TOMO 131 — Montevideo, Lunes 23 de Mayo de 1938 — Núm. 9516

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se hacen nombramientos y promociones en dependencias de la Administración Nacional de Puertos**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1938.—Número 14210|934.

Debiéndose llenar las vacantes existentes en las dependencias de la Administración Nacional de Puertos; visto las propuestas formulades por el Directorio de ese organismo;

Y atento lo dispuesto por el decreto de fecha de Enero 13 de 1936 aprobado en Consejo de Ministros que fijó normas para la provisión de vacantes en los servicios descentralizados,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Vacante el cargo de Oficial 1.° ($ 180.00) en la Secretaría del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, promuévese a ese cargo al actual Oficial 2.° Aristóbolo Fraga ($ 160.00). Para sustituir a éste, nómbrase a don Norberto U. Sanguinetti.

Art. 2.° Vacante el cargo de Oficial 1.° de la Tesorería General ($ 180.00) promuévese a dicho cargo al Jefe de Sección Augusto Barros Píriz ($ 160.00).

Art. 3.° Vacante el cargo de Subjefe de la Sección Adquisiciones ($ 170.00), promuévese a ese cargo al señor Ricardo Scandroglio. Inspector de Zona ($ 140.00) que lo desempeñaba interinamente.

Art. 4.° Para el cargo de Auxiliar de $ 90.00, vacante en la Contaduría de la expresada Administración se asciende al Auxiliar $ 85.00 de Administración y Almacenes, don Ernesto González. Para sustituir a éste, al Inspector de Muelles Particulares don Francisco González Vidal, y para llenar esta última vacante nómbrase al señor Francisco Rius. Para el cargo de Auxiliar de $ 95.00 en la misma repartición promuévese al Auxiliar de $ 90.00 don Luis Valls, y para sustituir a éste, al Auxiliar de $ 85.00 de Conservación de Obras señor Renán Mainero; al cargo de Auxiliar de $ 85.00 promuévese al Inspector de Muelles Particulares don Amalio Respicio, y en sustitución de éste, nómbrase al señor Ricardo Alducín.

Art. 5.° Para el cargo de Administrador de Depósito ($ 170.00), nómbrase al actual Subadministrador ($ 130) don Fernando Cabrera; en sustitución de éste, promuévese al Auxiliar de $ 100.00 don Alfredo Soria; al cargo que éste deja vacante nómbrase al Auxiliar de $ 95.00 don Pablo Derquin; quien será reemplazado por el Auxiliar de $ 90.00 don Américo Perazza; para este cargo al Auxiliar de $ 85.00 Isaac Pelayo, en su reemplazo al Inspector de Muelles Particulares ($ 75.00) don Valentín Bautista, nombrándose para desempeñar este último cargo a don Carlos A. Garbino. Vacante el cargo de Inspector de Zona ($ 140.00) promuévese a dicho cargo al Subadministrador de Depósito don Pedro E. Chango ($ 130.00); para sustituir a éste, al Auxiliar de $ 100.00 don Juan Barcia, y en su sustitución al Recibidor de Cargas $ 95.00, don Carlos Prous. Para sustituir a éste promuévese al Auxiliar de $ 90.00 Severino Barreiro; para este cargo promuévese al Auxiliar de $ 85.00, Gabriel Roy Núñez. En sustitución de éste promuévese al Auxiliar de $ 75.00 Dante Monza y en su sustitución nómbrase al señor M. Carriquirri. Auxiliar de $ 75.00 al señor Whâshington Bernasconi. Vacante el cargo de Subadministrador de Depósito ($ 130.00) por jubilación de don Carlos de Simone, nómbrase para desempeñar ese cargo al Recibidor de Carga ($ 95.00) don J. Antuña Pozzolo; para sustituir a éste promuévese al Auxiliar ($ 90.00) don Emilio Rodríguez; para este último cargo promuévese al Auxiliar $ 85.00 Arquímedes Sierra y para sustituirlo asciéndese al Auxiliar de ($ 75.00) Antonio Irribarren, nombrándose en sustitución de este último al señor Pilades Puppo. Para Auxiliar de $ 75.00 a Pedro Rousserie Risso y Rubens Fernández.

Vacante el cargo de Subadministrador de Depósitos por baja de Nicomedes Acosta promuévese a ese cargo, al Auxiliar de $ 100.00 Albérico M. Costa; en sustitución de éste al Recibidor de Carga Leandro Lassabe, y en sustitución de éste ($ 95.00) al Auxiliar de $ 90.00 Marcos Rebollo. Para este último cargo promuévese al Auxiliar de $ 85.00 Máximo L. Freire. Para sustituirlo, promuévese al señor M. Noceda ($ 75.00), y en reemplazo de éste nómbrase al señor Manuel Villar. Vacante un cargo de portero en la División de Servicios Terrestres ($ 80.00) promuévese a ese cargo al portero de la ex Comisión Financiera ($ 65.00) don Juan Varela, y para sustituir a éste nómbrase a don Alberto Conti. Vacantes siete cargos de Encargados de Estiba ($ 85.00), promuévese a dichos puestos al Capataz de Cuadrilla ($ 80.00) José V. García y a los Capataces de Cuadrilla ($ 75.00) don Francisco A. Cachón, Domingo Estévez, José Queijas, Marcos Ruiz y Oscar Zaquierez. Para Capataz de Cuadrilla ($ 80.00) promuévese al Capataz de Cuadrilla $ 75.00 Espartago Landoni y para sustituir a los seis Capataces de Cuadrilla $ 75.00, a los peones ayudantes Adolfo Bazerque, Juan A. Rovira, Juan Tommeo Cammarano, Angel Negri, Antonio Guardi y Luis A. Compañ, y para sustituir a éstos, a los peones Marcelino Buceta, Constancio Olivera, Miguel Carrica, Marcos Olivera, Antonio Illescas y Gabriel Moreira. Para llenar un cargo vacante de guinchero $ 85.00 al peón Juan González, y en su reemplazo nómbrase a don José Eduardo Parente. Para ocupar tres cargos vacantes de Motoristas, a los peones Motoristas Angel Cassanello, Ilario Norando y Héctor Sansone; en sustitución de éstos a los peones Exequiel Casarino y Alberto Camacho. Vacante un cargo de Capataz de Cuadrilla $ 75.00 promuévese al peón ayudante Francisco Vidal y en su sustitución al peón Omar Ulerí. Vacante el cargo de Contramaestre ($ 80.00) promuévese al Amarrador Isidro Luck que lo ocupa interinamente, y para sustituirlo al peón Alejo Patoux; para sustituir a éste a don Miguel Cean. Para el cargo de marinero de la Seccion Salubridad al peón Teoro Meirales. Para el cargo de Chauffeur de la Sección Salubridad promuévese al peón chauffeur de la División Técnica ($ 75.00) don Pablo Gervaso y en su sustitución nómbrase al ciudadano Alfonso Porta. Para el cargo de peón de la Sección Salubridad al peón don Félix A. Ottone. Para mandaderos, nómbrase al peón Joaquín Conzel y Dante Lapenna. Para el cargo de peón nómbrase a don Rodolfo Durán. Para el cargo de Encargado de Revisadores de Vagones ($ 90.00), al Revisador Gabino Alvarez; en sustitución de éste (pesos 85.00) al Encargado de Maniobras Ilario Oliva; en sustitución de éste ($ 80.00) al Cambista Eustaquio Peyré; en sustitución de éste ($ 75.00) al peón auxiliar Julián B. Alfonso y en sustitución de éste ($ 75.00) al peón Juan F. León, quien será reemplazado por Alejandro Medina.

Art. 6.° Efectúanse las siguientes promociones en el personal de la División de los Servicios Marítimos: para el cargo de Jefe de Expedición ($ 180.00) al Patrón de 1.ª clase ($ 160.00) don Nemesio F. López; para sustituírlo al señor Juan D'Onofrio. Para el cargo de Patrón de 1.ª al Capitán ($ 140.00) Juan Escandel. Para el cargo de Patrón de 1.ª clase ($ 130.00) al de 2.ª ($ 115.00) José M. Mazzeo; para sustituirlo al de 3.ª ($ 115.00) Saturnino Bustos Martínez; para este cargo al Contramaestre de 1.ª ($ 100.00) Antonio Vollono; en su reemplazo al Contramaestre de $ 90.00, Guillermo Vicens; para este cargo al Patrón de Lancha ($ 80.00) Nicolás García; en sustitución de éste al Marinero presupuestado ($ 75.00) José Mazzelia; y para ocupar esta última vacante al marinero extrapresupuesto Juan José Buonomo. Para el cargo vacante de Patrón de 2.ª clase ($ 115.00) al Contramaestre (pesos 100.00) José Achetto; en su reemplazo al Contramaestre de $ 90.00, Gregorio Fernández; en sustitución de éste al Contramaestre de 2.ª ($ 80.00) Carlos Nápoli; quien será reemplazado por el marinero presupuestado de (pesos 75.00) Juan Maresca; nombrándose para este último cargo al marinero extrapresupuesto ($ 70.00) Antonio Miele. Para llenar el cargo vacante de Contramaestre de 1.ª ($ 90.00) promuévese al de 2.ª ($ 80.00) Jaime Escandell, en sustitución de éste al marinero presupuestado $ 75.00 Regino Amor, y para este último cargo al marinero extrapresupuesto ($ 70.00) Adolfo Ferradas. Promuévese al cargo de marineros presupuestados ($ 75.00) para llenar las cuatro vacantes existentes, a los marineros extrapresupuesto ($ 70.00) Francisco Santomé, Aníbal Gómez, Rodolfo Romero y Antonio Enseñat Para llenar los tres cargos vacantes de Patrón de Lanchas ($ 85.00) promuéve a los marineros de lancha ($ 75.00) Gregorio Tabárez, Domingo Liberaton y José Abal Ricoi, quienes serán reemplazados por los marineros extrapresupuesto Francisco A. Gesuela, Miguel Motto García y Manuel Rivera. Para ocupar el cargo de sereno Servicio Exportación ($ 75.00), al marinero presupuestado Donato Massaro y para sustituir a éste, al marinero extrapresupuesto ($ 70.00) Joaquín Sauleda. Para ocupar el cargo de marinero de Lancha (pesos 75.00) al marinero extrapresupuestado $ 70.00, Alfonso Lembo.

Art. 7.° Para ocupar la vacante de Maquinista de 1.ª ($ 130.00) al que lo es de 2.ª ($ 115.00) don Jesús López; para sustituir a éste al de 3.ª ($ 100.00) Pablo Fernández Igarzi; en su reemplazo al de 4.ª ($ 95.00) Manuel Mora; quien será sustituído por el foguista ($ 85.00) José Toyo. Para ocupar la vacante de foguista nómbrase al foguista extrapresupuesto José Marcelino ($ 75.00) para ocupar el cargo vacante de Maquinista de 2.ª clase (pesos 115.00), promuévese al de 3.ª ($ 100.00) Angel Iglesias; para sustituirla al foguista ($ 85.00) Francisco Garrido y en sustitución de éste ($ 85.00) al Motorista a jornal Antonio Cavallo. Para ocupar el cargo vacante de Maquinista de 3.ª ($ 100.00) al foguista ($ 85.00) Guillermo Sena, en su sustitución al foguista extrapresupuesto ($ 80.00) Manuel Chuivanidez. Para ocupar el cargo de foguistas ($ 85.00) a los foguistas extrapresupuesto ($ 80.00) Manuel Medina, Almanzor Abaid Jorge, Ramón Busto Amuedo y Aparicio Oyamburu. Para Cabo Foguista ($ 75.00) al foguista externo Salvador Costa.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — RAUL JUDE.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**2**

**Resolución. Se determina la persona que debe considerarse nombrada para un cargo de Auxiliar de la Sección Giros del Correo.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 17 de 1938.—Número 897|938.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento para el cargo de Auxiliar de la Sección Giros de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, S. 86, categoría IV, grado 4, hecho por resolución del 13 del corriente a nombre del señor Juan A. Conte Vallejo, debe considerarse extendido a favor del señor Adalberto Blanco quedando en consecuencia sin efecto la designación del citado señor Blanco efectuada en la misma resolución para reemplazar al referido señor Juan A. Conte Vallejo en el cargo de Auxiliar 8.°, ítem 5.04, S. 51, categoría IV, grado 3.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**8**

**Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias de la Facultad de Agronomía**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1938.—Número 251|938.

Vacantes los cargos de Mozo de Laboratorio y Peón de Laboratorio de la Facultad de Agronomía y un cargo de Capataz de Lechería de la Sección Campos de Práctica y Experimentación (Granja Modelo);
Atento las propuestas formuladas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Mozo de Laboratorio de la Facultad de Agronomía S. 52, a la señorita Inés Estela Pache.

Para el cargo de peón de Laboratorio de dicha Facultad, nómbrase al señor Raúl Félix Muniz, S. 57.

Nómbrase para desempeñar el cargo de Capataz de Lechería de la Sección Campos de Práctica y Experimentación (Granja Modelo) de la citada Facultad, S. 82, al señor Jorge J. Suárez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**4**

**Resolución. Se hacen nombramientos en la Tesorería y Contaduría de la Universidad**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1938.—Número 332|938.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.° de Tesorería en la Universidad, Oficinas Centrales, S. 32, y atento a la propuesta formulada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para desempeñar los cargos que a continuación se indican, en la Tesorería y Contaduría de la Universidad (Oficinas Centrales), a las siguientes personas:
S. 32, Auxiliar 1.° de Tesorería, al señor Garibaldi E. Cosimini, actual Auxiliar 2.° de Contaduría.
S. 27, Auxiliar 2.° de Contaduría, en sustitución del anterior, al señor Manuel E. Bello, actual Auxiliar 3.°.
S. 28, Auxiliar 3.° de Contaduría, al señor Héctor Rivera Paredes, que resultó triunfante en una prueba de oposición para la provisión de dicho cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**5**

**Resolución. Se nombra un portero en la Facultad de Odontología**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1938.—Número 349|938.

Vacante un cargo de portero en la Facultad de Odontología, por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba, y atento a la propuesta,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo S. 51, de portero de la Facultad de Odontología a don Andrés Maceira Abad.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**6**

**Resolución. Se nombra un Capataz en la Facultad de Veterinaria**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1938.—Número 257|938.

Vacante un cargo de Capataz en la Facultad de Veterinaria, Personal de Servicio, S. 53, y atento de la propuesta formulada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar un cargo, S. 53, Capataz de la Facultad de Veterinaria, al peón de la misma, ficha censal número 21.683, señor Cipriano Lorague.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**7**

**Resolución. Se nombran Auxiliares en la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1938.—Número 4063|937.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° en la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo S. 7, Auxiliar 2.° de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, al Auxiliar del Registro General de Embargos señor José Mourelle Ruano, y en su reemplazo a la señora María Teresa Arturo de Cuñarro.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**8**

**Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.° de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 3382|937.

Vacante un cargo de Auxiliar S. 3, en la Fiscalía del Crimen de 3.er turno, por renuncia de la persona que lo desempeñaba.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo S. 3, Auxiliar 1.° de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno, al señor Ernesto María Ribas.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**9**

**Resolución. Se nombra Presidente del Consejo de Derechos de Autor**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 282|912.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley sobre Derechos de Autor,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar la Presidencia del Consejo de Derechos de Autor, al señor doctor Víctor Pérez Petit.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**10**

**Resolución. Se nombra Subdirector del Museo de Historia Natural**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1938.—Número 1157|938.

Vacante en el Museo Nacional de Historia Natural el cargo de Subdirector,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar las funciones de Subdirector en el Museo Nacional de Historia Natural, ítem 6.15, S. 2, con una asignación de $ 130.00 mensuales al señor Diego Legrand.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**11**

**Resolución. Se declara Campeón de Yachting correspondiente al corriente año**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 166|938.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que ha sido vencedor en el Campeonato Nacional de Yachting correspondiente al año 1938, el señor Horacio Camejo Azzi;
Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar Campeón Nacional de Yachting correspondiente al año 1938, al señor Horacio Camejo Azzi.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

**Resolución. Se nombra un portero en el Museo de Bellas Artes y se autoriza una suma para pago de jornales.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.

Vistos:
Vacante en el Museo Nacional de Bellas Artes un cargo de portero, en virtud de haber sido declarado jubilado de la Nación el que lo desempeñaba, don Marcos Barone,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para desempeñar un cargo de portero en el Museo Nacional de Bellas Artes, ítem 6.14, S., cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) a don Luis Valle.
2.° Autorízase al expresado Museo para invertir hasta la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, en jornales por servicios de vigilancia a cargo de don Holmes Clavera, hasta tanto no se provea definitivamente el cargo vacante de portero, producido por fallecimiento de don Gabino Fernández.
La erogación será atendida con los fondos que para conservación y fomento, dispone dicho Museo.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

**Resolución. Se nombra un Guardián de Plaza de Deportes del interior**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1938.

Vacante en la Comisión Nacional de Educación Física un cargo de Guardián de Plaza de Deportes del interior,
El Presidente de la República

DECRETA:

Nombrar Guardián de Plaza de Deportes del interior, ítem 6.04, partida S. 110, al señor Amaro Castro, con una asignación de cincuenta y cinco pesos mensuales.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

**Resolución. Se aprueban los estatutos del "Centro Social La Paz" y se le concede personería jurídica**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 2785|937.

Vistos los estatutos del "Centro Social La Paz", con sede en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que modificados los mismos de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quedan en condiciones de ser aprobados, por no contener disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Social La Paz", con sede en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

**Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 5839|925.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva y a que el Ministerio de Salud Pública expresa que ninguna observación tiene que formular al respecto,
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social", con sede en esta Capital y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 10 de Junio de 1893 y confirmada por las de 25 de Octubre de 1900, 25 de Febrero de 1905, 28 de Junio de 1909, 15 de Diciembre de 1915, 6 de Marzo de 1925, 19 de Marzo de 1930, 19 de Febrero de 1932 y 7 de Setiembre de 1934, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

**Resolución. Se autoriza residir en el extranjero por un nuevo plazo a la pensionista señorita Heroína Ester de Vicente Portela.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 5825|925.

Vista la gestión promovida por la señora María R. de Charlone, en su calidad de mandataria de la señorita Heroína Ester de Vicente Portela, solicitando para su representada prórroga de licencia para continuar residiendo en Cádiz (República de España);
Atento a que el pedido formulado está contemplado por el inciso B) del artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo de 1934;
Con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1935,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la pensionista vareliana, señorita Heroína Ester de Vicente Portela, para continuar residiendo en el extranjero por un nuevo período de seis meses, en las condiciones señaladas por el precitado decreto de 15 de Mayo de 1934, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.
2.° Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

**Resolución. Se concede una licencia para trasladarse al extranjero a la pensionista doña Nelly Mac Coll de Illa.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 2923|937.

Vista la gestión promovida por la señora Nelly Mac Coll de Illa, solicitando licencia por el término de cuatro meses para trasladarse al extranjero;
De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1935,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la pensionista graciable doña Nelly Mac Coll de Illa, para trasladarse al extranjero por el término de cuatro meses a contar desde la fecha de esta resolución, en las condiciones señaladas por el decreto de 15 de Mayo de 1934, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.
2.° Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**18**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Rita García de Gabbiani**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 832|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Rita García de Gabbiani, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas don Pedro Gabbiani,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rita García de Gabbiani, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 529.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

**19**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Anselma La Rosa de Stirling e hijo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 959|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Anselma La Rosa de Stirling y su hijo Elbio Ricardo Stirling, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijo del ex Inspector de la Dirección de Impuestos Internos don Ricardo M. Stirling,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Anselma La Rosa de Stirling y su hijo Elbio Ricardo Stirling, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 471.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

**20**

**Resolución. Se declara pensionista a doña María L. Molteni de Pazos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 1473|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María L. Molteni de Pazos, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don José Pazos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María L. Molteni de Pazos, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 462.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

**21**

**Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Cándida Canedo de Barbeito e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 1664|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Cándida Canedo de Barbeito y sus hijos Daniel Adolfo, Miguel Angel y Delia Carmen Barbeito, pensionistas civiles por S|D. de fecha 21 de Junio de 1937 al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicitan reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados, señora Cándida Canedo de Barbeito y sus hijos Daniel Adolfo, Miguel Angel y Delia Carmen Barbeito, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan con una nueva asignación de $ 386.67 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 90.78 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

**22**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia Bassini de Padilal e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 952|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Antonia Bassini de Padilla y sus hijos Juan Roberto, Amanda Esparanza, Zulma Fermina, Sara Guadalupe, José Ciriaco y María Jacinta Padilla, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex Buzonista en la ciudad de Mercedes de la Dirección General de Correos don Fermín G. Padilla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Antonia Bassini de Padilla y sus hijos Juan Roberto, Amanda Esperanza, Zulma Fermina, Sara Guadalupe, José Ciriaco y María Jacinta Padilla, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 372.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

**23**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Palmira Silva de Levratto**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 951|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Palmira Silva de Levratto, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Natal Levratto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Palmira Silva de Levratto, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 363.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que ser áatendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 115.08 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

## PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

**Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 28

Acuardo, Mayo 10 de 1938

José Antonio Fernández — (Carpeta número 16491|35) — Multa de $ 50.00 al mencionado señor por infracción a la ley de 13 de Agosto de 1925.

—Doctor Félix Polleri — (Carpeta número 323|938) — Se autoriza el pago de $ 17.50 por regulación de honorarios en autos "José Rosolino, sucesión".

—Dirección General de Impuestos Directos — $ 53.76 correspondiente a las cuotas de los meses de Marzo a Abril de una máquina de escribir.

—Julio Dall'Orto y Compañía — (Carpeta número 6700|931) — $ 1.062.66 por concepto de derechos abonados a la importación de pólvora para barrenos.

—Dirección General de Aduanas — (Carpeta número 160|938) — Se resuelve eximir al escribano adjunto de Aduana de lo dispuesto en el decreto de 3 de Julio de 1933 respecto a prestación de garantía en virtud de que ya no maneja fondos del Estado.

—Elida P. de Dualde — (Carpeta número 26|938)—Rectificación de su nombramiento para Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas extendido erróneamente con el nombre de Esther P. de Dualde.

—Joaquín J. González — (Carpeta número 26|938) — Rectificación de su nombramiento para la Dirección General de Aduanas extendido erróneamente a nombre de Joaquín Blanco González.

—Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo — (Carpeta número 537|38) —Se autoriza el pago de $ 254.40 por su intervención en el cobro de contribución inmobiliaria.

—Luciano Alvarez — (Carpeta número 26|938) — Acéptase la renuncia del mencionado señor del cargo de Auxiliar de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas.

—Intendencia Municipal — (Carpeta número 14675|34) — Se autoriza el pago de $ 7.475. a dicha Intendencia como reintegro del importe que debieron abonar los vehículos a tracción a sangre durante el ejercicio 1937 y que fueron exonerados de ese impuesto por ley de 14 de Marzo de 1934.

—Alberto Mauricio Marteau — (Carpeta número 26|938) — Rectificación de su nombramiento para marinero de Receptorías extendido erróneamente a nombre de don Enrique Marteau.

—Alba Roballo de Previtali — Pago del 1 o|o sobre la cantidad de $ 16.580.12 abonados por la sucesión de don Román Fernández López por concepto de impuesto de herencia en su carácter de procuradora del mencionado impuesto.

—José Enrique Genovese — (Carpeta número 26|938) — Rectificación de nombramiento para el cargo de Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas extendido erróneamente a nombre de Juan E. Genovese.

—Slowak y Compañía — (Carpeta número 609|38) — Reintegro de $ 5.520.00 a los mencionados señores que pagaron por patente de giro en los años 1935, 1936 y 1937 cuando no le correspondía en virtud de haber sido exonerados de dicho impuesto.

—Lavalleja Saravia — (Carpeta número 26|38) — Rectificación de nombramiento para Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas extendido erróneamente a nombre de Lavalleja Saravis.

—Industrias Química Duperial—(Carpeta número 505|38) — Se autoriza el despacho de 89 barriles de arsénico en envase simple. (Firmado con fecha 19 de Abril de 1938).

—Horacio Baquet — (Carpeta número 9894|931) — Se autoriza al Fiscal de Hacienda para transar con la firma Bascou y Compañía en varios juicios que se siguen contra esta firma por la suma de $ 216.17.

—Pedro Meillet — (Carpeta número 14236|934) — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un aeroplano Caudron Pelican Ranault, tipo 510 destinado a la aviación civil.

—Se dispone que la Tesorería General previa intervención de la Contaduría proceda a efectuar el reintegro de las sumas:

—Relación número 604 — $ 1.276.37 por contribución inmobiliaria.

—Relación número 600 — $ 463.43 por contribución inmobiliaria.

—Lino Silveira — (Carpeta número 582|36) — $ 63.80 por sobretasa inmobiliaria.

—Juan Graviz — (Carpeta número 15413|35) — Se libra orden de pago por $ 240.00 a favor del citado empleado de la Dirección de Impuestos Directos por concepto de gastos de estada.

—Félix A. Nadeo — (Carpeta número 17593|36) — Se libra orden de pago por $ 90.00 a favor del citado empleado de la Dirección de Impuestos Directos por concepto de gastos de estada.

—Salvador Aguirre — (Carpeta número 1791|37) — Se libra orden de pago por la suma de $ 60.00 a favor del citado empleado de la Dirección General de Impuestos Directos por concepto de gastos de estada.

—Ventura L. Santos — (Carpeta número 17755|36) — Se libra orden de pago por la suma de $ 45.00 a favor del empleado de la Dirección General de Impuestos Directos por concepto de gastos de estada.

—Se dispone que la Tesorería General previa intervención de Contaduría proceda a efectuar el reintegro de las siguientes sumas:

—Relación número 605 — $ 1.385.74 por contribución inmobiliaria.

—Relación número 608 — $ 564.99 por contribución inmobilia. (Carpeta número 80|38).

—Relación número 609 — $ 721.67 por contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|38).

—Banco Hipotecario del Uruguay — (Carpeta número 80|38) — $ 59.18 por contribución inmobiliaria correspondiente a los inmuebles de su propiedad cuyos padrones se detallan en la relación número 606.

—Antonio Gatto — (Carpeta número 6730|31) — Se libra orden de pago por la suma de $ 1.124.65 a favor del mencionado ex funcionario de la Dirección General de Aduanas por los medios sueldos que le corresponden desde Diciembre al 3 de Marzo de 1934.

—Carlos Rentería Aguirre — (Carpeta número 15415| 35) — Se libra orden de pago por la suma de $ 450.00 a favor del ex funcionario de la Dirección de Impuestos Directos por los medios sueldos retenidos.

—Juan y Manuel Lingeri — (Carpeta número 16574|35) — Se declara "Natural" una partida de vino blanco de 2.868 litros de propiedad de los mencionados señores.

—Mann George Depot Ltda. — (Carpeta número 616|38) — Agentes marítimos — Se exonera del pago del impuesto de faros al vapor griego "Katina Bulgaris" que con el fin de aprovisionarse de carbón y al desembarco y hospitalización del tripulante Teodoro Raisis entró en el puerto de Montevideo.

—Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay — (Carpeta N.o 18356|36) —Se declara que a la franquicia otorgada por el acta número 24 para 2 motores "Diesel Otto Deutz" le comprende el impuesto de 3 o|o.

—Líneas Aéreas Uruguayas — (Carpeta número 18143|36) — No se hace lugar al pedido de la mencionada entidad de que la franquicia acordada por ley de 31 de Diciembre de 1935 (artículo 64) alcance también a los adicionales aduaneros para la nafta y lubricantes.

—Varios importadores de vidrios para claraboyas — (Carpeta N.o 15947|35)— Se declara comprendidos en las exoneraciones determinadas por la ley de 20 de Agosto de 1935 los despachos de vidrios rayados realizados de 10 de Julio de 1935 al 20 de Agosto del mismo año.

—Administración Nacional de Puertos —(Carpeta número 13186|33) — Se le autoriza para prorrogar por un año a partir del 9 de Noviembre de 1937 el contrato de lanchajes con la firma Alberto Puig y Compañía con las modificaciones de la cláusula 3.a del contrato anterior.

—Berthier y Compañía — (Carpeta número 2440|29) — Se autoriza la cancelación de la deuda de la citada firma despachantes de Aduana desaparecida cuya garantía fué ejecutada con anterioridad.

—Juan Balerio — Se le autoriza para despachar una partida de papel de aluminio.

—Dirección General de Aduanas — Se le autoriza para descargar de su contabilidad la suma de $ 3.552.53 saldo adeudado por la ex firma de Despachantes Barbot y Cerecetto cuya garantía fué ejecutada anteriormente.

—Rafael Melgarejo y Compañía — (Carpeta 384|38). — Se le autoriza para despachar una partida de papel de aluminio con el régimen existente antes del decreto 7 de Setiembre de 1937.

—Facultad de Ingeniería — (Carpeta número 540|38) — Se le autoriza para enajenar un motor de corriente continua introducido en franquicias por haberse constatado su inutilidad por averías sufridas en el viaje.

—Dirección General de Aduanas — (Carpeta número 13|38) — Se le autoriza para adquirir por la suma de pesos 200.00 un cuadro del pintor Roberto Castellanos destinado al alhajamiento del edificio aduanero.

—Dirección General de Aduanas — (Carpeta número 13|38) — Se le autoriza para adquirir por la suma de pesos 200.00 un cuadro del señor Presidente de la República destinado al salón de honor de esa repartición.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir las siguientes liquidaciones talonarias:

—Compañía de Aguas Corrientes — (Carpeta número 117|38) — $ 85.15 por suministro de agua a este Ministerio durante Abril y Marzo de 1938.

—Ferrocarril Midland del Uruguay — (Carpeta número 113|38) — $ 44.66 por pasajes girados por orden de este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

—Ferrocarril Central del Uruguay — (Carpeta número 17090|36) — $ 292.61 por pasajes girados en Diciembre de 1935.

—Ferrocarril Central del Uruguay — (Carpeta número 112|38) — $ 170.70 por pasajes y fletes girados durante el mes de Febrero próximo pasado.

—Compañía Western del Río de la Plata — (Carpeta número 118|38) —

$ 34.93 por telegramas transmitidos durante el mes de Marzo próximo pasado.

—All América Cables — (Carpeta número 119|38) — $ 11.35 por telegramas transmitidos durante el mes de Marzo próximo pasado.

De conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Aduanas se autoriza las importaciones libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

Facultad de Agronomía — (Carpeta número 134|38) — De un mucroscopia con cámira microfotográfica llegado por el vapor "La Plata" en un cajón marca C. S. y F. N.o 21000.

—Dirección de Ganadería y Agricultura — (Carpeta número 134|38) — De dos cajones marca S. W. K. N.o 460964 y 460964|1 conteniendo aparatos de uso de laboratorio.

—Dirección General de Comunicaciones — (Carpeta número 136|38) — De una partida de postes tubulares y otros accesorios destinada a la construcción y reconstrucción de líneas.

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta número 136|38) — De dos bultos llegados por encomienda postal conteniendo material de enseñanza para la Inspección General de Marina.

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta número 136|38) — De un cajón conteniendo dos hélices y 50 bujías llegadas por el vapor "Aurigni" destinada a la Dirección de Aeronáutica Militar.

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta número 136|38) — De cinco cajones conteniendo repuestos de radio, transformadores, etc. llegados por vapor "Southern Prince".

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta número 136|38) — De un cajón conteniendo dos receptores de ondas cortas y 4 juegos de válvulas llegados por vapor "Monte Pascoal".

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta número 136|38) — De una encomienda postal número 634 llegada procedente de Norte América por vapor "American Legión" conteniendo sandouws para paracaídas.

—Contaduría General de la Nación — (Carpeta número 137|38) — De 70.000 hojas de papel sellado llegadas por el vapor "Almazora" procedentes de Londres.

—Ministerio del Interior — (Carpeta número 139|38) — De un cajón llegado procedente de Hamburgo por vapor "Madrid" conteniendo escaleras para el Cuerpo de Bomberos.

—Ministerio del Interior — (Carpeta número 139|38) — De un cajón llegado procedente de Hamburgo por vapor "Monte Olivia" conteniendo escaleras para el Cuerpo de Bomberos.

—Ministerio del Interior — (Carpeta número 139|38) — De 6 cajones llegados procedentes de Liverpool por vapor "Princesa" conteniendo manguéras destinadas al Cuerpo de Bomberos.

—Ministerio del Interior — (Carpeta número 139|38) — De 5 cajones procedentes de Hamburgo por vapor "Albiree" conteniendo 300 cinturones para bomberos.

—Ministerio del Interior — (Carpeta número 139|38) — De aparatos de radio y accesorios con destino a la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica — (Carpeta número 140|38) — De una lámpara tipo 303 adquirida en Estados Unidos de Norte América para su uso exclusivo.

—Facultad de Veterinaria (Carpeta número 140|38) — De los aparatos relacionados en nota 116 destinados a investigaciones sobre lanas que deberá efectuar el Instituto de Zootecnia de esa Facultad.

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (Carpeta número 151|38) — De cinco cajones de material telefónico llegados por vapor "General Osorio".

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 151|938) — Se autoriza el despacho de un cajón de cordones preparados para mesas centrales.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 151|938) — De dos cajones conteniendo material telefónico.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 151|938) — De 3 bobinas alambre de cobre en plomo.

—Domingo Mendivil — (Carpeta número 684|938) — Se dispone se practique una liquidación talonaria a favor de dicho señor por la suma de $ 330.00 como diferencia de sueldo desde Febrero hasta Diciembre de 1937.

—Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo — (Carpeta número 501|938) — Se dispone que la Tesorería General de la Nación abone a dicho señor la suma de $ 14.60 por concepto de costas por intervención en el cobro de la contribución inmobiliaria.

—Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones — (Carpeta número 660|938) — Se dispone que la Tesorería General de la Nación gire a dicho señor la suma de pesos 1.027.84 por concepto de costas devengadas por su intervención en el cobro de la contribución inmobiliaria.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 547|938) — Se autoriza la venta al Frigorífico Nacional de 12 contadores eléctricos de 3 x 50 amperes previo pago de derechos.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 151|938) — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un cajón de repuesto para centrales automáticas.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 141|938) — De 4 cajones de repuestos para centrales automáticas.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 151|938) — De una caja de repuestos para centrales automáticas telefónicas.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 151|938) — De una caja de repuestos para centrales automáticas.

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — (Carpeta número 151|938) — De un paquete de cordones preparados para teléfonos.

—Dirección General de Impuestos Directos — (Carpeta número 15|938) — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abonar la suma de $ 177.55 a dicha Dirección por concepto de publicaciones de avisos de impuestos de contribución inmobiliaria.

—Carlos A. Scarone — (Carpeta número 1743|937) — Se mandan archivar los expedientes iniciados contra el "Instituto Científico Uruguayo" y señor Carlos A. Scarone por la misma causal que se dispuso el archivo en los expedientes iniciados contra otras firmas por supuestas infracciones a las leyes vigentes.

—Francisco Gargaglioni — (Carpeta número 2|938) — Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00 por trabajos extraordinarios prestados en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

—Hugo Martinelli — (Carpeta número 216|938) — Se libra orden de pago por la suma de $ 318.34 a favor de este procurador por comisión de 1 o|o sobre la cantidad de $ 31.833.63.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ACTA N.o 40

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta Cartera, sometidos a su resolución, a propuesta del señor Ministro:

**RESUELVE:**

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 947|1938). Batallón de Infantería número 19, por la suma de $ 11.50, importe de los gastos que se le originaron con motivo del relleno de la carta del Departamento de Maldonado.

2—(Carpeta número 511|1938). Escuela de Armas y Servicios, por la suma de $ 69.29, importe de los gastos que se le originaron con motivo de un lunch servido en honor del Jefe del Estado Mayor del Ejército Brasileño, General Goes Monteiro.

3—(Carpeta número 946|1938). Inspección General del Ejército, por la suma de $ 172.68, importe de dos cubiertas y cámaras adquiridas para el coche Dodge y una batería para el coche Ansaldo, al servicio de esa Inspección.

4—(Carpeta número 3088|1936). Comisión de Adquisición de Material de vuelo para la Aeronáutica Militar, por la suma de $ 13.13, para abonar a la Dirección General de Aduanas las horas extraordinarias habilitadas en el despacho de los seis aviones "Waco" adquiridos recientemente.

5—(Carpeta número 3088|1938). Comisión de Adquisición de Material de vuelo para la Aeronáutica Militar, por la suma de $ 24.75, para abonar a la Comisión Honoraria de Importación y Cambios el porcentaje que cobra para toda importación.

6—(Carpeta número 3088|1935). Comisión de Adquisición de Material de vuelo para la Aeronáutica Militar, por la suma de $ 14.14, para abonar a la Comisión Honoraria de Importación y Cambios el porcentaje que cobra para toda importación.

Privilegio de paquete

Se concede el siguiente en la Categoría "C":

1—(Carpeta número 1092|1938). Al vapor griego de carga, denominado "Pindos".

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 1090|1938). Tres meses, por razones de salud, al empleado del Servicio Oceanográfico y Pesca, José R. Pérez.

2—(Carpeta número 1088|1938). Dos meses al Ayudante de 2.a clase de la Prefectura General de Puertos, Carlos Bértola Ravera, a fin de que se traslade a Norte América y Europa.

Varios

1—(Carpeta número 1274|1935). Que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 17.00, por concepto de derechos de Aduana de un cajón conteniendo 1.000 cartuchos cargados para "Mauser", llegados por vapor "Rapot".

2—(Carpeta número 253|1938). Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa" (ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919), al ex soldado Fanor Cabrera, que fué eliminado, por no revistar, con fecha 10 de Agosto de 1931, quedando sus derechos a salvo.

3—(Carpeta número 1097|1938). Que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primera lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del músico retirado Gabino Núñez, la cantidad de $ 37.56, importe de su haber por el mes de Marzo del corriente año, por haber figurado con nota de "ausente".

4—(Carpeta número 1711|1933). Modificar la resolución gubernativa de Mayo 24 de 1933, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Suboficial de cargo de Comunicaciones, Gerónimo Noreña Hunter, es la de $ 78.30.

5—(Carpeta número 2349|1937). Modificar la resolución gubernativa de Enero 29 de 1938, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Suboficial de 2.a clase Mecánico Electricista de la Marina, retirado Juan Francisco Millarin, es la de $ 75.83.

Autorizaciones

1—(Carpeta número 3543|1937). A la Inspección General de Marina, para que a su vez autorice al Cuerpo de Policía Marítima a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir al Marinero de 1.a clase, Guillermo Bianchi.

2—(Carpeta número 978|1938. Autorizando las sanciones disciplinarias aplicadas por el Servicio Oceanográfico y Pesca, al personal de su dependencia, Oficial 10 o Eduardo Aguiar, Auxiliar 3.o, Dante Rovitto, con la privación de cuatro medios y dos medios días de sueldos, respectivamente.

3—(Carpeta número 753|1938). A la Inspección General de Marina, para que autorice al señor Ernesto E. Michoelssón, a continuar en el Curso de Pilotos Mercantes de la Escuela Naval. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **TERRA.** — General de División, DOMINGO MENDIVIL.

ACTA N.o 41

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta Cartera, sometidos a su resolución, a propuesta del señor Ministro;

RESUELVE:

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 1048|1938). Arsenal de Guerra, por la suma de $ 71.95, importe de los repuestos necesarios para poner en estado de servicio la motocicleta perteneciente al Batallón de Infantería número 9.

2—Clericetti y Barrella, por la suma de $ 9.60, importe de implementos destinados al automóvil de este Ministerio.

3—(Carpeta número 3250|1937). Regimiento de Artillería Montada número 1, por la suma de $ 7.00, importe de la diferencia en el costo de una central telefónica a 8 direcciones, que le fué necesario adquirir en vez de una de 6 direcciones, por no haber éstas en plaza.

4—(Carpeta número 488|1938). Imprenta Militar, por la suma de $ 179.40, importe de los trabajos que le adeuda este Ministerio por el mes de Marzo próximo pasado.

5—(Carpeta número 1131|1938). Arsenal de Guerra, por la suma de $ 17.60, importe de 16 pilas secas para reponer las inutilizadas por el uso, en los teléfonos de campaña que tiene a su servicio.

6—(Carpeta número 1166|1938). Compañía Telegráfica Western Ltda., por la suma de $ 43.90, importe de los telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio, por el mes de Marzo de 1938.

Pensión

A favor de:

1—(Carpeta número 855|1938). Señora Laurinda Fleitas, en su calidad de viuda del soldado retirado José Gómez, con una asignación mensual de $ 12.50.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 1222|1937). Un mes, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Oficial 4.o (farmacéutico de Regimiento) de la Sanidad Militar, Osvaldo Acosta (hijo).

2—(Carpeta número 2514|1935). Tres meses, por razones de salud, al Oficial 9.o de la Dirección General de Comunicaciones, Juan Carlos Taris.

3—(Carpeta número 602|1936). Diez días, por razones de salud, al Auxiliar 1.o de la Dirección General de Comunicaciones, Evaristo Marchetti.

4—(Carpeta número 192|1938). Treinta días, por razones de salud, al Oficial 8.o de la Dirección General de Comunicaciones, Félix Sivori.

5—(Carpeta número 3785|1936). Tres meses, por razones de salud, al Auxiliar 2.o de la Dirección General de Comunicaciones Juan M. Lapido.

Varios

1—(Carpeta número 708|1938). Desestimando el recurso interpuesto por el Auxiliar 3.o de este Ministerio don Alberto Corchs.

2—(Carpeta número 48|1938). Autorizando a la Inspección General del Ejército a incluir en las listas de revista y presupuesto, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir el Sargento 1.o Samuel Araújo y soldado Silvano da Silva.

3—(Carpeta número 2169|1936). Que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de los menores Alicia y Roberto Barnada, la cantidad de $ 52.32, importe de haberes correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1937, de lo que se librará oportunamente la respectiva orden de pago con cargo al rubro que se indique.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **TERRA.** — General de División, DOMINGO MENDIVIL.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

18 de Mayo de 1938

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Caillón y Hamonet S. A. Comercial e Industrial — Se oponen al registro de la marca "Purgatol" solicitado por Dr. G. Eberrne y Compañía.

Compañía de Materiales de Construcción S. A. — Transfiere en favor de Compañía Nacional de Cementos S. A. los derechos de la marca "Nieve", registro número 28740.

Daniel Mangrane — "Un procedimiento para modificar las condiciones químicas, físicas y mecánicas de una reacción química exotérmica", acta 3816.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Lorenzo Leiguarda — "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes", acta 4665. (Presentación de nuevas reinvidaciones).

Eleuterio Justo y Alcides Milán — "Tapón lanza líquidos a medidas reguladas", acta 4716. (Oposición: Emilio Sventurati).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

La Química Bayer de Weskott y Compañía — Marca "Ascaridol", acta 30740.

Universal S. A. Comercial e Industrial —Marca "Eiscrem", acta 30874.

Claudinet Arturo Ganduglia — "Desinfectador e higienizador de microteléfonos", acta 4581.

Sociedad para la Industria Química en Basilea — Marca "Esidron", acta 30506.

—Se concede una prórroga de 60 días:

Alexander Singer — "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", acta 4415.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Wilson Sons y Co. Ltd. — Formulan objeciones al privilegio solicitado por José Gropper para "Fabricación de sales tónicas para la ganadería y la avicultura". A sus antecedentes.

Francisco Arturo Moreira — "Digestor de grasas", acta 4687.

*La Secretaría*

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial". mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

# ASAMBLEA GENERAL

## MAYO 4 DE 1938

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO



1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Butler, Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Perichón, Coronel, Rospide, Sáez, y Santos**; y los señores Representantes: **Acosta, Aldama, Alonso Montaño, Almada, Antúnez, Argüello, Bado, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa (don Julio César), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B), Gómez (don Eugenio), Iturbide, Kayel, Langón, Lateulade, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos (don Carlos), Martínez, Méndez Rodríguez, Mora, Otero, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Pérez Aquino, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules, (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.**

Total: 87.

Faltan.

**Con licencia**, el señor Representante **Estol**.

**Con aviso**, los señores Senadores: Bado (don Ramón F.), **Charlone, Buero, Cabrera, Canessa** (don Juan Francisco), **Blanco Acevedo, González, Aldaya, Manini Ríos** (don Pedro), **Otamendi, Ugartamendía y Tiscornia**; y el señor Representante **Guerrero Flores.**

Total: 13.

**Sin aviso**, el señor Senador **Demicheli** y los señores Representantes **Artecona, Azeves, Aznárez, Barragué, Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Castro, Collazo, Echeverri, Espalter, Ferrería, González Olaza, Gorosito Tanco, Gutiérrez, Magnoni, Mestre, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Ríos, Rossi, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas, Torres y Vigliola.**

Total: 28.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la clausura del 4.o Período Ordinario de la XXXII Legislatura.

2—El mismo Poder y la Suprema Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación referente a la integración de la Suprema Corte.

3—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la copia autenticada del proyecto de reformas constitucionales.

—Archívese.

4—El Tribunal de Cuentas comunica que sus oficinas permanecerán abiertas de las 13 y 30 a las 18 horas.

—Téngase presente y archívese.

5—La Junta Departamental de Canelones, remite antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto municipal para el año 1938, en virtud de discrepancias con el Tribunal de Cuentas.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—La Corte Electoral comunica la designación de Presidente y Vice de dicha corporación.

—Achívese.

7—La Junta Electoral de Paysandú, remite copia de los cómputos de votos emitidos en la elección del 27 de marzo próximo pasado para Presidente y Vicepresidente de la República.

—A la Comisión de Legislación.

3

—Léase la orden del día para la sesión de hoy.
(Se lee:)

"Fijar las dietas de los señores Senadores y Representantes para la XXXIII Legislatura".

—En una sesión anterior fué presentada una moción, de la cual se va a dar lectura.
(Se lee:)

"Fíjase en seiscientos pesos la asignación mensual de Senadores y Representantes a la XXXIII Legislatura.

Miguel Vieyte".

—Está a consideración de la Asamblea.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR FRUGONI.** — Realmente, la moción que acaba de leerse, sorprende por lo exagerada. Podía haberse esperado que, al plantearse el problema de las dietas de los legisladores, se propusiesen modificaciones en el sentido de la reducción, en vista sobre todo de las penurias económicas y financieras porque atraviesa el país y de las perspectivas sombrías a que en ese terreno estamos abocados. Lo que resulta realmente extraordinario es que se proponga una modificación en el sentido de aumentar las dietas actuales, que ya son, a nuestro juicio, excesivas en comparación a los sueldos que normalmente rigen en nuestro país y a la capacidad económica de nuestro Estado.

Me parecería lógico que de modificarse el sistema actual, se hiciera, desde luego, para que las dietas cargasen con todas las reducciones a que están sometidos los sueldos de los diversos funcionarios públicos en nuestra Administración; que los diputados pagasen con sus dietas los montepíos, los descuentos, todos esos gravámenes que cargan las asignaciones que paga el Estado o, por lo menos, si no se quiere llegar a esa equiparación con los sueldos de los demas funcionarios, para que las dietas no queden completamente al margen de tales descuentos, reducirlas ya, en su monto total, por lo menos en cien pesos. Lo lógico sería que las dietas de los señores legisladores fuesen, máxime dadas las circunstancias que se están planteando ya en nuestro país, no mayores de trescientos pesos mensuales. Se nos propone, en cambio, que sea de 600 pesos! Es algo realmente exorbitante y que impresionará a la opinión pública de una manera muy desagradable.

Desde luego, me parecería que hasta entre los legisladores que integran la bancada mayoritaria, por un deber de solidaridad política con el gobierno que va a empezar a regir los destinos nacionales dentro de mes y medio, debería predominar la preocupación de no crearle dificulta-

des económicas recargando excesivamente los gastos a que debe hacer frente la Administración Pública en el futuro.

Debemos entrar cuanto antes en un período de reajuste de gastos, de disminución de los mismos, y una manera de cooperar con el gobierno futuro a la mejor gestión de los intereses generales, sería colocarse en este tren o en esta línea de prudencia que yo aconsejo y no en esa línea de gastos excesivos que quiere marcar la moción cometida ahora a la consideración de la Asamblea.

Parecería, en efecto, que esa moción fuera, no la de un partidario o colaborador del gobierno que va a comenzar, sino más bien de un enemigo de ese gobierno y resulta un tanto curioso, por lo consiguiente, que sea un representante de una bancada opositora el que tenga en este caso que marcar una pauta que, sin duda, es más favorable a los destinos políticos y administrativos del gobierno que comenzará dentro de un mes y medio, que esa otra pauta a que me estoy refiriendo.

Sería, pues, muy prudente, señor Presidente, que, de modificarse el monto total de las dietas actuales, se declarara que ellas no queden libradas de los descuentos que corresponden a todas las asignaciones públicas del país; pero, si se les quiere mantener a las dietas al margen de estos descuentos, que entonces se reduzca su monto total, y yo propongo que se reduzca en una suma de cien pesos, para que queden en la cantidad de trescientos.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR VIEYTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR VIEYTE.** — Confieso que cuando ingresé al Parlamento, como consecuencia de un movimiento popular en una lista independiente, pensaba —como la generalidad de las gentes, y como parecen dar la razón a ese pensamiento las manifestaciones del Diputado socialista — que los legisladores en nuestro país estaban demasiado bien pagos y. en realidad, no realizaban una labor que justificara los sueldos que percibían.

Después de una experiencia de cuatro años en el Parlamento, a mediados de diciembre del año pasado, creyendo que la Asamblea General debía decidir esta cuestión, al finalizar el último período ordinario de sesiones —es decir, antes de que se presentaran situaciones como las que ahora se presentan, en que están definidos los cargos del próximo Parlameto— quiénes han de ser sus integrantes— y pensando, además, que hasta por una razón de buena técnica parlamentaria debía decidirse entonces el asunto, improvisé en Sala —y así lo confirma hasta la forma un poco ligera en que fué redactada la moción y el papel en que fué escrita la moción que está a consideración de la Asamblea.

La experiencia de estos cuatro años, a mí, que ya tenía entonces el propósito de no hacer frente a la lucha electoral con mi candidatura a la reelección, pensé que, me habilitaba, y me habilita hoy, para defender la moción que presenté. La experiencia de estos cuatro años me confirma que el legislador debe estar perfectamente bien remunerado, y hasta por jerarquía administrativa debe tener una remuneración que lo equipare, por lo menos, a las asignaciones de los directores de servicios.

Es muy cómodo pensar que los legisladores tienen la obligación de concurrir a las sesiones del Cuerpo que integran, dos o tres días a la semana y ahí terminan las obligaciones con el Parlamento. Por el contrario, tienen muchas más obligaciones que le acarrean mayores compromisos de orden financiero que cualquier director de servicio, porque cuando el legislador se contrae al cumplimiento de sus deberes —y lo digo sin falsa modestia, yo he hecho experiencia al respecto— necesita tener conocimientos, y cuando no los tiene, procurar obtenerlos para resolver todos los problemas en todos los aspectos de la Administración y de la cosa pública. Cada director de servicio solamente tiene compromisos y se les derivan compromisos y responsabilidades exclusivamente de aquel pequeño aspecto dentro del conglomerado de la Administración Pública que representa la dirección del servicio que él ejerce.

Yo, que estoy habituado a un medio de vida modesta — soy hijo de obrero y me he hecho luchando en la vida— confieso que, como legislador, la vida de mi hogar, tan modesto después de ser legislador como antes de serlo, tuvo más aprietos económicos que los que tenía antes de ser legislador. Y eso no es sino la consecuencia de la función de representante: la necesidad del asesoramiento y el andar permanente para poder discriminar en todos los problemas con perfecto conocimiento de causa; para poder opinar viendo y apreciando las cosas desde cerca y luego la resultante de todos los compromisos que la condición de legislador trae acarreada, sobre todo, cuando el legislador es realmente un representante del pueblo, un representante popular y está librado exclusivamente a la fuerza económica que le da el puesto que ejerce.

Para aquellos que tienen profesiones, para aquellos que tienen bienes de fortuna, para aquellos que tiene actividades comerciales importantes y que le dedican un pequeño espacio de su tiempo al deber público y a atender la Legislatura que integran y la mayor parte de sus energías, y de su tiempo a sus intereses privados, a sus actividades comerciales, productoras o profesionales en general, para esos, en realidad, la asignación actual sería bastante o demasiado, porque en estos casos la función legislativa sería un simple complemento de sus actividades privadas.

Yo creo que al Estado le debe interesar que cuando un hombre ocupa funciones públicas, se dedique, si es posible, integralmente a ellas, o por lo menos, todo el tiempo necesario como para que no ocurran esos lamentables ausentismos parlamentarios que hemos estado presenciando.

Yo convendría con la observación del señor Diputado socialista, no en el sentido de que pesaran sobre las dietas de los legisladores los descuentos legales que corresponden a todos los sueldos, que al final de cuentas pesan también —así se paguen por vía directa o indirecta— sino que pesara contra las dietas de los legisladores las multas correspondientes a la inasistencia en los períodos ordinario de sesiones, como un medio de asegurar que, o se cumple estrictamente con el indispensable deber de legislador, o se sufren las consecuencias económicas que corresponden a la inasistencia parlamentaria.

Me preocupé en seguida de formular esta moción que eleva las dietas a los señores legisladores en la próxima Legislatura, de obtener las referencias con respecto a lo que perciben en algunos de los países inmediatos a nosotros. La Argentina paga un equivalente de 945 oro a los diputados nacionales y, además, tienen toda clase de franquicias. El Brasil paga un equivalente de 700 pesos oro y, además, por cada sesión aparte de las sesiones ordinarias, aún en los mismos días de sesiones ordinarias, tienen una remuneración extraordinaria por cada sesión que celebren. Méjico paga 500 dólares mensuales a sus legisladores, les da toda clase de franquicias y, además, les acuerda retribución extraordinaria a la iniciación de cada período legislativo. Y no se puede negar que Méjico no puede ser calificado en su organización política ni como organización autócrata ni siquiera conservadora, sino francamente socialista. Y Chile paga 2.000 pesos mensuales a sus legisladores que, si en el equivalente del peso oro resulta una retribución pequeña, en cambio, comparado con lo que cuesta el medio de vida en aquel país, es una retribución espléndida.

Yo no creo que el aumento de las dietas de los legisladores, si se considera que las que gozan actualmente no están en consonancia ni con las exigencias de orden social y de todo orden que el cargo tiene, y, sobre todo, de relación jerárquica con el resto de la Administración Pública; si se cosidera que no están en buena relación; si se cree conveniente, a los intereses generales del Estado retribuir mejor a los legisladores, yo no creo que se deba temer la fácil explotación que pueda hacerse ante la opinión pública de ese pequeño aumento de las dietas, que podrán significar algunos miles de pesos más para el erario al final del ejercicio, pocos miles de pesos más que no han de agravar seriamente ni de remediar tampoco cualquier situación que pudiera presentarse difícil en el futuro al erario, cuando el erario tiene obligaciones por muchas decenas de millones de pesos.

**SEÑOR FRUGONI.** — Sería un recargo de trescientos mil pesos, que propone el señor Diputado en el presupuesto del Poder Legislativo.

**SEÑOR VIEYTE.** — No sería de tanto.

Por otra parte, yo no tendría inconveniente en que se modificase la moción y aceptaría cualquier indicación en ese sentido, reduciendo el aumento a una cantidad que se considerase más razonable.

Por ejemplo, yo establecería, en vez de 600, 500 pesos líquidos como remuneración a los legisladores; pero lo que es evidente, — me lo dice mi experiencia, — lo afirmo con toda franqueza ahora, cuando tengo la libertad de poder opinar en la materia sin que se me sospeche de interesado, que las dietas actuales no son una remuneración justa cuando el legislador entrega todas sus actividades a la vida parlamentaria.

Es cuanto tenía que decir.

**SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).** — Nosotros consideramos que las dietas que perciben en la actualidad los componentes de la Cámara, resultan tan elevadas como para que el pueblo las pueda calificar de verdadera injusticia social. Los Diputados no pueden tener, por el simple hecho de serlo, la condición de hombres privilegiados, que pueden vivir realmente con lujo en el momento en que la mayoría del pueblo que debe pagarlos, soporta la más angustiosa situación económica.

Y si nos parece exagerado el sueldo que perciben actualmente los Diputados, nos resulta una verdadera exorbitancia el sueldo de 600 pesos que se propone en estos momentos. Creo que es verdaderamente un digno broche final de todo el escándalo administrativo que nos ha hecho vivir el gobierno del 31 de Marzo, esta proposición que se hace en el seno del Parlamento en el momento en que terminan sus sesiones las Cámaras actuales. Ella está a tono con todos los descalabros financieros que se ha impuesto al país, y aun me parece que con escándalos de carácter administrativo, porque resulta, a nuestro juicio, verdaderamente escandaloso, que en los actuales momentos se haga una proposición semejante.

Las dietas que perciben los Diputados, las tiene que pagar el sueldo a costa de sus más grandes esfuerzos. Aún en medio de la injusticia social que importa la organización capitalista de la sociedad, las Cámaras tienen que tener en cuenta las condiciones económicas en que se encuentra el país en el momento en que van a fijar, no solamente los sueldos de cualquier funcionario, sino los de los componentes del Parlamento Nacional.

Podría, acaso, un Diputado, incurriendo siempre en injusticia, proponer un aumento de sueldo, sosteniendo que las condiciones económicas del país son tan florecientes que permiten que los Diputados perciban una dieta mucho mayor que la que tienen en la actualidad; pero las condiciones económicas del país son verdaderamente ruinosas. No es una afirmación que parte simplemente del Diputado comunista; los señores Diputados seguramente habrán tenido a la vista un artículo del señor Morató, alto funcionario del Banco de la República, quien, después de examinar la situación económica del país, dividiéndolo en zonas, — zona monetaria, zona de intercambio comercial, zona bursátil y zona de gastos públicos y privados; — llega a la conclusión de que la marcha de los sucesos, si se deja abandonada a la acción predeterminada que los mueve, podría cristalizarse en una crisis de proyecciones inusitadas; y sostiene que las dificultades que se vayan sumando de las cuatro zonas indicadas, crearán, agudizarán, mejor dicho, el problema de la carestía de la vida, que viene presionando ya sobre los hogares cuyos recursos emergen del sueldo o de la pequeña renta en dinero y del trabajo personal, con las consecuencias deplorables bien conocidas.

**SEÑOR VIEYTE.** — ¿Me permite?..

¿Cuánto gana ese proletario del pensamiento?

**SEÑOR GOMÉZ (don Eugenio).** — No sé; no puedo afirmarlo, pero me parece que ganará más que un Diputado.

**SEÑOR TUBINO.** — Mil seiscientos pesos ganaba...

**SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).** — El señor Morató, contra cuyo alto sueldo puedo estar, no examina en estos momentos la cuestión de los sueldos que se deben pagar a los Diputados, y no debemos, por lo tanto, considerar él asunto desde ese punto de vista. Lo que él examina es la situación económica del país, y lo que debemos considerar es, señor Diputado Vieyte, si el señor Morató tiene razón al llegar a esa conclusión, o si no la tiene.

Por mi parte, puedo adelantar que creo que las conclusiones del señor Morató, con ser pesimistas, no interpretan todavía la realidad de la situación del país. Esta afirmación del señor Morató tiene impresiones realmente sombrías en el seno de la clase obrera; y el Senado de la República, por ejemplo, ha tenido que ocuparse recientemente de algunos asuntos que pintan por qué momento económico atravesamos.

Esta afirmación respecto a la carestía de la vida que hace el señor Morató, tiene una confirmación práctica en la vida diaria: el obrero, el empleado, aun aquellos empleados que tienen muy buenas remuneraciones, se encuentran en verdaderas dificultades, porque hasta ayer se pudo decir que el poder adquisitivo de nuestro peso en el interior, no había sufrido mucho; pero desde hace un tiempo en el interior también se sufre enormemente, porque ha caído el poder adquisitivo del peso de tal manera que las dificultades de las masas populares, que componen casi la totalidad del país, son inmensas en estos momentos en cuanto se trata de afrontar las necesidades de su vida.

No es necesario que yo haga un relato a los señores Diputados, porque seguramente lo conocen perfectamente bien, sobre el encarecimiento enorme de la vida, no solamente por los artículos que vienen del extranjero, sino también por las propias condiciones creadas en este recinto parlamentario; como con la cuestión del monopolio de la leche, que ha encarecido este producto, y que nos hace pagar, en un país agropecuario como el Uruguay, a 1.60 o 1.80 el kilogramo de manteca, a ochenta centésimos el kilogramo de queso; la carne es cara, el pan es carísimo es estos momentos, y todos los artículos de consumo popular han visto elevarse sus precios; algunos tienen precios realmente prohibitivos frente a los salarios que percibe la clase obrera.

Nosotros tenemos todavía el angustioso problema de la desocupación sin resolver, y, de acuerdo con las denuncias que públicamente hacen algunas organizaciones obreras, como la Federación de Obreros de la Construcción, estamos amenazados por el aumento de la desocupación, por paralización de obras en virtud de la mala política cambiaria y de las medidas patronales que son verdaderamente injustas.

Los salarios siguen siendo muy bajos, miserablemente bajos, especialmente en las empresas extranjeras. Tenemos miles de jubilados que elevan cada día sus protestas por las reducidas condiciones económicas en que se les obliga a vivir. Había terminado ya el pago de lo que se llama jubilación por despido, que ha sido prorrogado en el día de ayer, en virtud de la situación angustiosa porque atraviesan dos mil hogares de esos obreros, que podrían haberse aumentado a 4.000 o 5.000 si la medida se hubiera llevado a todos los que correspondería de las diversas Cajas.

Los campesinos están amenazados de desalojo en todo el país; el Senado ha tenido que dar una prórroga; no es de un Departamento solamente: es de todos los Departamentos que se anuncia que la situación del campesinado es realmente angustiosa.

Los pequeños comerciantes están en idéntica situación. En el Departamento de Rocha se han iniciado una cantidad de juicios para hacer pagar en forma ejecutiva las patentes de giro. Esa situación se reproduce en diversos Departamentos.

La gente que soporta todos estos malestares económicos forman la inmensa mayoría del país y es la que tiene que pagar los gastos, es decir, cubrir sus presupuestos.

¿Cómo, en tales condiciones, se puede pensar en aumentar las dietas? En tales condiciones lo que hay que pensar es en rebajar las dietas y, fundamentalmente, hacer un reajuste de todas las economías del Estado de manera que no pese en una forma ruinosa, como está pesando en este momento, sobre los que trabajan en el país.

Yo quisiera que los señores Diputados escucharan lo que se va a decir mañana en el seno de cada hogar obrero —no importa de que partido, sea blanco, colorado, socialista o comunista, de cualquier fracción política, en cualquier pequeño comercio o en cualquier pequeño hogar campesino— cuando se diga que los Diputados desean aumentarse las dietas a 600 pesos. Lo que se va a decir no son palabras que yo pueda repetir a la Cámara, porque van a ser bastante violentas.

De manera que, entonces, la proposición de aumentar las dietas resultará verdaderamente un ataque contra los intereses generales de nuestro pueblo y, en particular, contra el interés de la clase obrera.

Las mismas dietas de cuatrocientos pesos, como se ha señalado son una exageración Nosotros entendemos que esas dieta deben ser rebajadas. El señor Diputado Frugoni ha propuesto una rebaja de cien pesos y nosotros creemos que se podría ir más allá; pero, sin embargo, como entendemos que en un asunto de esta naturaleza no valdría la pena dividirse, por lo menos debe realizarse ese esfuerzo en el sentido de hacer realmente un bien al país. Si alguna vez los señores Representantes pueden decir a plena conciencia que la mayoría del país apoyaría una resolución, es ésta que trata de rebajar las dietas de los Diputados.

Concluyo, pues, oponiéndome al aumento de las dietas que ha propuesto el señor Diputado Vieyte.

**SEÑOR REGULES (don Dardo).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR REGULES (don Dardo).** — Nosotros vamos a votar el mantenimiento puro y simple de las dietas tal como se pagan actualmente, sin perjuicio de adherir a cualquier rebaja si tuviera ambiente en Cámara.

Consideramos, primero, que el nivel de retribución de los legisladores no debe compararse, como ha dicho el señor Diputado Vieyte, con el que se paga en otros países más ricos o en circunstancias especiales sino de acuerdo con las retribuciones de un país pobre y con el nivel de retribuciones que el país tiene; y en este sentido la retribución actual de los legisladores guarda una debida proporción con las demás del país y no hay ningún motivo ni directo ni indirecto para que se aumenten.

En segundo término, entendemos que el ideal, lejos de ser el que tienda a aumentar el sueldo de los *legisladores*, debería ser el que tendiera a *disminuirlo*, porque el ideal del interés público sería que los legisladores vivieran de

servicios y labores propios independientemente de la renta parlamentaria, único medio de combatir el profesionalismo político y de asegurar a cada legislador una vida independiente que le permitiría afrontar la situación como un acto voluntario y libre, sin compromisos ulteriores. Este sería el ideal. De no poder lograr ese ideal por lo menos lo que debería hacerse es mantener las dietas actuales y no dar el mal ejemplo, el pésimo ejemplo de despedirnos de esta Legislatura con un aumento de sueldos que nada justifica y que llevaría a desprestigiar los actos del Parlamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las mociones por su orden.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI** — Antes de que se entre a votar las mociones, quiero añadir dos palabras a efectos de llamar la atención de los señores legisladores sobre números.

El Poder Legislativo cuesta al país, actualmente, por concepto de sueldos de los legisladores, más de seiscientos mil pesos; si se aprobara la moción del señor Diputado Vieyte elevaríamos esa suma en más de trescientos mil pesos, con lo que nos acercaríamos al millón de pesos.

Sería, pues, prudente, aceptar la moción propuesta por nosotros que introduce en los seiscientos mil pesos que cuesta el sueldo de los legisladores, por lo menos una economía de más ciento cincuenta mil pesos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte modificada.

Léase.

(Se lee:)

"Fíjase en $ 500.00 la asignación mensual que percibirán los Senadores y Representantes a la XXXIII Legislatura".

**SEÑOR VIEYTE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor.

**SEÑOR VIEYTE.** — El dato que daba el señor Diputado Frugoni lo considero equivocado. Hacía ascender a trescientos sesenta mil pesos anuales la diferencia entre el monto anual de las dietas anteriores y las que yo proyecto. Esa diferencia es menor de ciento cincuenta mil pesos: es de ciento treinta mil pesos

**SEÑOR FRUGONI.** — Con la modificación que propone ahora.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer la moción del señor Diputado Vieyte con una nueva modificación.

Léase.

(Se lee:)

"Fíjase en $ 500.00 líquidos la asignación mensual que percibirán los Senadores y legisladores en la XXXIII Legislatura".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: Negativa).

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Quiero dejar constancia de que la bancada nacionalista no ha apoyado la proposición recientemente votada, porque entiende que ella es excesiva. Vamos a votar, en cambio, la proposición hecha por el señor Diputado de la Unión Cívica, que consiste en mantener las asignaciones que rigen hasta el momento, entendiendo que ellas son, siempre, inferiores a las que percibía los Diputados del régimen anterior al 31 de marzo de 1933, que era de 450 pesos, mientras que ésta, que es de 400 pesos líquidos, más los impuestos jubilatorios asciende a 425 pesos.

Dejo constancia, pues, de que la bancada nacionalista no ha votado esa proposición y votará la del señor Diputado Regules.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

Léase la resolución anterior, que es la que reproduce el señor Diputado Regules.

(Se lee:)

"Resolución aprobada por la Comisión Legislativa Permanente el 3 de abril de 1934.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Fíjase en la suma líquida de cuatrocientos pesos mensuales la remuneración de los miembros de la próxima Legislatura.

Art. 2.o Se servirá por Tesorería los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Art. 3 o Sufrirán los legisladores el descuento de una treintava parte de su asignación, por cada sesión ordinaria a que faltaren sin licencia.

Se entenderá por falta la permanencia de menos de una hora continuada en el recinto, durante el término de la sesión.

Art. 4.o Se establece un máximo de treinta faltas anuales con licencia sin descuento, quedando exceptuados de este régimen los casos de enfermedad y las ausencias motivadas por el cumplimiento de deberes parlamentarios.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Representante Dardo Regules.

Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: Negativa).

**SEÑOR ROSA GIFFUNI.** — Hago moción para que se rectifique la votación en forma nominal.

**SEÑOR BONINO.** — Propongo una moción conciliadora: pido que se fijen las dietas en 450 pesos mensuales.

(Murmullos. — Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, en primer término, si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota: Negativa).

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido que se rectifique la votación en forma sumaria.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Dardo Regules.

(Se vota: Negativa).

**SEÑOR BONINO.** — Insisto en mi moción: para que se fijen las dietas en 450 pesos líquidos

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor legislador Bonino.

(Se vota: Negativa).

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Hago moción para que pasen a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General todas las mociones presentadas.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Hago moción para que se rectifique nominalmente la moción del señor Regules.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción de pase a Comisión es previa.

Se va a votar.

(Se vota: Negativa).

—La Asamblea ha quedado sin quórum.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido que la Secretaría tome la asistencia de presentes.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Así, se hará. Se va a llamar a Sala otra vez.

(Se llama a Sala).

—No habiendo quórum, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 33).

---

Carlos N. Otero. Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

---

# ASAMBLEA GENERAL

## MAYO 11 DE 1938

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO



1

En Montevideo, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Bado, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Coronel, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Perichón, Saez, y Santos,** y los señores Representantes: **Acosta, Alonso Montaño, Aldama, Antunez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula, Carballo, Casas Arújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nunes Ribeiro, Olazo, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arosa, Regules, (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vigliola, Viña y Wilson.**

Faltan:

**Con aviso,** los señores Senadores: **Antuña, Blanco Acevedo, Canessa, Charlone, Manini Ríos, Morelli, Olivera, Ortuz, Otamendi, Rospide, Tiscornia, y Ugartemendia**

**Sin aviso,** el señor Senador **Demicheli** y los señores Representantes: **Almada, Bado, Barañano, Barragué, Camps, Carámbula, García, Castro, De Dovitiis, Esquibel, Ferrería, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gorosito Tanco, Gutiérrez, Lateulade, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Nebel, Ellauri, Oliú, Rossi, Ruggero, Schekleton, Semino, Stewart Vargas, Tuso, Viera, y Vieytes.**

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Esta abierto el acto,

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

La Corte Electoral, remite antecedentes relacionados al pedido de anulación de la elección realizada en el circuito número 2 de la serie DAA, correspondiente al Departamento de Maldonado, formulado por el Delegado del Comité Ejecutivo Concentración 31 de marzo.

—A la Comisión de Legislación.

La misma Corporación, comunica que ha anulado las elecciones verificadas el 27 de marzo próximo pasado, en el circuito LBH número 1 del Departamento de Río Negro.

—A la misma Comisión.

La referida Corporación, comunica que ha anulado las elecciones verificadas el 27 de marzo próximo pasado en los circuítos LBD número 2 LAA número 2 del Departamento de Río Negro y remite antecedentes.

—A la misma Comisión.

3

Se va a entrar a la orden del día con la fijación de las dietas de los señores Senadores y Representantes para la XXXIII Legislatura.

Todas las mociones fueron rechazadas en la última sesión: de modo que no hay ninguna moción pendiente.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Hago moción para que se rectifique la votación respecto a la moción presentada por el señor Diputado Regules.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.**—El señor Diputado Martínez, solicita que se rectifique la votación de la moción presentada por el señor Diputado doctor Dardo Regules.

**SEÑOR AZNAREZ.** — ¿Cómo era la moción?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Dejar las cosas como estaban en la Legislatura anterior.

**SEÑOR FRUGONI.** — Nosotros insistimos también en la moción que habíamos presentado, en el sentido de que las dietas fuesen de $ 300 mensuales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Regules, la que será puesta a votación, y si ésta fuera rechazada, se pondrá a votación la moción del señor Diputado Frugoni.

—Léase la moción del señor Diputado Regules.

—(Se lee):

"Artículo 1.o Fíjase en la suma líquida de $ 400 mensuales la remuneración de los miembros de la próxima Legislatura".

"Artículo 2.o Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos en las leyes vigentes".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. (78 en 80).**

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

---

Queda terminado el acto.

---

(Son las 18 horas y 45 minutos).

---

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 23.ª SESION EXTRAORDINARIA

## MAYO 10 DE 1938

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO



1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Coronel, Ferreiro, García González Arce, González, Herrera, Hughes, Morelli, Perichón, Rospide, Sáez y Santos.**

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Blanco Acevedo, Canessa, Charlone, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Tiscornia y Ugartemendia.**

**Sin aviso**, el señor Senador **Demicheli.**

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

2

Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado doctor Alfredo Navarro.

Los que suscriben, solicitan del señor Presidente, quiera citar al Senado para celebrar una sesión el día de mañana martes 10 a la hora 17, con el objeto de continuar considerando los asuntos incluídos en la orden del día.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Abalcazar García. — Ramón F. Bado. — Segundo F. Santos."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión en el día de hoy.

(**Se vota: Afirmativa**).

3

—Se continúa dando cuenta:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 19 de abril y 18 de mayo, aniversarios del desembarco de los Treinta y Tres y de la Batalla de Las Piedras.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, sobre prórroga de desalojos pendientes, de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras.

—Archívese.

El Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, solicita la pronta sanción del proyecto de ley que declara feriado el 18 del corrientes mes.

—A sus antecedentes.

4

**SEÑOR PERICHON.** — Pido la palabra.

Se ha comentado, señor Presidente, en estos días, el hecho de que en la Cámara de Diputados, un señor Diputado pidiera la presencia de los señores Ministros del Interior y Defensa Nacional, a objeto de que se sirvieran explicar el motivo de las medidas de orden público tomadas en la madrugada del 30 de marzo, y se ha hecho notar singularmente que al ser rechazada esa moción un sector formado por quienes fueron partidarios de la candidatura del doctor Blanco Acevedo votaran en contra.

No estoy muy seguro, señor Presidente, de que las cosas han pasado así; pero si así hubieran ocurrido, no me explico por qué. Los que hemos tenido el honor de ser partidarios de la candidatura del doctor Blanco Acevedo, no tenemos nada que ocultar. Cumplimos con nuestro deber y ejercimos el derecho de ciudadanos honrando con el debido acatamiento el fallo legal de las urnas en una contienda democrática, que presenta a nuestro país como un ejemplo, y que ha consagrado al vencedor como Presidente de todos los orientales.

Nosotros no tenemos ningún interés, señor Presidente, en que permanezca en la penumbra un suceso al cual se le restó, desde el primer momento, importancia; pero tampoco podemos permitir que a la sombra de una actitud discreta, se pueda envolvernos en la sospecha.

Todavía hay más que decir a este respecto: el Poder Ejecutivo envió en oportunidad un pedido de venia con el objeto de designar para dos altos cargos en la justicia Militar, a los señores General Gomeza y Coronel Elgue. Tanto el General Gomeza, como el Coronel Elgue me merecen el más alto concepto, considerándolos muy dignos de esa iniciativa que, en caso de cumplirse, entrañaría un verdadero acto de justicia.

Conozco al General Gomeza, a quien me une una estrecha y noble amistad. Se bien de la honradez de su espíritu caballeresco y toda la virtud de su honor militar. Al Coronel Elgue, sólo lo conozco por su reputación, por ser uno de los Oficiales más brillantes de nuestro Ejército; inteligente, ilustrado, probo, valiente. Ambos, el General Gomeza, como el Coronel Elgue, poseen una sobresalientes fojas de servicios.

En ninguno de los militares nombrados, señor Presidente estoy seguro de ello, caben otros sentimientos ni otras

ideas que la de la más profunda lealtad y el cumplimiento estricto del deber.

El Poder Ejecutivo ha hecho bien con el reconocimiento justo y oportuno de los méritos y de la conducta intachable de esos dos distinguidos Jefes de nuestro Ejército. Sin embargo, señor Presidente, el aplazamiento inusitado e inexplicable en conceder las venias, lo hace coincidir la cavilosidad pública con ese episodio no bien ventilado todavía del 30 de marzo.

Hace pocos días el Poder Ejecutivo se creyó en el caso de dictar un decreto dejando a salvo la limpia ejecutoria moral y militar de uno de los Jefes, que alguna actuación tuvieron en aquel suceso. En tanto, señor Presidente, el cabildeo continúa y permanecen en la penumbra las personalidades muy respetables del General Gomeza y del Coronel Elgue. Es tiempo, señor Presidente, de acabar con ese estado de cosas que se presta a juicios aventurados y gratuítos.

En consecuencia, voy a hacer la siguiente moción: "Para que el Senado realice en el día de mañana una sesión pública extraordinaria y se invite a concurrir a ella a los señores Ministros del Interior y Defensa Nacional, a fin de que se dignen explicar que fué lo que ocurrió en la madrugada del 30 de marzo y el fundamento de las disposiciones adoptadas en aquella circunstancia".

Era cuanto tenía que decir, señor Presidente.

**SEÑOR SANTOS.** — No hemos oído bien la moción del señor Senador. Ruego a la Mesa sírvase dar lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee).

**SEÑOR SANTOS.** — ¿Si me permite una pregunta, señor Senador?

**SEÑOR PERICHON.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR SANTOS.** — ¿Este propósito tiene alguna relación con el pedido de venia que ha formulado el Poder Ejecutivo, como parece ser su fundamento?

**SEÑOR PERICHON.** — Es tal como está explicado, señor Senador.

Desde luego, tenemos que aclarar la situación de esos militares, porque la situación actual se presta a que haya juicios aventurados respecto de ellos.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Pero eso no es culpa del Parlamento; la culpa, en todo caso, sería debido a que el sumario que se anunció no ha tenido conocimiento público.

**SEÑOR PERICHON.** — Una cosa se eslabona con la otra. Una vez que haya quedado en limpio la situación de esos militares: cuando no quede la menor duda respecto de ellos, ¿no se por qué razón el Senado no ha de tomar conocimiento del pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo?

**SEOR SANTOS.** — Sí, señor Senador. Pero mi pregunta iba a lo siguiente: como el señor Senador recuerda, el Senado toda vez que se considera en estado de asumir jurisdicción en el estudio del asunto, ha pedido a la Comisión Permanente, que le retrovierta aquellos asuntos que tenía a su estudio. Pero ocurre que las venias del General Gomeza y del Coronel Elgue, no han venido todavía porque la Comisión Permanente no ha tomado resolución sobre la moción aprobada por el Senado. Quiere decir que llegado el caso...

**SEÑOR PERICHON.** — Muy bien, señor Senador; pero nada impide que nosotros, mañana o cualquier otro día que indique el Senado, pidamos a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional que expliquen qué fué lo que ocurrió ese día, para que termine de una vez toda esta nebulosidad...

**SEÑOR GONZALEZ.** — Y lo acompañaremos.

(Interrupciones).

**SEÑOR PERICHON.** — ...que se ha querido formar, no solamente sobre esos militares, sino también sobre el honor de la jornada histórica del 27 de marzo que, en esa forma, podría quedar un poco manchada.

**SEÑOR MORELLI.** — No veo por qué razón.

**SEÑOR PERICHON.** — En ese sentido, dejo formulada la moción.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Que se lea la moción, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee).

**SEÑOR PERICHON.** — Como se vé, no se habla nada de venias.

**SEÑOR SANTOS.** — Yo propondría, entonces, que se dejara para pasado mañana, porque mañana habrá Asamblea General de importancia.

**SEÑOR PERICHON.** — Podríamos hacerla un poco más temprano.

**SEÑOR SANTOS.** — Entonces, ¿de mañana?

**SEÑOR PERICHON.** — Podríamos sesionar a las cuatro de la tarde.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Mejor pasado mañana.

Yo voy a votar la moción del señor Senador; pero observo que van a venir los señores Ministros a dar explicaciones. Por mi parte al menos, no estoy ni siquiera en condiciones de hacer una pregunta, porque como es un asunto que ha quedado tapado y no ha trascendido a la opinión pública, uno no sabe nada de él.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Las preguntas las hará el señor Senador interpelante.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Los señores Ministros darán las explicaciones que quieran; pero nosotros tendríamos que ver el sumario y después éste seguiría su curso normal. Pero esto no tiene nada que ver con las venias que tenemos que otorgar.

Creo que la sesión va a ser larga y no es posible que estemos expuestos a tener que cortar la sesión porque se nos llame a concurrir a la Asamblea General.

**SEÑOR PERICHON.** — Yo no tengo inconveniente en que sea pasado mañana.

**SEÑOR BUTLER.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para pedirle al señor Perichón una pequeña modificación de su moción.

Tenemos para tratar en la sesión de hoy dos asuntos importantes que es necesario ocuparse de ellos, porque ya hace varios días que están en la orden del día. Yo le pediría al señor Senador, que el pedido de explicaciones se hiciera inmediatamente después de terminar con estos dos asuntos. Si se terminan hoy, muy bien; pero si quedara alguno por tratarse, que se resuelva previamente al pedido de explicaciones que solicita el señor Senador Perichón. En esa forma aseguraríamos la discusión y sanción de esos asuntos y también lo que desea el señor Senador.

**SEÑOR PERICHON.** — No es posible...

**SEÑOR BUTLER.** — No veo por qué.

**SEÑOR PERICHON.** — ...por esta circunstancia: porque se va a invitar a dos Ministros y hay que fijarles, desde ya, día y hora determinados, y no es posible dejarlo condicionado a que terminen los asuntos de la orden del día.

**SEÑOR BUTLER.** — Eso es corriente en la labor parlamentaria: que los Ministros tengan algo que esperar cuando concurren al Parlamento y éste tiene que terminar con asuntos importantes o urgentes.

**SEÑOR PERICHON.** — Aparte de esa razón, es una cuestión que no admite dilaciones y que debe resolverse de inmediato.

**SEÑOR BUTLER.** — Nadie pretende dilatar el asunto y acompañaremos al señor Senador en su pedido de explicaciones, que lo consideramos muy conveniente, para que se aclare un asunto que ha permanecido bastante oscuro.

**SEÑOR PERICHON.** — Desde luego dejo a salvo la intención del señor Senador.

**SEÑOR BUTLER.** — Es posible llamar a los señores Ministros, estando éstos advertidos de que van a venir al Senado en el momento oportuno, para que den las explicaciones. ¡Cuántas veces han tenido que esperar para intervenir en asuntos que ha tratado el Senado! La cuestión es que estén advertidos para que puedan venir en el momento oportuno y no hacerlos esperar.

**SEÑOR FERREIRO.** — Son dos pequeñas observaciones las que deseo hacer: una es simplemente con respecto a un vocablo de la moción, que yo me permitiría pedir que se modificase. En la moción se dice: "para que se dignen concurrir"; creo que es preferible, y más correcto, — desde luego, — decir: "para que se sirvan concurrir".

**SEÑOR PERICHON.** — Muy bien.

**SEÑOR FERREIRO.** — La otra se refiere a lo siguiente: me parece más oportuno y más lógico que se deje a los señores Ministros que designen el día que deseen concurrir.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Lo mejor sería autorizar a la Mesa.

**SEÑOR FERREIRO.** — Porque si les designamos el día de pasado mañana y ellos no puedan concurrir, ¿cómo queda el asunto?

**SEÑOR PERICHON.** — Respecto a la observación formulada por el señor Senador Ferreiro deseo recordar que estamos ya al finalizar las sesiones del Cuerpo Legislativo y no podemos disponer de mucho tiempo; apenas quedan catorce días y, en todo caso, los señores Ministros tendrán en cuenta esa circunstancia para ser lo suficientemente gentiles aceptando nuestra invitación para una sesión determinada.

Ahora, con respecto a lo que decía el señor Senador Butler, hago notar que los asuntos que figuran en la orden del día son para esta sesión, y yo pido una sesión especial para oír a los señores Ministros.

**SEÑOR BUTLER.** — Muy bien; con un objeto determinado y al cual podemos agregar estos asuntos.

**SEÑOR PERICHON.** — Nada tiene que ver esta orden del día con el pedido que yo formulo y que el Senado verá si debe concederlo o no. De manera que son dos cosas que hay que separarlas, porque deben lógicamente, estar separadas: el pedido de invitación a los señores Ministros y la orden del día a que se refería el señor Senador Butler.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Yo desearía que los señores Senadores oyeran la lectura del artículo pertinente del Reglamento. ¿Esta es una interpelación?

**SEÑOR PERICHON.** — Es un pedido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 200 del reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 200. Para dirigir interpelaciones a los Ministros, sobre asuntos que no estén a la consideración de la Cámara, será preciso que haya sesión extraordinaria."

**SEÑOR PERICHON.** — Por eso digo en sesión pública y extraordinaria.

**SEÑOR GARCIA.** — Son sesiones extraordinarias todas las que estamos celebrando.

Ambos propósitos son perfectamente conciliables. Tal vez nos estemos curando en salud. Tengo grandes esperanzas de que los dos asuntos que integran la orden del día, van a pasar rápidamente en la sesión de hoy; pero si alguno quedara por discutirse, con fijar media hora antes de la designada para atender a los señores Ministros, habríamos resuelto los dos propósitos que se persiguen.

(Apoyados).

**SEÑOR PERICHON.** — El señor Senador doctor Abalcazar García, siempre tiene soluciones muy acertadas.

**SEÑOR GARCIA.** — Muchas gracias.

**SEÑOR BUTLER.** — Lo más probable, es que no haya necesidad de esa media hora.

**SEÑOR FERREIRO.** — Insistiría en la moción que formulé, pues, me parece muy atinada y además es de práctica parlamentaria. Es posible que los dos señores Ministros no puedan concurrir pasado mañana; entonces, pediría que la Mesa se ponga de acuerdo con ellos respecto de la fecha, que puede ser pasado mañana o traspasado mañana.

**SEÑOR PERICHON.** — En ese caso, podríamos solicitar al señor Presidente, que expresara a los señores Ministros el deseo del Senado de que fuera pasado mañana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El jueves?

(Apoyados).

Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 5

**SEÑOR SANTOS.** — Desearía que la Mesa me informará si ha llegado el mensaje del Poder Ejecutivo, pidiendo venia para designar Fiscal Letrado del Departamento de Artigas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha llegado, señor Senador.

**SEÑOR SANTOS.** — Hago moción para que se incluya en tercer término en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 6

**SEÑOR BUTLER.** — Pido la palabra.

En la última sesión que celebró el Senado, en la cual se trató el proyecto de ley sobre reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el que habla hizo ver que una de las causas más importantes del desequilibrio de esta Caja era lo que le adeudaban varios organismos del Estado, y citó entre ellos a la Intendencia Municipal de Montevideo y Hoteles y Casinos de la capital.

Al día siguiente, la Intendencia de Montevideo remitió a la prensa un comunicado desmintinedo lo que había manifestado en esa sesión sobre dicha deuda, diciendo lo que va a continuación: "Tales referencias deben ser rectificadas por cuanto en este momento el Municipio de la capital ha regularizado totalmente su situación al respecto".

"Debiendo destacarse, por lo demás, que el importante adeudo de Hoteles y Casinos provenía del período anterior a la época en que inició sus funciones la Intendencia Municipal y por esa razón fué incorporada a la deuda unificada del año 1932".

Agrega en ese comunicado — que no voy a leer porque es un poco largo, — que en lo que se refiere a la deuda de $ 145.000 que debe la Intendencia de la capital, dice que ella entrega regularmente a la Caja de Jubilaciones, una vez terminadas las liquidaciones de sueldos, no sólo lo que a aquélla le corresponde por el Montepío de su personal y por la contribución patronal del 8 o|o, sino también lo que le pertenece por diferencia de sueldos, multas, ascensos y demás rubros que la ley le asigna.

Y, agrega, todavía, que lo antes consignado evidencia que el Municipio de Montevideo atiende regularmente sus pagos con la Caja, haciendo efectiva la suma que acredita en cuanto está en situación de poder realizar las liquidaciones de sus créditos mensuales. Esto aparece en la prensa del día 6 del corriente; quiere decir, pues, que ha sido enviado el día 5.

Bien; veamos lo que dice el Instituto jubilatorio rubricado por sus más altos funcionarios, el Contador General y el Jefe de Control, con fecha, abril 8, que es lo que yo decía, relacionado con el adeudo del Municipio de Montevideo. En esa época el Municipio debe $ 340.389.47 por concepto de la deuda de Hoteles y Casinos y de la Intendencia. Podría alegarse que este documento oficial es de fecha 8 de abril, pero el mismo instituto jubilatorio con fecha seis de mayo, un día después de la remisión de ese comunicado a la prensa, insiste en que la Intendencia y los Hoteles y Casinos de Montevideo están en deuda con dicho instituto.

Dice así: "señor Contador General. — Comunico a usted que la deuda de los Hoteles y Casinos Municipales, al treinta de abril de 1938, es la siguiente:

Por Deuda Unificada 30 de junio 1932:

| | | |
|---|---|---|
| 6 o.o ............ | $ 50.674.66 | |
| 8 o\|o ............ | " 141.259.76 | $ 191.934.42 |
| Marzo 1938 (promedio) | | " 3.049.28 |
| Abril 1938 ( " ) | | " 3.955.61 |
| Total ....... | | $ 198.939.31 |

El Contador dice:

"Señor Administrador General.

La deuda de Hoteles y Casinos Municipales es al 30 de abril próximo pasado, sin tener en cuenta los intereses de la Deuda Unificada a nuestro favor, la suma de pesos 198.939.31".

Se deja constancia que en los días corrientes del mes actual hasta el día cuatro, no se efectuó ningún depósito a nuestro favor".

Quiere decir que hasta el día 4 de mayo los Hoteles y Casinos del Municipio de Montevideo estaban debiendo al Instituto Jubilatorio, mejor dicho, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay $ 198.939.31, como adeudo de los aportes que debiera haber llevado a ella regularmente.

Ahora, en lo que se refiere a la Intendencia, el mismo instituto dice que el 30 de abril la deuda total es de pesos 219.405.77 y se hace notar que el día 4 de mayo en que se hace la denuncia en este Parlamento, depositó la citada Oficina en nuestra cuenta del Banco República la cantidad de $ 75.286.73.

Es entonces que hace ese pequeño depósito en relación a la gran deuda que tenía, deuda que con este depósito queda, por consiguiente, en la suma que había hecho conocer al Senado el que está hablando, y que es según la comunicación del Contador al señor Administrador general de la Caja la siguiente: "La deuda de la Intendencia de Montevideo el 4 de mayo inclusive es de $ 144.119.04.

Aún no se han recibido del Banco de la República los triplicados del depósito correspondiente a los días 5 y 6 del corriente, es decir, de mayo".

Queda, pues, confirmada la denuncia hecha en esta Sala; pero hay más: por datos que he podido obtener de miembros del Directorio de la Caja, las planillas que se envían no contienen el personal extraordinario; sólo se refieren al personal permanente, y esa deuda tan importante es posible que sea mucho mayor si se remitiera la planilla con el personal no sólo permanente sino extraordinario.

Por consiguiente, queda, resumiendo, confirmada la deuda de la Intendencia y de los Hoteles y Casinos de Montevideo, en la suma de $ 340.000, hasta el día 4 de mayo; que sólo se hizo el depósito de $ 75.000, y que en las planillas que se envían a la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles, sólo figura el personal permanente.

Yo espero, señor Presidente, que la situación irregular de este organismo del Estado que envía un comunicado a la prensa, en el cual no está contenida la verdad, — porque ella, a mi juicio, es la que viene del propio Instituto jubilatorio, — espero, repito, que esta irregularidad, que se extiende a otros organismos del Estado, y que hace alcanzar la deuda en materia de aportes a la Caja jubilatoria, a $ 2:300.000.00, sea corregida proximamente; que

en el nuevo período legislativo sea sancionada la ley, que ya se encuentra en la Cámara de Diputados para ponerle remedio a esto, y que los aportes que estos organismos deducen del trabajo de empleados y obreros, que debe ser sagrado, sea inmediatamente depositado, en las Cajas del Banco de la República a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para poder servir las pasividades de los que no pueden trabajar.

(Muy bien).

## 7

—Ahora voy a ocuparme de otro asunto.

Se nos ha comunicado que la Cámara de Representantes acaba de aprobar un proyecto de ley por el que se declara feriado los días 19 de abril y 18 de mayo.

Esto me trae a la memoria la presentación — ya hace algunos años — de un proyecto de ley por el que nosotros sosteníamos, me refiero a nuestra colectividad política,— que se debía reducir el número de días festivos haciendo de la semana de turismo una festividad un poco más corta. Es sabido que hasta hace algunos años, la semana de turismo, se llamaba Semana Santa.

**SEÑOR MORELLI.** — Y ahora y siempre.

**SEÑOR BUTLER.** — Muy bien.

En la Semana Santa, los días lunes, martes y miércoles, se dedicaban al trabajo, por lo que quedaban reducidos los días de descanso, a cuatro. Pero en aquel período en que todo hacía pensar que estábamos en una jauja, en que se decretaban días festivos por cualquier cosa, se hizo de la clásica y respetable Semana Santa, la Semana de Turismo, y con esas ideas jacobinas, se le cambió el nombre por la semana de turismo, repito, pero no solamente para eso, sino para aumentar los días de descanso; yo me atrevo a decir de holgazanería.

Nuestro país necesita dedicar más energías al trabajo

(Apoyados).

...porque si nosotros pensamos todo lo que se dedica al descanso, nos damos cuenta que es una enormidad y se hace necesario que los Poderes públicos corrijan esas demasías.

Es bien sabido, por lo menos en lo que se relaciona a los funcionarios públicos, que éstos gozan de una licencia anual de 20 días. Se estableció en aquella época también, como si esto no fuera bastante, la semana inglesa. Se redujo en todo lo que fué posible las jornadas. Todos sabemos que los funcionarios públicos no trabajan ocho horas, ni seis; acaso si trabajan cuatro o cinco horas. Esa es la verdad. Si los actuales funcionarios públicos trabajaran más, el Estado no necesitaría mantener la enorme burocracia que tiene, porque los funcionarios públicos podrían producir mucho más si en vez de cuatro trabajaran seis u ocho horas.

(Muy bien).

—Sé que estas palabras no caerán con agrado entre los funcionarios públicos, pero mi conciencia me las dicta, porque veo que no se da por ellos lo que se debe dar al país, en la generalidad de los casos.

Se ha reducido la jornada; se ha reducido por consiguiente el trabajo, y se ha reducido como consecuencia inevitable, el rendimiento; y la reducción del rendimiento tiene que producir necesariamente una perturbación en la economía nacional, y siendo estas realidades indiscutibles, el aumentar aún más los días de fiesta, me parece que es ilógico; debemos reducirlos si no podemos aumentar el rendimiento de lo que están obligados a producir para el país. Y es por esto, señor Presidente, que presenté aquel proyecto hace años, que cayó en el vacío, en un ambiente glacial, mejor dicho, en un ambiente preparado para el descanso, y lo hice no sólo por esa consideración sino también por otra de orden patriótico, pues trataba de dar cabida, con la disminución de los días festivos de la Semana de turismo, a la conmemoración pública y oficial de algunas fechas históricas de alto significado nacional.

Quiero referirme al 19 de Abril y al 18 de Mayo, que son dos fechas gloriosas para nuestro país, y lo hacía, también por esta otra razón: porque en la hora presente de disolución, en que se piensa por muchos por muchísimos, que la patria no es nada, que el sacrificio de los que nos han dado nuestro patrimonio no es nada, nosotros tenemos que reaccionar y mantener esas fechas gloriosas tratando de recordarlas, tratando de hacer ver a todos que son dignas de ser festejadas por el pueblo, enseñando a todos sus componentes, que es deber sagrado de todo uruguayo, el recordar solemnemente el 19 de Abril y el 18 de Mayo.

(Muy bien).

—Hago estas consideraciones, señor Presidente, sobre el proyecto que nos viene de la Cámara de Representantes, para ver si algún día se llega a la reducción de esa semana de turismo, para dar cabida a esas fiestas patrias y al aumento del trabajo y del rendimiento, — sobre todo de los funcionarios públicos— para que el país pueda mejorar su economía nacional, y para que, al mismo tiempo, el país no olvide y festeje en la forma que corresponde, los grandes acontecimientos de nuestra historia nacional.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR MORELLI.** — Estoy completamente de acuerdo en todo lo que ha expuesto el señor Senador Butler, salvo en una pequeña interrupción que hice, que fué apoyada también por él.

Respecto a la fecha del 19 de Abril, sucede una cosa verdaderamente impresionante, y es que esa fecha es más festejada fuera de fronteras que dentro de ellas.

(Apoyados).

—Vengo señor Presidente, de la República Argentina, y he tenido la ocasión y la satisfacción de asistir a una conmemoración verdaderamente emocionante de esa fecha que fueron realizadas en el pueblo de San Isidro, sitio donde tuvo arranque la gloriosa cruzada.

Pues bien: en ese pueblo de San Isidro recuerdan la fecha gloriosa una plaza y una calle que se llaman de los Treinta y Tres, en la que pronto va a haber un cambio destinado a reunión y solaz de los uruguayos que esa fecha han festejado dignamente bajo la presidencia del señor Embajador en la Argentina doctor Eugenio Martínez Thedy que presta a todas estas iniciativas un gran apoyo y que participa de una manera muy digna y activa en la vida de la colonia uruguaya.

Si este aniversario, pues, se festeja tan hondamente en la República Argentina no veo la causa de que no lo sea igualmente o más en la República Oriental

Es cuanto tenía que decir.

## 8

**SEÑOR ROSPIDE.** — Hay un asunto venido de la Cámara de Representantes por el cual se dispone la distribución de los comisos y multas de infracciones aduaneras, que no se había hecho hasta ahora. Se había dictado una ley expresando a quiénes les pertenecía, pero no se les asignaba cantidad. Ese proyecto, a mi juicio, es muy sencillo, creo que no tiene informe, pero con solo leer la exposición de motivos que hace el Poder Ejecutivo y el informe de la Cámara de Representantes, los señores Senadores estarán habilitados para votar.

Pediría pues, que fuera colocado en cuarto término en la orden del día.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 9

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que modifica el artículo 26 de la ley número 9480 sobre delitos de imprenta.

—Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 26 de la ley número 9480, cuya redacción será la siguiente: "Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan. La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, siempre se considerará como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones".

Art. 2.o A los efectos del recurso de revisión, previsto por el artículo 44 de la ley número 9480 de 28 de junio de 1935 la Corte Especial se integrará con dos miembros de la Suprema Corte de Justicia y tres Conjueces, sorteados de la lista respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Guillermo Echeverry, Secretario".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión general.

**SEÑOR BADO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de la Comisión de Constitución y Legislación debo de informar este proyecto de ley, que tiende a aclarar algunas dudas suscitadas con motivo de la aplicación de la ley número 9480, de represión de los llamados delitos de imprenta. Digo que tiende a aclarar algunas dudas suscitadas con motivo de la aplicación de esa ley, porque no se entiende por el presente proyecto introducir modificaciones al texto de la misma sino, simple-

mente, delimitar con claridad su alcance, que no ha sido debidamente interpretado en algunos casos prácticos.

El artículo primero se refiere al alcance del artículo 26 de la ley, que ha sido interpretado por algunos de los organismos que integran el Poder Judicial, como que salvaría de responsabilidad los casos de delitos de difamación e injurias perpetrados por medio de la prensa, tanto, señor Presidente, que se han dado situaciones en las que no obstante reconocerse la existencia de la difamación o de la injuria perfectamente configuradas se ha resuelto, por esas jurisdicciones a que me referí, la no inculpabilidad de sus autores en mérito a una errónea interpretación del alcance de la disposición de la referencia.

El artículo 26 de la ley actual, establece que los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, "salvo tratándose de la difamación y de la injuria", serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal, etc.

Es ese párrafo intercalado en la frase "salvo tratándose de la difamación y de la injuria", el que ha sido interpretado como salvando o excluyendo la responsabilidad penal por esos delitos en los casos en que ellos se hubieran pepetrados por medio de la imprenta.

Bien, señor Presidente: el artículo 1.o del proyecto en estudio pretende aclarar esta situación, y elimina ese párrafo incidental de la frase a que me he referido, agregando en su parte final que "...la circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, siempre (este adverbio es el agregado) se considerará como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones".

Quiere decir, señor Presidente, que por este artículo quiere el proyecto restablecer las cosas en la verdadera intención legislativa, o sea que los delitos de difamación o injurias producidos por medio de la prensa, — que son precisamente los más dañosos, porque en esas circunstancias es cuando la difamación o la injuria adquieren una mayor difusión, y por lo tanto provocan un mayor perjuicio, — caigan también bajo la severidad de la sanción penal.

La segunda modificación, señor Presidente, se refiere a lo dispuesto por el artículo 44 de la misma ley en su parte final.

Este artículo que cito, se refiere a los casos de jurisdicción originaria de la Suprema Corte de Justicia, y entonces, establece, como único recurso contra las resoluciones, en una primera y única instancia, la revisión de los fallos, agregando que ésta se hará por medio de "Corte Especial".

Bien, señor Presidente: las dudas provocadas al respectao se relacionan con la base constitucional que podría tener esa "Corte Especial" desde que, por el hecho de ser llamada a rever las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, vendría a representar algo así como un organismo de jurisdicción superior a la propia Suprema Corte de Justicia, que es el órgano jerárquicamente superior dentro de aquel Poder, de acuerdo con la Constitución de la República.

Además, señor Presidente, las dudas se referían también a cómo debería constituirse esa Corte y cómo debería funcionar para el caso supuesto.

En lo que se refiere a la primera de las dudas citadas, es indiscutible que el precepto tiene amplia base constitucional en lo dispuesto por el artículo 215 de la propia Constitución de la República, apartado 2.o del inciso 1.o, según el cual, para los asuntos enunciados antes en el mismo inciso y, en general, para todo otro en que se atribuya a la Suprema Corte jurisdicción originaria, será la ley quien disponga sobre las instancias que haya de haber en los juicios, etc.

Por tanto, al instituirse por el artículo 44 de la ley 9480 esa "Corte Especial", como órgano encargado de rever las resoluciones de la Suprema Corte, no se ha hecho otra cosa que aplicar y ejercer una delegación constitucional, por vía de la ley.

Repito, señor Presidente, que esta norma del artículo 44, en esa parte, es el desarrollo de una base constitucionalizada por la propia Carta.

Por otra parte, se ha creído necesario salvar una omisión de este artículo 44, y es la relativa a cómo debería constituirse esa Corte, y que es el motivo de este artículo: la Corte Especial se integrará con dos miembros de la Suprema Corte de Justicia y tres conjueces sorteados de la lista respectiva.

La Comisión quiere agregar, señor Presidente, antes de terminar con este informe, que no son las relacionadas las únicas disposiciones que realmente hubieran merecido atención por parte del legislador; que existen otros aspectos de la ley de delitos de imprenta que requieren revisión legislativa; pero, como esa tarea insumiría un mayor tiempo y puede muy bien llevarse a cabo por proyecto separado, ha limitado su actuación a aconsejar por el presente a este Cuerpo, que preste su aprobación al proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Es lo que quería expresar, señor Presidente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR BADO.** — Formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto; que pasará al Poder Ejecutivo.

## 10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre concesión y goce de pensiones graciables.

Léase.

**SEÑOR SANTOS.** — Mociono para que se suprima la lectura del informe, que ha sido repartido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado ha quedado sin número.

---

Queda terminado el acto.

---

(Son las 18 horas y 35 minutos).

---

**A. Piacenza, Director de Taquígrafos.**

# SECCION AVISOS

### TARIFA DE AVISOS
### de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

| | | |
|---|---|---|
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. | " | 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... | " | 1.00 |
| D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |
| E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | | |
| F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) | " | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 | " | 0.10 |

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

### VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

### ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 41**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir vino tinto o clarete, vermouth tipo italiano, vino Oporto, vino moscatel, vino champagne, vino Jerez, vino espumante y jugo de uva, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1938.

(Cuenta corriente) My.20-4888-v.my.31.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 40**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir azúcar molida, aceite de oliva, aceite de maní, aceite de oliva y maní, aceitunas, avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina, atún, bombones, calamares, completo Puritas, café, canela, cigarrillos rubios, cigarros tipo toscano, ciruelas, cocoa, conserva de tomates, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, extracto pomidoro, escarbadientes, fideos en paquetes y en cajones, galletitas María, garbanzos Sauco, galletitas surtidas, harina especial, harina de garbanzos, harina de legumbres, lentejones, maizola, mermelada de duraznos, mermelada surtida, orejones, papel de fumar, pasa de uva, pimentón, pimienta blanca, pimientos morrones, petit pois, pickles, polvo para hornear, queso fresco y duro, sal fina, sal Cerebos, sardinas, tabaco en paquetes y en latas, té, tuco preparado, tapioca, vainilla en chauchas, vinagre y yerba, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1938.

(Cuenta corriente) My.19-4889-v.my.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 120 botellas de oporto, 240 botellas de oporto en cajones, 120 botellas de Jerez, 120 botellas de Jerez en cajones, 240 botellas de vermouth, 180 botellas de vino moscatel, 60 botellas de vino moscatel en cajones y 120 botellas de jugo de uvas, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1938.

(Cuenta corriente) My.16-4741-v.my.26.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de la Administración Nacional de Puertos, conceder el cambio de nombre del vapor remolcador "Fulton" por el de "Diego Capelia y Pons". — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) My.20-4988-v.jn.6.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 45
**Muebles**
Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional

Llámase a licitación pública para proveer 8 camillas transportables; 3 muebles especiales para yeso; 3 muebles especiales para placas radiográficas, 100 camas, 100 mesas de luz, 10 camillas, destinadas al edificio en construcción para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, de acuerdo con la memoria y planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 8 de Junio de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-5076-v.jn.1.o.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 44
**Obra de enlosado en granito gris sin manchas en las veredas de Uruguay, Río Negra, Mercedes y avenida Agraciada, para la sede del Banco de Seguros del Estado.**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las veredas en granito gris, sin manchas, en las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, del edificio en construcción destinado a la sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 1.o de Junio de 1938 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.17-4786-v.my.28.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o, por un monto de setenta y tres mil veinticinco pesos ($ 73.025.00), fijándose a tal efecto el día 23 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4957-v.my.23.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

PROVISION DE VARIOS MATERIALES

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de alambre de acero, bronce y galvanizado, barras cobre y bronce, bronce metal Muntz, cobre en plancha, chapas de zinc y de latón, plomo en plancha y chapas de cobre fosforoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán y abrirán, cualquiera sea el número de las mismas, el día 24 de Mayo de 1938 a la hora 15 en presencia de los asistentes al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.16-4759-v.my.23.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

LICITACIONES PUBLICAS

**Para el viernes 3 de Junio próximo venidero**

Segundos llamados

A las 17 horas, licitación pública número 2369: 315.000 recibos impresos y bobinados (varios).

A las 17 y 15 horas: licitación pública número 2389: construcción de divisiones de tejido de alambre para seguridad de Cajeros.

Estas adquisiciones se destinan a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 3 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.20-4987-v.my.31.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 2409

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina (varios) y fórmulas impresas (varias), artículos estos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 31 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.19-4887-v.my.30.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se entregarán en la citada oficina: el día 23 de Mayo a la hora 14 y 30, camas de hierro. Junio 13 a la hora 14 y 20, caldera a vapor (tercer llamado). — Montevideo, Mayo 16 de 1938.

(Cuenta corriente) My.20-4982-v.my.24.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación y montaje de un ascensor en el establecimiento penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, en la sede del Departamento número 2 de la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri 306, el día 28 del corriente a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.19-4857-v.my.28

**HOTELES MUNICIPALES**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cofre - fort de acuerdo con las características detalladas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, sita en el Parque Hotel, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en dicha Sección el día 27 del corriente a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Eusebio Bozzolasco, Jefe de Adquisiciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.19-4880-v.my.27.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 38

**Compra de fechadores de boletos de ferrocarril**

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de 25 (veinticinco) fechadores de boletos de ferrocarril, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 16 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4881-v.my.28.

**"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"**

LICITACION N.o 11

**300.000 litros de vino natural**

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de vino natural para el día 28 de Mayo a la hora indicada.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 28 a la hora 10 en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1938.

$7.20 My.20-4923-v.my.28.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 824

**Masa aisladora**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de masa aisladora para relleno de cajas de unión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.25-3598-v.my.28.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 823

**Equipos de medida para transformadores**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Junio a las 16 horas para proveerse de dos equipos completos para la medida de la relación de transformación y ángulo de defasaje de transformadores de medida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Abril 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.23-3528-v.my.27.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 850

**Válvulas paralelas de acero para vapor**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 2 válvulas para vapor, tipo paralelas, de 305 mm. de diámetro, 520 mm. de diámetro de platinas y 508 mm. de distancia entre platinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.19-4832-v.jn.4.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 848

**Aisladores para alta tensión**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Julio a las 16 horas para proveerse de 5.000 aisladores para una tensión de servicio de 6 kV., 1.000 para 15 kV. y 300 para 33 kV., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.17-4777-v.jn.9.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 828

**Crucetas de madera**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 4.000 crucetas de madera de lapacho amarillo, de 2.400 mm. de largo, 76 mm. de ancho y 76 mm. de alto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-5077-v.my.26.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 827

**Máquina rotativa para imprimir trabajos de obra, con dobladora, prensa de matrizar y equipo de estereotipia.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Julio a las 16 horas, para proveerse de una máquina rotativa para imprimir trabajos de obra a dos colores simultáneos, prensa hidráulica de matrizar y equipo de estereotipia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $3.00. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.2-3982-v.my.24.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 819

**Máquina hidráulica para fundir a presión**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio a las 16 horas, para proveerse de una máquina hidráulica para fundir a presión las aleaciones de cobre, zinc y aluminio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.9-3095-v.jn.7

**U. T. E.**

LICITACION N.o 594

**Aparatos para prueba de aisladores**

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 16 horas, para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.30-2660-v.my.27.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 834

**Cinta aisladora**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Julio a las 16 horas para proveerse de 6.000 kilogramos de cinta aisladora negra, adherente, de 19 mm. de ancho, aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.5-4176-v.my.27.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 532

Llámase a licitación pública para la construcción de veredas y zona de estacionamiento para vehículos frente al garage de esta administración.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4983 v.my.31.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 531

Llámase a licitación pública para la compra de piretro y esencia de lavanda para la preparación de insecticida.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4984-v.my.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 533

Llámase a licitación pública para la compra de ocho tanques de acero para el almacenamiento de combutsibles líquidos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4985-v.my.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 534

Llámase a licitación pública para la compra de accesorios para instalaciones de defensa contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4986-v.my.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 522

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto aplazar para el día 22 de Junio de 1938 a las 10 horas la apertura de la licitación pública número 522, convocada para la compra de 200.000 botellas de 750 cc. de capacidad. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-4830-v.my.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 530

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche a vapor, usado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-4831-v.my.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 527

Llámase a licitación pública para la compra de mieles o melazas de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4742-v.my.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 526

Llámase a licitación pública para la compra de aparatos elevadores, transportadores, secadora de maíz, etc., para el servicio de silos de almacenaje de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.13-4601-v.my.24

BIBLIOTECA NACIONAL

DESIDERIO REMIGIO MARTINEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de silla plegadiza, del cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1938 — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 My.14-4678-v.my.23.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31543

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha Uruguay La Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"LA PORTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4517-v.my.28.

ACTA N.o 31600

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ETIFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5066-v.jn.7.

ACTA N.o 31601

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOQUIN"

para distinguir artículos de la clase ... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5067-v.jn.7.

ACTA N.o 31590

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIBACTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5041-v.jn.7.

ACTA N.o 31589

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Typograph G. m. b. H.", de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"TIPOGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5042-v.jn.7.

ACTA N.o 31588

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marcca

"ALLISATINA"

para distinguir artíulos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5043-v.jn.7.

ACTA N.o 31570

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres", Compañía General de Vacunas y Sueros", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5044-v.jn.7.

ACTA N.o 31569

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5046-v.jn.7.

ACTA N.o 31592

Montevideo, Mayo 18 de 1938 — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFULAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5047-v.jn.7.

ACTA N.o 31520

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (extinguidores de incendio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4415-v.my.26.

ACTA N.o 30867

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Ruben De Rosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BLANRIG

INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4261-v.my.23.

ACTA N.o 31557

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo León López, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

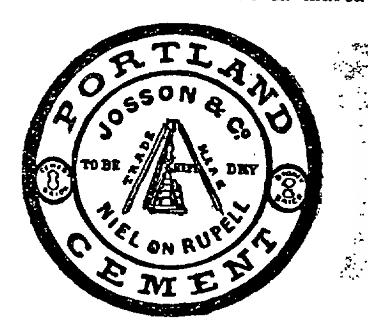



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4747-v.jn.4.

ACTA N.o 31461

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Reunies, S. A., con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4080-v.my.24.

ACTA N.o 31460

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4082-v.my.24.

ACTA N.o 31537

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

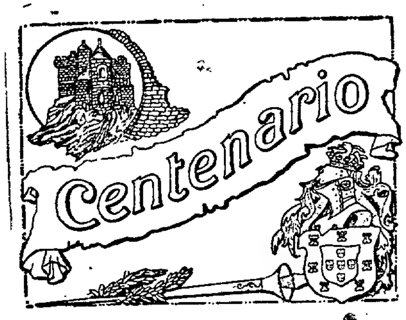
"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4567-v.my.30.

ACTA N.o 31491

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa. ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa Director.
$9.40 My.20-4231-v.jn.6.

ACTA N.o 31532

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4903-v.jn.6.

ACTA N.o 31577

Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "A. Simsilevich" (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de ...



(ETI... ...CIAL)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4922-v.jn.6.

ACTA N.o 31568

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de molino y fideería, fideos y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4950-v.jn.6.

ACTA N.o 31540

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4904-v.jn.6.

ACTA N.o 31574

Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Lamas Núñez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4934-v.jn.6.

ACTA N.o 31561

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Emmerich Weiss y Juan Echarri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4935-v.jn.6.

ACTA N.o 30856

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha La Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOKEMALPIE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4907-v.jn.6.

ACTA N.o 31558

Montevideo. Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORENA CLARA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Albertó V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4920-v.jn.6.

ACTA N.o 31576

Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OCACIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4921-v.jn.6.

ACTA N.o 31566

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MALTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4951-v.jn.6.

ACTA N.o 31567

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGNESOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4952-v.jn.6.

ACTA N.o 31555

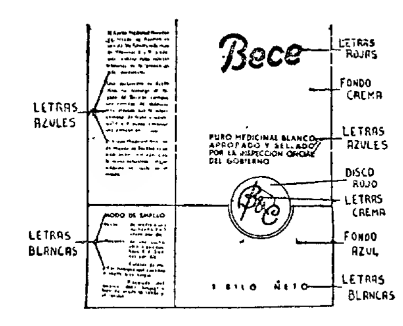
Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha F. U. M. A. C., Sociedad Anónima (Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31535

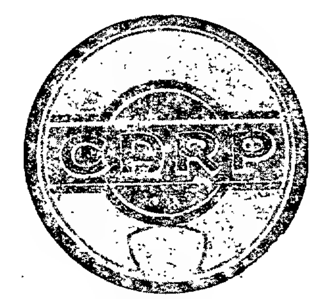
Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente aceite de hígado bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4569-v.my.30.

ACTA N.o 31533

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. A. Carp's Garenfabrieken N. V., con domicilio en Helmond (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4570-v.my.30.

ACTA N.o 31556

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Amorin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4965-v.jn.6.

**ACTA N.o 31465**

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ma. Cantú, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOLIO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4620-v.my.31.

**ACTA N.o 31304**

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha la firma Alberto Scrigna y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4621-v.my.31.

**ACTA N.o 31266**

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de The General Electric, Company Limited, de Magnet House, Kingsway (Londres), ha solicitado el registro de la marca

"FRASER y CHALMERS ENGINEERING WORKS"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4614-v.my.31.

**ACTA N.o 31528**

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad en Comandita "Fischer Masss y Kappauf", de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4616-v.my.31.

**ACTA N.o 31466**

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

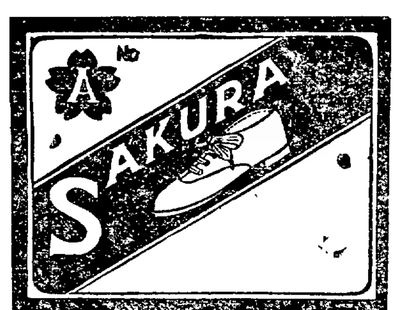
**AMIDOPYRIN**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4615-v.my.31.

**ACTA N.o 31541**

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4607-v.my.31.

**ACTA N.o 31548**

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITANIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4609-v.my.31.

**ACTA N.o 31539**

Montevideo Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

**POWERS**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4571-v.my.30.

**ACTA N.o 31468**

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

**MELOCOL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la industria y la ciencia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4618-v.my.31.

**ACTA N.o 31522**

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



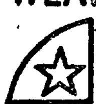

para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvora). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4608-v.my.31.

**ACTA N.o 31534**

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Aluminum Cooking Utensil Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de New Kensington, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**WEAR-EVER**






para distinguir artículos de la clase 6.a (utensilios para cocinar, hechos de aluminio o aleaciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4565-v.my.30.

**ACTA N.o 31538**

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"LEVAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4566-v.my.30.

**ACTA N.o 31467**

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

**MELOPAS**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la industria y la ciencia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4617-v.my.31.

**ACTA N.o 31536**

Montevideo, Mayo . de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo) han solicitado el registro de la marca

"CARIBE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4568-v.my.30.

**ACTA N.o 31531**

Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

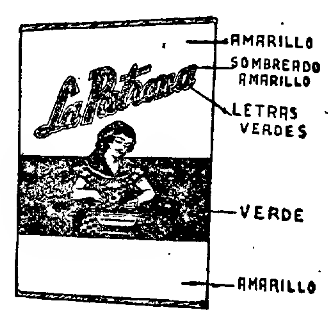
"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-4470-v.my.27.

**ACTA N.o 31517**

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-4283-v.my.27.

**ACTA N.o 31503**

Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Luis Montiel, Sociedad en Comandita", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

**estampa**

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-4471-v.my.27.

**ACTA N.o 31435**

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL SUR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4356-v.my.25.

**ACTA N.o 31526**

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERTUNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-4275-v.my.24.

**ACTA N.o 31525**

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOXOGON"

para distingui rartículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-4276-v.my.24.

**ACTA N.o 31409**

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Hugo Tutaglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALIVIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos sales medicinales para baño de pies contra el sudor, consancio, ardor, fetidez, callos y durezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4354-v.my.25.

**ACTA N.o 31500**

Montevideo Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado dl ea Sociedad Anónima, antes Establecimiento Skoda en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

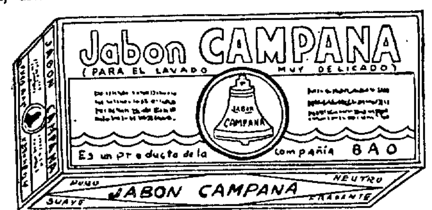
"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (automóviles y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4355-v.my.25.

ACTA N.o 31515

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4281-v.my.27.

ACTA N.o 31514

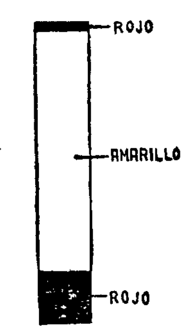
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Filtrol Corporation", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (arcilla coloidal químicamente tratada, adaptada para uso como medio para descolorizar, blanquear, filtrar, purificar y absorber). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4477-v.my.27.

ACTA N.o 31516

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11- 4282-v.my.27.

ACTA N.o 31523

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edward Hugetz, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4478-v.my.27.

ACTA N.o 31453

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4476-v.my.27.

ACTA N.o 31529

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arrizar y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRACTICUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4456-v.my.27.

ACTA N.o 31524

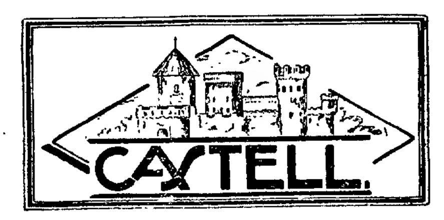
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan Camani, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4413-v.my.26.

ACTA N.o 31527

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CASTELL" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (tan solo cucharitas de madera para helados y esteras de madera). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4396-v.my.26.

ACTA N.o 31282

Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores A. Méndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




"GROYDON" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3899-v.my.23.

ACTA N.o 31559

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STEIFF"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4780-v.jn.3.

ACTA N.o 31521

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAN JOSE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4414-v.my.26.

ACTA N.o 31560

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARKLIN

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4779-v.jn.3.

ACTA N.o 31305

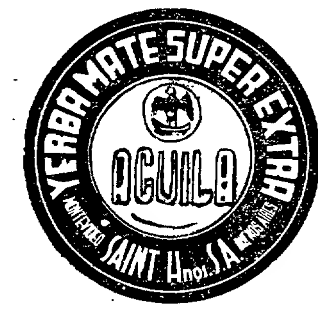
Montevideo. Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha la señora Isabel Horach, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MADAME ELISA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (pura y exclusivamente sombreros para señora). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4357-v.my.25.

ACTA N.o 31551

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4713-v.jn.2.

ACTA N.o 31553

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en todas formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4714-v.jn.2.

ACTA N.o 31554

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cities Service Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado de Delaware y en la ciudad de Bartlesville, condado de Wáshington, Estado de Oklaoma (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (productos de petróleo, a saber: bencina, gasolina, kerosene, ceras de aceites minerales y aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4715-v.jn.2.

ACTA N.o 31562

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIDAD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lamparillas eléctricas y demás artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4716-v.jn.2.

ACTA N.o 31563

Montevideo. Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas y demás artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4717-v.jn.2.

**ACTA N.o 31440**
Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4262-v.my.23.

**ACTA N.o 3'"92**
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





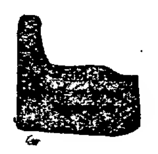
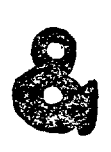

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4265-v my.23.

**ACTA N.o 31478**
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4263-v.my.23.

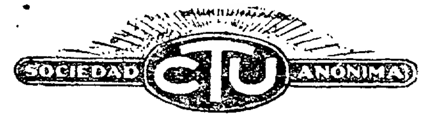
**ACTA N.o 31513**
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, apoderados de "Levert y Schudel", de Haarlem (Holanda), han solicitado el registro de la marca


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4266-v.my.23.

**ACTA N.o 31518**
Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química 'Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUFLAMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4209-v.my.23.

**ACTA N.o 31482**
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My 6-4264-v.my 23.

**ACTA N.o 31549**
Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4682-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 31545**
Montevideo, Mayo 10 de 1938 — Con esta echa el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DUREX"
para distinguir artcuios de la clase 27.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4679-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 31546**
Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DIAMANT"
para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepcionees). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4680-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 31547**
Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4636-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 31544**
Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SELLO DE ORO"
para distinguir artículos de la clase 12.a (menos calentadores eléctricos para baños, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4681-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 31552**
Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



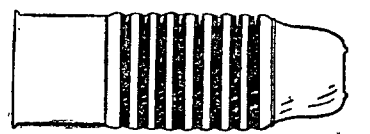



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos y tabacos para fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4660-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 31550**
Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CRISTALDENT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica) y los artículos comprendidos en la clase 10.a (menos talco y polvo para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 14-4683-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 31519**
Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ORTIZON"
— Alberto V. Canessa, Director.
para distinguir artículos de la clase 10.a.
$7.00 My.6-4208-v.my.23.

**ACTA N.o 31575**
Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ENVASE)
para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas térmicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4919-v.jn.6.

**ACTA N.o 31542**
Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANATOMICO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-5045-v.jn.7.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4739**
Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Bonada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de camisas para hombres contra roturas y transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.20-4918-v.jn.11.

**ACTA N.o 4740**
Montevid Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Ing. Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la elaboración de franjas angostas de tejido de alambre soldado con sus mallas dispuestas en la dirección de la red", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.19-4852-v.jn.10.

**ACTA N.o 4737**
Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estructuras de clorohidrato de goma y método para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.13-4564-v.jn.4.

**ACTA N.o 4738**
Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Daneri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de molinos a viento "Men - Dan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.13-4586-v.jn.4.

**ACTA N.o 702**
Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor M. Rogelio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secaje técnico del tabaco por medio del aire seco caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.11-4454-v.jn.2.

**ACTA N.o 4736**

Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Boris Nedeff, de Colonia Agraciada, Departamento de Soriano (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema hidráulico para extraer agua en pozos surgentes y aljibes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-4622-v.jn.4.

**ACTA N.o 4735**

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha, los señores Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo, (Uruguay); han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-4416-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 4734**

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4197-v.my.27.

**ACTA N.o 701**

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Raúl Rama y Ercilio Carimando, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de agujas para inyecciones en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.4-4071-v.my.26.

**ACTA N.o 703**

Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Diego Cavallo García, apoderado del señor Salvador J. Dohir, de Carmelo, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve año para "Fabricación de maquinarias agrícolas denominadas Segadoras, trilladoras y cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de laa ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-4361-v.my.31.

**ACTA N.o 4733**

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Biagio Porrino, Ido Mutti e Ilario Fazzioli, de Cossato, provincia de Vercelli; Tresigallo, provincia de Ferrara; Tresigallo, provincia de Ferrara, respectivamente (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4196-v.my.27.

**ACTA N.o 4732**

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte, Limited, con domicilio en Luton, Bedforshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4195-v.my.27.

**ACTA N.o 4730**

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito sanitario con descarga automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3911-v.my.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos planos para la construcción de un edificio para la Escuela Industrial de Fray Bentos (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 13.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4833-v.my.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de primer grado número 128, de pueblo Conciliación (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio a las 16 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.17-4789-v.my.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios para las obras de abastecimiento de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberá exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.19-4978-v.my.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de 4.000 metros cúbicos de piedra partida para la carretera a Estación Montes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1938.

(Cuenta corriente) My.21-5059-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Aviso**

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera de Chamizo a Cuchilla San Gabriel, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 17 del corriente a las 16 horas ha sido postergada para el día 27 del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.21-5060-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente y sus accesos sobre el arroyo San José de las Cañas (Departamento de Durazno).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4758-v.my.26.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 37● del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.26.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale Antonio M Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V Bosech Andrés Verizzolini Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Angela Vila de Péndola, Oscar Pereira de Lima, un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tiempo señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.24-1419-v.jn.4

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho

número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 437 del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Arricau, Alejandro Vidal, Juan R. Fernández, Carlos Cataldi, Irma Vertis, Sara Parodi de Imas, Enrique Martínez, Dolores Bouza de Lefebre, Carmen Crespo de Asiain, Plácida F. de Vallsechi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1417-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO, propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin, Clorinda Otermín Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.19-1297-v.my.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 257 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Juan Curotti, Reinaldo Dellamele, Miguel A. Otermín, María Johnson, Vicente Massaferro, Armando Pereira, María Díaz de Casal, Miguel Canrio, un feto, Blanca Azucena Flores, un feto, Juan Ignacio Castellanos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1416-v.jn.4

Don VICENTE HERNANDEZ en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18 90 En.31-659-v.my.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 173, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16 00 Feb 17-1195-v my 30

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó, Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó, Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, ... Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Ballestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó, Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.

$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación pública para la construcción del edificio destinado a Hotel Municipal, de acuerdo con las bases de licitación y contratación, pliego de condiciones, memoria constructiva, planos y demás recaudos que los interesados podrán adquirir en la Tesorería Municipal o en el estudio de los arquitectos Beltroni y Lerena Acevedo, en Montevideo, mediante el pago de la cantidad de $ 15.00 (quince pesos).

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 2 de Junio próximo a las 16 horas en las formas establecidas en el artículo 3.o, numerales 1 al 5, y previa constancia de lo estipulado en el artículo 6.o de las bases de licitación.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Mayo 12 de 1938. — Alberto Nogueira, Secretario.

$13.65 My.16-4746-v.jn.2.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VON HINKE, de 36 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ERIKA RIEDEL, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1858-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YODA YONTOF, de 30 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en 25 de Mayo 212, y doña MATILDE JAIME, de 26 años, soltera, griega, domiciliada en 25 de Mayo 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1859-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FABBI OLIVERA, de 43 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado en Misiones 1574, y doña RITA VILLA MANES, de 28 años, soltera argentina, domiciliada en Misiones 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil.

$2.00 1839-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MONASTEROLO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña EUSEBIA SILVA, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1840-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER FRIEDRICH WILHELM SCHADE, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Misiones 1489, y doña CATALINA ARNOLD, de 34 años, soltera, química, alemana, domiciliada en Misiones 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1804-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PENDOLA SOLARI, de 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Zabala 1609, y doña AMALIA GREGORIA OLAVE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1805-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTANA, de 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña LUISA DARIAS GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1806-v.my.23.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REINER PLANCK, de 23 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Sarandí 594, y doña ROSLYN MARREN, de 23 años soltera, norteamericana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1851-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERO COITINHO, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1371, y doña ALCIRA CARDOZO LUCAS, de 36 años, viuda, brasileña, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. _ Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 1803-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREUNDLICH, de 34 años, soltero, panadero, rumano, domiciliado en Ituzaingó 1324, y doña BORBALA GROSZMANN, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Sarandí 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1802-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 18 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que se han unido en matrimonio in extremis don DOMINGO SANCHEZ CLEMADEZ, de 49 años, soltero, chaufeur, español, domiciliado en Piedra Alta 1631, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. De oficio. Conste. Luis Barbé.
(Gratis) 1801-v.my.23.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KATZ, de 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en 18 de Julio 938, y doña HERTHA KLOBES, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIZOR ZOLONDEK, de 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1280, y do.a ANGELA AMSTERDAMSKI, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1869-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARPINTERO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Negro 1121, y doña CONCEPCION GUERRERO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1850-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX LEVY, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1171, y doña DWOIRA KERSZBAUM, de 25 años soltera, polaca, domiciliada en Florida 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1847-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GORELICOFF, de 35 años, soltero, comerciante polaco, domiciliado en San José 948, y doña EVA LIBERMAN, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en San José 944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1831-v.my.22.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES L. A. SAN GIACOMO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1661, y doña MARIA ESMERALDA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1822-v.my.24.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MICELI, de 33 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Uruguay 1110, y doña LAURA DE VITA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1860-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN AUGUSTO PEREZ, de 49 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado en Mercedes 1082, y doña EMMA TERESA ZUNINO, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1861-v.my.27.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEY, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1643, y doña ELVIRA AMANDA VIGNOLI, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en Maldonado 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1886-v.my.27.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomnio don GERARDO SACCO, de 33 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1415, y doña ERMELINDA DI POLITO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Solano Antuña 2637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1887-v.my.27.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE CASAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1495, y doña BLANCA ANSELMA CASAS, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1888-v.my.27.

En el Cordón, y el día 11 del mes de Mayo. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NATIVIDAD CARABAJAL, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida General Rondeau 1531, y doña MARIA DEL CARMEN CASAMAYOU, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio E. Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1827-v.my.24.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ANTONIO AKIKI, de 47 años, viudo, comerciante, libanés, domiciliado en Sierra 2028, y doña VICTORIA MASSOUD, de 33 años, soltera, libanesa, domiciliada en Sierra 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1870-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS CHAMLIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Agraciada 2339, y doña SERARPI BRUNSUZIAN, de 22 años, soltera, armenia, domiciliada en Agraciada 2339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1810-v.my.24.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don PEDRO VICENTE TURSI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CECILIA BORGH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1848-v.my.26.

En Colón, y el día 16 del mes de Marzo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BORGA, de 23 años soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA NICASSIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1849-v.my 26.

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LANZA, de 40 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Peñarol al Norte, y doña ROSA DAMELE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1812-v.my.24.

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRIOS, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA MERCEDES BARBE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1813-v.my 24.

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IEREMIEFF, de 45 años, soltero, químico, ruso, domiciliado en Colón, y doña ANNA VASIELIEFF, de 33 años, viuda, rusa, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1814-v.my.24.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARACCIOLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2290, y doña ELECTRA CAMILA GAYOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1870-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFIN GAMALLO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comercio 2467, y doña MARIA JOSEFINA FONTENLA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1871-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAR BARRIOS, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Barroso 3768, y doña AURELIA CHIRIBON, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1872-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ANTONIO DELGADO, de 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en Forteza 2603, y doña ELOISA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Forteza 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1873-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Ferreira 2406, y doña HERMINIA DULIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Ferreira 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1815-v.my.24.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL RUGGIERO, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en José de Bejar 2707, y doña ANITA SUAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1854-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANNANIA, de 22 años, soltero, pintor, domiciliado en Juan J. Rousseau 83, y doña HAYDEE YELPO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Copérnico 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1857-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DIEGO BAÑALES, de 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Martínez Nieto 20, y doña FRANCISCA SOLANO MELGAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1830-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PULVIO FERRARI, de 23 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado en Celiar 12, y doña SARA RENEE MALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1829-v.my. 24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GONZALEZ, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Bérgamo 3720, y doña CARMEN CHIPPONERE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bérgamo 3720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 1828-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cambay 59, y doña CESARINA ROSA PANTATO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Cambay 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1807-v.my.23.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PALMER, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2637, y doña BLANCA SANTURIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1874-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVARIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Herrero y Espinosa 1490, y doña YOLANDA CAMARANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1875-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DELGADO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1717, y doña MARIA ISABEL BALLESTEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1876-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN VOLUNTE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1503, y doña ELSA EMA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1800-v.my.23.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL STRAMANDINOLI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ROSA BARRANCOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 245 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1877-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Monte Caseros 3085, y doña ELIDA PERCIVALE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1878-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE TOMASO, de 27 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña PILAR SAIZ, de 27 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1816-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938. A peitción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALLES, de 33 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Millán 2458, y doña ONDINA CHAMIZO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1799-v.my.23.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 28 años, soltero jornalero, español, domiciliado en Holanda 208, y doña URBANA ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1825-v.my.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAFFARO, de 30 años, soltero empleado, italiano, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña ESTELA SABINA CURBELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1826-v.my.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LEBANOVIC, de 37 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Chile 928, y doña MARIA DOLORES PUERTAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Chile 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Imarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1824-v.my.24.

## 14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BENIGNO GALLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 839, y doña MARIA MAGDALENA MORANDI, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en Olivos 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1898-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEVESO de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Agraciada 3622, y doña IRENE EUGENIA MONESTIER, de 34 años, soltera, oriental, domicilada en Agraciada 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1899-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 14.30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUARINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1270, y doña SARA BARBIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1897-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO MENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1126, y doña MARIA DE LAS GRACIAS RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, brasileña domiciliada en Octavio Lapido 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1855-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ALVAREZ, de 28 años soltero, herrero, oriental domiciliado en Cívicos 2830, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1856-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE LIARD, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 907, y doña CARMEN PRADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1794-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAUL CASTILLA (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3017, y doña VIOLETA MARIA BREA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1793-v.my.23.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DIEGO RODRIGUEZ BONAVITA, de 40 años, viudo, magistrado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1276, y doña ALICIA BLANCA MARTINEZ MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1896-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO CABRERA, de 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3737, y doña MARIA ANGELICA PEREZ ROBIDO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1889-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PALMA, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña ANA JULIA CUNHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1890-v.my.26

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BROCOS, de 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado en General Luna 1277, y doña CONCEPCION DOPASIO, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1891-v.my.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUNDO SALVADOR DEL PINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1347, y doña EMILIA PACELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1892-v.my.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BORDOLLE DANERO, de 37 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1514, y doña MARIA CELIA NAPPE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1832-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLIS PAULINO ECHEVERRIA, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2127, y doña DELIA HELGUERA CORBO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1833-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR JACINTO ENRIQUEZ, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Charrua 2038, y doña MARIA DOLORES BELLONI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrua 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1834-v.my.24.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARTOLOME VISCONTI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña IRMA RENEE GRAJALES, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Parada Nueva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1852-v.my.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALAMO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 391, y doña MARIA DOLORES PEREZ, de 26 años, soltera, odiental, domiciliada en Camambú 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1853-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA SUAREZ, de 47 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JUANA ABELLAN MALLADA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Carlos María Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1808-v.my.23.

## 17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESTEBAN PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 34, y doña JULIETA FIGUERAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1862-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADON REBOLEDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ANTONIA ALEMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 4067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1863-v.my.27.

## 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LOPEZ, de 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Victoria 1528, y doña GREGORIA BERRIEL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1894-v.my.28.

## 19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREMD, de 44 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Justicia 2293, y doña CLARA GROSTEIN, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1880-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO HOZ GARCIA, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Hocquart 1898, y doña DELIA BALATTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1898.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1881-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLLAZO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Inca 2277, y doña ROSALIA RAMALLO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1844-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARTINIANO DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2467 y doña LILIA ELIDA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1845-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO FERNANDEZ, de 41 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande, 2558, y doña CARMEN GOMEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 2021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1846-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 2183, y doña NORMA ISABEL ACONE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1823-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DEL PUP, de 29 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado en Municipio 2077, y doña ALDA VIÑOLY MONTALDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1809-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON ATILIO MAURIÑO, de 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Democracia 1805, y doña MARIA DEL CARMEN VINAGRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1805.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1798-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEISER KRAWCHINSKI, de 28 años, soltero, planchador, polaco, domiciliado en Blandengues 1768, y doña EVA ROSTKIER, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muñiz 1933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1797-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BERRUTTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2354, y doña BLANCA IRIS GOYENECHE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1796-v.my.23.

## 20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. HERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 11, y doña NILDA L. GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1835-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unidse en matrimonio don EUSTAQUIO MENDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkinson 2326, y doña ANA MARIA ETCHEVARRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1836-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALVIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 4135, y doña IRMA LUSCHER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 4135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1837-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUSTO, de 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado en C. de la Vega 52, y doña DOMINGA DARIAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pena 4661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1838-v.my.26.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CIAVATTONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 167, y doña PRIMAVERA NELIDA FORMENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino)
$2.00 1841-v.my.26.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SPINETTI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Laguna Merin 421, y doña ERCILIA MARIA DODERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merin s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1842-v.my.26.

## 22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MIGUEL CATELACCIO, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3660, y doña VALENTINA CASTIÑEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. [illegible] para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1864-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don BENITO ARIAS LORENZO, de 70 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Garibaldi 1629, y doña DOLORES LORENZO ALVAREZ, de 70 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1865-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ELOIS PIÑEYRO, de 27 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Carabelas 3480, y doña SARA CARSELLIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1866-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDREIRA, de 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3715, y doña ELECTRA CAMPAÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1867-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MARIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 36, y doña NATIVIDAD SORIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1843-v.my.26

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO EKAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4004, y doña ROSALIA BARTFAY, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Guillermo Tell 4004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1817-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE GERONZINI, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 33, y doña BERTA MENDIETA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1818-v.my.24.

### 23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ANICETO PIRIZ, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Horqueta 2643, y doña ROSARINA CAROLINA MACHADO SILVEIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Horqueta 2643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1882-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Armonía 3116, y doña FLORENCIA ARCELUS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Armonía 3116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1883-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO ALFREDO GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rectificación Larrañaga 2220, y doña JOSEFINA BERMUDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1884-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE MARSHALL, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1669, y doña DOLORES MARIA CANESSA PRANDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1276 (apartamento 5).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1885-v.my.27.

### 24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID STAVSKY, de 27 años, soltero, comerciante, polaco, domomiciliado en Cataluña 3198, y doña, MERIJA KUSMANIS, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Cataluña 3198.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1895-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRO, de 26 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Ayacucho 3387, y doña RITA RADONDE ALASSIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rovera 3426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1868-v.my.27.

En Pocitos, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO DECOR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3319, y doña MARIA ANGELICA MAGLIANO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1821-v.my.24.

En Pocitos, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOPEZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ayacucho 3265, y doña CARMEN MAROÑAS BAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1820-v.my.24

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARRETERO (hijo), de 21 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1830, y doña ELENA ANGELA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 3551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1795-v.my.23.

# JUDICIALES

## JUZGAZDO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO FONTANA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 245) se emplaza a don Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro, situado en la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y J. B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-4101-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VOATT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 205), se emplaza a don Juan Voatt, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento catorce mil setecientos ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Carve entre C. de la Barca y Yegros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.28-3777-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LUIS PINASCO. Número 1. Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a los herederos de don Luis Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, situado en la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.29-3848-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GENINAZZI SANTIAGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Santiago Geninazzi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintitrés mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Grecia entre Berna y Burdeos, para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.17-4797-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO J. o ANTONIO POCHINTESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-5075-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Adolfo Mendizábal contra MARIA TERESA PEDEFLOUS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Pedéflous, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.19-4905-v.jn.22.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: HECTOR SCHNECKENBURGER, domiciliado en Isla de Flores 1328, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, por lo que solicito se tome declaración a los testigos Alejandro Bertolini y Juan Grassi, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, pido admita presentar los impresos sin necesidad de escrito y se me expida testimonio. — H. Schneckenburger" — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.19-4906-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO DE SOUZA OLIVEIRA u OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.20-4942-v.my.31

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Abril último ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña ISOLINA ROSELLO DE ARMANINO, habiéndosele designado como curador a su hijo Héctor Eduardo Armanino. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.19-4806-v.my.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ISABEL LABAT DE ARRICAR y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes y sucesores de don Juan Bautista Crocco y todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil seiscientos veinticinco, situada en la manzana número dieciocho de la ciudad vieja, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros, sesenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco; veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte, con don Félix Buxareo (hoy su sucesión), y por el Sud, con don Antonio Rivero y la sucesión Fulle, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 My.16-4695-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RAYMOND, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-4753-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORALIO FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4547-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "LEONOR BROWN (hoy Leonor Cuñarro Brown. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuatro mil trescientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, comprendido dentro de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 14.496, ubicada en la manzana número 479 de la 15.a sección judicial de este Departamento compuesto, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Donato Gaminara, el 24 de Enero de 1932, de un área superficial de mil trescientos treinta y ocho metros con cinco mil trescientos veinticinco centímetros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros al Nordoeste sobre la calle Uruguay, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1968, 1972 y 1976; 75 metros 24 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar B; 17 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro S. Grano (hoy el Estado), y 74 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos de los señores Larguero Zaffaroni Manzo Balderain, Mauvezin y Padula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$24 00 My 11-4445-v.jn 14

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha presentado ante este Juzgado PEDRO LUIS ZAMPINI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Filomena Lorati, porque donde dice "Luis P." debe decir "Pedro Luis" y donde dice nacido el día diecinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve en la provincia de Diacono, debe decir veinnueve en la provinccia de Como. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-4447-v my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO OUTEDA o EULOGIO UTEDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4446-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO JORGE GUIMARAES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.23-3482-v.my.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "JUAN QUADRI y JACINTA REBOLLO DE QUADRI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno que forma parte del empadronado con el número 35.284, situado en la 18.a sección de este Departamento, señalado con el número 13 del lote "C" en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925, con una superficie de 611 metros 13 decímetros que se deslindan así: 37 metros 58 centímetros al Norte, lindando con el lote "B"; 26 metros 77 centímetros al Sur, lindando con Ramón López y Sucesión Cedrés; 17 metros 49 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 14, y 22 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar número 12, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.27-3665-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Bovner de Dantas con QUINTILLO DANTAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Quintillo Dantas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.23-3480-v.my.27

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRIETO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.30-4936-v.my.31.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.19-4838-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de JUAN JOSE MONTELONGO y AGUSTINA PEREZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como Juan José por el de José Juan, y el apellido de la contrayente y del padre de la misma, que aparece como Peres, debiendo ser sustituído por el de Pérez, que es el que corresponde. La de nacimiento de Marcelino Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del padre del inscripto, que aparece como Juan José por el de José Juan, y el apellido de la abuela materna, que aparece como Serdeña por el de Cerdeña, que es el que corresponde. La de nacimiento de Justina Montelongo en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como Juan José por el de José Juan, y el apellido y nombre de la madre, que aparece como Faustina Peres debiendo decir Agustina Pérez, que es como corresponde. La de nacimiento de Felipa Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como Juan José por el de José Juan, que es el verdadero. La de nacimiento de José Juan Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto y del padre del mismo, que aparecen como Juan José por el de José Juan, y el apellido de la abuela materna, que aparece como Serdeña por el de Cerdeña, que son los verdaderos. Las de nacimiento de Prudencio Montelongo, Valentina Montelongo, María Montelongo y Antonio Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del padre de los inscriptos, que aparece como Juan José por los de José Juan, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$14.25 My.19-4848-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DE OLIVEIRA LEITE o CIPRIANA DE SOUZA OLIVEIRA DE LEITES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.19-4820-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MIER o MIERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.19-4805-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE TABAREZ DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.16-4730-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERMUDEZ DE RYCKEBOER o RICHACHARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.14-4640-v.my.26.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don BENIGNO SUAREZ para la junta que tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.19-4837-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONORA DE CALCAGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.14-4641-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO WALDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.14-4642-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAMILA LAUREIRO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.14-4643-v.my.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LAURA ORTEGA DE TASSANI y don CONRADO TASSANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 My.14-4644-v.my.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE A. CALVELO, don MANUEL CALVELO MARIÑO y doña MARIA MARIÑO DE CALVELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.14-4647-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA TOSCANO DE SIBEUD o SIBEU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.14-4646-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o ANGEL MENDEZ USHER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.14-4645-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.14-4648-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 My.14-4649-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PILAR DE LA JOSA, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Sosa" por el de "De La Josa", que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 My.14-4686-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAREO FUMEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.12-4553-v.my.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulado "SIMONE, OSES y LOMBARDO. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza a los socios señores Julio Osés y Antonio Lombardo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.3-4065-v.jn.6.

**Convocatoria de acreedors**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUANA UMPIERREZ DE REGHITTO. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veinticuatro de Mayo próximo a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.22-3521-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH AUGUSTUS BURNSIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.3-4048-v.jn.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Cesário Antonio Wessel contra FANNY CAROLINA GIROD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Fanny Carolina Girod para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.29-3812-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA SILVEIRA DE AZEVEDO DA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.21-3408-v.my.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o CELESTINO JOSE FRANCISCO BAROZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 My.16-4750-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIAL RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.16-4744-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 My.14-4659-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUIDO PRANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Ricardo R Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 My.12-4510-v.my.23

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "IRURETA GOYENA (JOSE) Segunda copia de escritura" se hace saber a Dolores Buysan Giró de Etchegaray, doña María Inés Buysan Giró de Giró, don Julio Buysan Giró Figari, doña Elvira Buysan Giró Figari de Reyes y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, se presentó a este Juzgado el señor José Irureta Goyena, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por doña Dolores Giró de Buysan al doctor José Irureta Goyena, con fecha siete de Agosto de mil novecientos siete, por ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, respecto de la cuota parte que a la cedente le correspondía en la sucesión de don Federico de las Carreras y especialmente en lo que se refiere a la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos noventa y dos, de una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, con frente a la Plaza Independencia (costado Norte). Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 My.5-4136-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION DE OLIVEIRA COUTINHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.2-4005-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOCILDO DA SILVA COUTINHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.2-4004-v.jn.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ELOY GALLARDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.30 My.4-5032-v.jn.1.o.

**Intestado**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña DOMINGA LIGORI DE ARGAL o DOMINGA LIGUORI, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.30 My.21-5033-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MAIURI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1938 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 My.20-4936-v.my.31

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CARRARA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 My.19-4845-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO SENERGUES, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 My.19-4846-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SARA FUENTES, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 My.17-4784-v.my.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROLANDO ULACIA ZAMALLUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre y apellido de Clodomiro Gianelli en lugar de Rolando Ulacia Zamallua. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 My.16-4743-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA SCHWARTZ DE GOLUBCHIN o PAULINA CHWARCH DE GOLUBCHIN, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 My.16-4699-v.my.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FROILAN ECHEVERRIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Borroni, por figurar en ella con el nombre y apellido de Martiniano Echebarría en lugar de Froilán Echeverría. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.20 My.12-4511-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANATILDE RODRIGUEZ BARRIOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$9.00 My.9-4359-v.jn.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMEO ANTONIO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el apellido de Facciollo en lugar de Fassiolo, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 My.9-4334-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CABRERA DE ROMAY, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.90 Ab.26-3662-v.my.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SABINO MODESTO MURIÑIGO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marta Josefa Francisca Favre, así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día dieciocho de Agosto próximo a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 My.6-4269-v.jn.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO AMALIO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.21-5040-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CICIONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-4954-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PEREZ ALVAREZ o ANGEL PEREZ Y ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-4955-v.jn.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "MARIA A. LUALDI DE FOJO. Rectificación de partidas", se hace saber al público la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Angélica Lualdi, en la que el nombre de ésta aparece como Justina cuando debe decir María Angélica. De matrimonio de Ramón Eugenio Fojo con María Angélica Lualdi, donde el apellido de la madre de la contrayente aparece Tagliarotti debe decir Taglioretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4953-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante) se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PELUFO DE AMOROSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.20-4878-v.my.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGELINO o MIGUEL JORGELINO AYALA, don NICOMEDES AYALA o NICOMEDES AYALA BARCOS y doña AMELIA o LEONCIA AMELIA AYALA DE GOULARTE o AYALA BARCOS DE JULARTE o JUÑARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.20-4879-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BELAUNZARAN DE IBARBURU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-4868-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Celia García contra RAMON PEREZ MORE. Divorcio", se hace saber al público la disolución y liquidación de la sociedad legal que los ex cónyuges Celia García y Ramón Pérez Moré han promovido por vía judicial, emplazándose a todas las personas que se consideren interesadas en la tramitación respectiva o asistidas de derecho para intervenir en estos procedimientos, que deberán comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días con los justificativos pertinentes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 My.19-4808-v.my.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "FELIX MOSE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Félix Mosé, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Felicia Ventura debe decir Félix. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.19-4770-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR AUGUSTO ARTIGAS DE LA BANDERA BUERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4696-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GOMEZ DE CUSATTI o ANA R. de CUSSATI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4697-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO OLIVER o PEDRO OLIVER MORANTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-4698-v.my.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FARACO, se hace saber a lpúblico que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Francisco Faraco con Lorenza Davila y las de nacimiento de Alberto, Pascual, Margarita y Francisco Faraco, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y del padre del mismo en la primera figura como Farago debe decir Faraco, y donde el apellido del padre y del abuelo paterno en los inscriptos, en las demás, aparece como Farago debe establecerse Faraco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.19-4841-v.jn.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GILDA AZOR DE PUENTES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Gilda Azor, en la que el nombre de la inscripta aparece como Hermenegilda cuando debe decir Gilda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.16-4700-v.jn.2.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA POLONIA GREPPI DE GREGORIO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1937 se declaró a doña María Polonia Greppi de Gregorio en estado de incapacidad mental, designándosele en el carácter de curador a don Félix Donato Gregorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.16-4701-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.14-4635-v.my.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ESTHER AMELIA SCAPINO y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Esther Amelia y Margarita Delia Scapino: donde la madre de las inscriptas figura con el apellido Benincaza debe decir Benincasa; 2.o La de nacimiento de Angela Scapino: donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Escapino debe decir Scapino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.7-4279-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGNES MAC CULLOCH o INES MC CULLOCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.13-4585-v.jn.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Roque Brown contra BUENAVENTURA RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción", se llama, cita y emplaza a don Buenaventura Rodríguez sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a los si-

guientes solares de terreno, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana PP del plano respectivo: 1.o El solar empadronado con el número 35656, con 21 metros 476 milímetros al Noroeste, sobre la calle Las Tunas; por 42 metros, 95 centímetros de fondo que por formar esquina son de frente al Noreste, a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá, lindando por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657. 2.o El solar empadronado con el número 35657, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste con el solar que se acaba de deslindar y con los empadronados con los números 35655 y 35654; en el fondo al Suroeste, con el empadronado con el número 35661 y en el Sureste, con el empadronado con el 35658. 3.o El solar empadronado con el número 35658, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la nombrada calle Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando: por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657; por el Sureste, con el empadronado con el número 35659, y por el Suroeste, el número 35661. 4.o El solar empadronado con el número 35661, con 42 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando; por el Noroeste, con los empadronados con los números 35650 a 35653; al Noreste, con los empadronados con los números 35654, 35657 y 35658, y al Sureste, con el empadronado con el número 35660. 5.o El solar empadronado con el número 35660, con 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sureste, a la calle Yapeyú, lindando por el Noroeste, con el empadronado con el número 35661, y por el Noreste, con el empadronado con el número 35659. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 My.5-3966-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA A. RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.12-4516-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS REGUERO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.29-3813-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Luis Tommasi contra MARIA CRISTINA PERTINE. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cristina Pertine o Pertini para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.29-3814-v.jn.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ORPI y de don MIGUEL GENARO ORPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a Ceferino Orpi o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del citado término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ab.30-3647-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CESAR FERRI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-5035-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA MALATESTA DE PIERRI o ANGELA MALATTESTA DE PIERRI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.21-5070-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO VARELA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.21-5071-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA SUSENA DE JUBIN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.21-5068-v.jn:1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AFRODISIO M. CABALLERO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alejandro Hareau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-5061-v.jn.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ISAAC TRACHTEMBERG, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; .o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Gaggero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-5062-v.jn.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES HERSCHTADT, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alejandro Hareau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-5063-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDACHAR DE ORTEGA DEL RIO o MARIANA BORDACHAR DE ORTEGA DEL RIO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 My.20-4858-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL MAESTRI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4871-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA CACERES o MARIA ADELAIDA CACERES y MARQUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 My.20-4863-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Núñez Rosario contra MANUEL LANNEGRAND. Divorcio", se cita a don Manuel Lannegrand para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.20-4993-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MODESTA ARABEITY DE RIESTRA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4997-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GENESI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4998-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ELHORDOY DE SAN MARTIN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4971-v.my.31.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "PEDRO ARMADA. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el 31 de Mayo entrante a las 15 horas, debiendo

presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.00 My.14-4674-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROMULO BUERO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-4972-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VALERIO MUNIZ o VALERIO DEL CARMEN MUNIZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-4973-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA PEGELS DE DELORT o LUISA PEGELS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-4974-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DALILA ESMERALDA QUINTERO DE SCHICKENDANTZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-4976-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA GIMENEZ DE MESANZA o EUSTASIA GIMENEZ DE MESANZA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-4975-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TRIUNFO DE TANGREDE, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-4977-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CARABALLO DE SAMPAIO, citándose y emlazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.19-4844-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLAS ARCE, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.19-4825-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON VAZQUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.19-4817-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio CR. Brignole, dictada en los autos "Amaro María Josefa contra SANTIAGO VILLAFAN. Divorcio", se cita y emplaza a don Santiago Villafán para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.17-4776-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO IBARGARAY, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.19-4809-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL PONS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.19-4896-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES BERRIEL DE SOCA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.19-4959-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELICA HORTA DE REYES, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.19-4958-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE HANSEN o CARE HEINRICH HANSEN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.14-4631-v.my.26.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO BUÑO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.16-4729-v.my.27.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a doña Domingа Nieves Lombardo Rossi por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 My.13-4591-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HILARIA CACERES DE GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.13-4592-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — En autos "FRANCISCO JOSE RIBERO. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se publica, a sus efectos, el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Francisco José Ribero, domiciliado en la casa número mil doscientos setenta y tres de la calle Brandzen, al señor Juez digo: Deseando optar al título de escribano público, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los testigos señores escribanos Carlos Alonso Avelleyra y Francisco A. S. Sarubbi, que presentaré, quienes serán examinados al siguiente tenor: Digan qué concepto les merece mi persona en cuanto a honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, hechas las publicaciones de estilo, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de escrito, se apruebe la información, expidiéndose testimonio. Será justicia. — Francisco José Ribero". — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 My.14-4630-v.my.26.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONSTANCIO DE LEON, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.13-4594-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — En autos "AMADO PREGO. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se publica, a sus efectos, el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Amado Prego, con domicilio en la calle Duvimioso Terra número 1278, al señor Juez digo: Con el fin de justificar los extremos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba la información sumaria de estilo, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Lucas Brun, con domicilio en la calle Wáshington número 312 (apartamento 5), y Pedro Chavarría, domiciliado en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 4), quienes deberán ser interrogados al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Si les consta su conducta y, en caso afirmativo, la naturaleza de la misma; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información que ofrezco; 2.o Se apruebe en definitiva dicha información, ordenando se me expida el testimonio correspondiente para su exhibición ante la Suprema Corte. Otrosí digo: Los testigos concurrirán el Juzgado sin necesidad de citación. — Amado Prego". — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.14-4639-v.my.26.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CASIANO ROBAINA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.13-4595-v.my.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO JOSE LAMAISON, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.13-4623-v.my.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANSELMO DALZO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 My.13-4590-v.my.24. Jn.14-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA BOSSIO DE BASSO o MARIA TERESA BOSSIO DE BASSO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.13-4593-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — En autos "ALONSO PITTALUGA JOSE. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Alonso Pittaluga, ante el señor Juez se presenta y

dice: (constituyo domicilio en Rincón 569): Que habiendo rendido examen final de notariado, solicita que, de acuerdo a la ley, se sirva citar a los testigos señores Leonidas Franqui y escribano Walter Alberti Masserini, para que se les interrogue: Qué concepto les merecen mis costumbres. Será justicia. — J. Alonso Pittaluga". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 My.13-4587-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA LARRASCQ DE FONTES, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4596-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don REMIGIO ANDRES VIZCAINO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4597-v.my.24.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR HASARD. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.13-4665-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIEGO HERBERTO MATTHEW o DIEGO HERIBERTO MATTHEW, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.45 My.12-4535-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "JOSE LOPEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación" se emplaza a los señores José López y Compañía para que comparezcan, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.29-3843-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.7-4287-v.my.18. Jn.7.v.jn.18.

**Emp' 'mie o**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN BOTTI. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Juan Botti para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1938 — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Ab.22-3463-v.my.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ANTONIO FERNANDEZ y, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pedro Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.13-4604-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO TRUCCO o JUAN TRUCO o TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.19-4822-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE C. GARY solicitando se le expida una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito el dos de Junio de mil novecientos veintiséis, del siguiente bien que compró a don Eduardo T. Travieso: Una fracción de terreno situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, que formó parte del solar cinco, fracción siete del barrio "Lavaderos", compuesta de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiséis metros cinco centímetros al Este, dando frente a la calle Missouri, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro del mismo plano; por el Norte, con terrenos del vendedor y por el Sur, con el solar diez. En escritura autorizada por el mismo escribano Barbeito el veinte de Julio de mil novecientos veintisiete, vendí a don Cayetano Della Cella de Marsiglio una porción del indicado terreno, compuesta de ciento setenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, sobre la indicada calle Missouri: diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar cuatro; al Norte, con don Eduardo T. Travieso, y al Sur, la porción del bien que continúa siendo de mi propiedad. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-4828-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEAL, citándose a la vez a todos los interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4855-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBENBERG DE KRAMER, citándose por el término de noventa días a todos los interesados en los bienes quedados a su muerte y especialmente a los legatarios don Julio Kramer, doña Flora Krieger de Albenberg y doña Esther Kramer para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1938 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.40 My.14-4672-v.jn.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos "PEREZ UBICL HERACLIO. Información sobre vida y costumbres. Libro 24. Folio 482", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Heraclio Pérez Ubicl, domiciliado en Treinta y Tres, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de procurador vengo, de acuerdo con la ley 9164, a solicitar se cite e interrogue a los testigos Luis Abdala y Manuel González Alonso, domiciliados en Sarandí 475, con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos. —, Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Heraclio Ubicl". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 My.19-4856-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIN GAIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.12-4515-v.my.23.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SA solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa de 15 de Junio de 1927 ante el escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien, que fué adquirido de Sara Vizeu de Fagúndez y de sus hijos Sara y Manuel Vizeu Fagúndez, de Celina Fagúndez Borba de Correa da Silva y Ulyses Correa da Silva y de Alda Fagúndez Borba: Un campo de treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos noventa y seis metros, comprendida dentro de la mayor área de campo alambrada que ocupa el propio señor Sá, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, deslindada la fracción mayor dentro de la cual se encuentran las 31 hectáreas 4396 metros, objeto de esta compraventa, según mensura del agrimensor Teófilo Frugone, de 8 de Diciembre de 1902: por el N., S. E., E.: y S., con campos de Julio Arteaga y Liborio Irisarri, y por el Oeste, con el de los señores Girán y Bosch. Por tales razones, se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 My.12-4544-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FERNANDO PUENTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Bisio de Puente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 My.11-4430-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUETA CHIOCCONI PAGES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece el apellido materno como Pajes debe decir Pagés, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-4335-v.my.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIPE FELIX SIMENT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Sibirska, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 My.4-4122-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ASTOR GOTTLIEB BLIXT, a fin de que dentro dell término de noventa días comparezcan a estar a derecho

y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Gómez Díaz de Blixt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.28-3738-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIX TABAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniliado doña Angélica Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.23-3505-v.my.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICANOR MIGUEZ ANDREU y JOSE MIGUEZ ALVAREZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Nicanor Míguez con Dolores Alvarez y la de nacimiento de José Míguez Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre en la segundo aparece con el apellido de Miguens, debe decir Míguez, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 My.4-4123-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o TOMASA ANA PARSONS DE GUESALAGA y de don ENRIQUE o ENRIQUE CORNELIO CIPRIANO GUESALAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.60 Ab.19-3182-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHARLES MOGER o ALBERT CHARLES MOGER, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella y, en especial, al heredero Herbert Edward Moger, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.28-3805-v.jn.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DEMARCO o NICOLAS DE MARCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.19-4827-v.my.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BANCHERO, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 My.20-4917-v.my.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Aviso**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de CLAUDIO TARDAGUILA", se hace saber a los promitentes compradores de solares de terrenos a plazos o a quienes sus derechos representen, que han abonado totalmente el importe de su compra, señores Emilia Pérez Díaz: solar 4, con frente a Cuchilla Grande, padrón 90722; Pedro Elichalt: solar 5, frente a Cuchilla Grande, padrón 90723; Margarita Tardáguila: solar 9, frente a Cuchilla Grande, padrón 90727; Antonio Taivo: solar 16, frente a calle no oficial, padrón 90657; Fulgencio García: solar 19, frente a calle no oficial, padrón 90660; Juan Magliano: solar 26, frente a calle no oficial, padrón 90667; Julia Simón de Challiol: solar 36, frente a calle no oficial, padrón 90679; Fernando Pallas: solar 39 a, frente a calle no oficial, padrón 90683; Pedro Dorta: solar 41, frente camino del Andaluz, padrón 90685; Hilario Fco. Cherro: solares 48 y 49, frente a camino del Andaluz, padrones 90692 y 90693; Teodora M. de Medina: solar 54, frente a camino público, padrón 90698; José Arnone: solar 55, padrón 90699, frente a camino público; Juan Gasperoni: solares 56 y 57, con frente a camino público, padrones 90700 y 90701; Ramona M. de Villalba: solar 62, frente a camino público, padrón 90706; Cresencio Collazo: solar 63, frente a camino público, padrón 90707; Joaquín Ferreira Acevedo: solar 64, frente a camino público, padrón 90708; Antonio Schenone: solar 68, frente a camino público, padrón 90712; Domingo José Méndez: solar 81, frente a Cuchilla Grande, padrón 90834; José Gioia: solar 97 frente a camino público, padrón 90761; José Demestre: solar 98, frente a camino público, padrón 90762; Erasmo De Horta: solar 99, frente a camino público, padrón 90763; Francisco S. Beson, solar 100, frente a camino público, padrón 90764; Juan Valente: solar 101, frente a camino público, padrón 90765; Juan Varela: solar 103, frente a camino público, padrón 90767; José y Fco. Laurito: solar 105, frente a camino público, padrón 90769; Felipe R. Arambillete: solar 106, frente a camino público, padrón 90770; Juan Rossa: solar 115, frente a camino público, padrón 90779; Juan Gelos Sarel: solar 132, frente a calle no oficial, padrón 90797; Serafín Lorenzo: solar 152, frente a calle no oficial, padrón 90817; Esteban Intrini: solar 162, frente a calle no oficial, padrón 90827, que de acuerdo con el pedido formulado por la sucesión vendedora, se les fija el término de sesenta días para que procedan a escriturar los solares de terreno. Que los títulos de propiedad está depositados en el Banco Popular del Uruguay. Que vencido dicho término cualquier gasto que se origine para la traslación de dominio será de la exclusiva cuenta de los compradores. Que la sucesión vendedora no abonará en el futuro ningún impuesto ni contribución, lo que gravitará sobre los mencionados inmuebles, y, una vez vencido el plazo de sesenta días, la sucesión vendedora se considerará liberada de toda responsabilidad de futuro, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$38.00 My.19-4908-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARGARITA ORRACA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 My.14-4668-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARABALLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 My.14-4669-v.my.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISOLINA ABELLA DE FRATTESI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2035, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 4 de 1938. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4589-v.my.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don PEDRO BONINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.19-4816-v.my.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Aviso**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra URSINO GONZALEZ DENIS. Por rescisión de contrato", se hace saber a Ursino González Denis o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado con frente a los caminos Cibils y de las Tropas, inscripto con el número 834, F. 217 L. 15, se encuentra en mora en el cumplimiento de su obligación; que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato, de conformidad con el artículo 22 de la ley de 17 de Junio de 1931, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$10.00 My.19-4909-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GENUARIO AUSTT y don JOSE ANTONIO AUSTT, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.19-4853-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISA CELADA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.19-4854-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIA LAGUNILLA o JOAQUIN LAGUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 21 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Ab.26-3659-v.my.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARICHAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.20-4862-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo., se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña PAULA ESPIGA, y especialmente a Manuel Espiga Ferreira, Gerónimo Vázquez Espiga y a las estirpes de Antonia Ferreira de Espiga, Julia Espiga Ferreira, Filomena Espiga Ferreira, Manuel Espiga y Juana Espiga, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado que en forma legal los represente en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes si no comparecieren. — Canelones, Abril 4 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.19-4839-v.jn.22.

**Cesnción de pagos**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha vein-

tiséis de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "ALFREDO FIGUEREDO. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos del fallido Alfredo Figueredo, la del 24 de Abril de 1933. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 6 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.19-4836-v.my.30.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 26 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "MAXIMO STOLOVICH. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos la del 20 de Enero de 1929. Y a los efectos prescriptos en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.19-4835-v.my.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que en la sucesión de CAMILA FALCO DE FIRPO se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta número 53. Nacimiento de Benito Firpo: el apellido de la madre es Falco y no Farque. Acta número 49. Nacimiento de Vicente Firpo: el apellido materno es Falco en lugar de Farca. Acta número 231. Nacimiento de Francisco Firpo: el apellido materno es Falco y no Fasco. Acta número 52. Nacimiento de María Carmen Firpo: el apellido materno es Falco en lugar de Farca. Acta número 260. Nacimiento de Camila Firpo: el apellido materno es Falco y no Farca. Acta número 216. Nacimiento de Santiago Firpo: el apellido paterno es Firpo y no Firppo. Acta número 7. Matrimonio de Santiago Firpo y Camila Falco: donde dice Filpo debe decir Firpo. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 My.16-4755-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de JUAN ESTEBAN PEÑA y CANDELARIA GUERRA DE PEÑA. Expropiación", de fecha diecinueve de Marzo del corriente año, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña, llamados Manuel Peña, Filomena Machín Peña de Sosa, Cruz Carrión de Machín Peña, Silveria Peña de Parodi, Isaac, Claudio, Manuel J. Machín Peña, María Machín Peña de Bello, Manuela Peña de Perdomo, Fabiana Dolores Peña de Cuñete, Florencia Rodríguez de Machín (sucesora de José Machín Peña), Ignacio e Isidora Peña, Cándida Peña de Rodríguez, Francisco Peña Rolando, Cándida Peña Rolando, Manuel, Santos, Francisco, Tomás G. Peña y Benita Peña de Parodi, a los herederos o estirpes que deriven sus derechos de don Juan Esteban Peña, a los coherederos Cándida Machín de Perdomo, Andrés B. Machín, Dionisio y Gabino Peña, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado para que en legal forma los represente en el juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso" 16.a sección del Departamento, compuesto de 6375 metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte, Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.2-3990-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORDULIA DUTRA DE GRABAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.16-4754-v.my.27.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v.nov.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE AMALIO MOREIRA y don JUAN MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.21-5027-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "PEDRO CASTELNOBLE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Pascual, a sus causahabientes y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje conocido por Chacras de Melo, caídas del Chuy, compuesta de quince hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forma parte de la chacra señalada con el número 199 de la división hecha por el agrimensor Alberto R. Beltrán, y que linda: por el Norte, con la sucesión de Agustín Sires; por el Este, con Antonio Robles; por el Sur, con José Negri, y por el Oeste, con Bernardina Pascual de Hernández y Tomás Pascual, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Febrero 23 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.21-5029-v.jn.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO VALERON o GREGORIO PILAR VALERON o VALEIRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 My.21-5028-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BONIFACIA DEL CARMEN LIMA DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 My.13-4578-v.my.24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA GUARAGLIA DE ZUNINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 My.16-4704-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia; doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARMANDO VENANCIO BESADA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.16-4702-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO BONJOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.16-4703-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO CABRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1938. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$4.50 My.16-4760-v.my.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA ANSOLEAGA DE MITROVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ananías, inscripta en el Juzgado de Paz de la 14.a sección de este Departamento con fecha 13 de Agosto de 1918, pues se le puso el nombre de Anania y del sexo femenino cuando su verdadero nombre es Ananías y del sexo masculino, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 My.13-4624-v.my.31.

**Juicio de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.00 My.4-4094-v.my.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "COMPAÑIA RURAL LOS CERROS DE SAN JUAN Y COCHICO. Prescripción", se cita y emplaza a don Tomás Bell, don Bautista Aldax, los sucesores de Alfonso Cis, doña Ramona Díaz de Aldax y a todos los anteriores propietarios de la totalidad del establecimiento rural conocido con el nombre de "Estancia Recreo", sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4486, compuesto, según plano de los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl Conde, de 1267 hectáreas, 9305 metros 42 centímetros, lindando: al Norte, arroyo Ventura por medio, con predios de José Irving, Luis Frazzini, Ema Alcardini, Manuel Mora, viuda de Baldi, Andrés Negro, Domingo Arronga y Camilo Hervín; por el mismo viento, en línea amojonada, con propiedades de Enrique Carli, Bruno Merle y Juan G. Salorio; por el Este, campos de Enrique Meyer, sucesiones Díaz y Román Arrieta; por el Sur, con campos de la sucesión Montes de Oca y arroyo Santo Domingo por medio, con lotes de la estancia Martín Chico, y por el Oeste, río Uruguay, que se consideren con derechos a una fracción de campo de 16 hectáreas, más o menos, comprendida dentro del área descripta y que linda: por el Norte, con Enrique Meyer; por el Este, con la sucesión Díaz; por el Sur, con la sucesión Montes de Oca, y por el Oeste, con el resto del campo descripto, para que dentro de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio. — Colonia, Abril 6 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$27.60 Ab.23-354?-v.my.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la ssucesiones de doña MARGARITA AGUIRRE DE BEDOYA y de don PELEGRINO BEDOYA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia,

Abril 27 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$8.40 My.16-4706-v.jn.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA PETRAGLIA DE ANDRIOLI, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a este Juzgado con los justificativos pertinentes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Mayo 3 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 My.20-4916-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO SILVEYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 7 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 My.14-4799-v.my.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MORENO, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos. — Nueva Helvecia, Mayo 14 de 1938. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 My.21-5069-v.jn.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO YORCA (hijo). Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Pedro Yorca (hijo) y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 32905 del año 1928 y empadronada con el número 314, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4791-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra TELEFORO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Teléforo González y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20392 del año 1932 y empadronada con el número 113, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4793-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Juan Pablo Rodríguez y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20562 del año 1934 y empadronada con el número 250, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4794-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra FORTUNATO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Fortunato Díaz a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20623 del año 1934 y empadronada con el número 270, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4790-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra BRIGIDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Brígido García y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 98766 del año 1929 y empadronada con el número 279, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4792-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MORUA DE ESTEVEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.21-5072-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.-.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21. Ab.28-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ADOLFO MENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.7-2957-v.ab.25. My.16-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICELITA SILVA DE PIRIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.7-2958-v.ab.25. My.16-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.14-4689-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados "ODILA CESAREA BALIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala, y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.60 Feb 15-1111v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA", se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de recedho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Mz.18-2228-v.jl.7

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO ILUNDAIN, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 29 de 1938. — Manuel F. Espanasdín, Escribano Actuario.
$5.50 My.12-4543-v.my.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DELFINO MARTINEZ y de don EUSTAQUIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 6 de 1938. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 My.12-4546-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA VELAZCO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 1.o de 1938. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 My.12-4545-v.my.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, don Santiago M. Echeguia, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de RAUL CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Estación Arroyo Grande, Abril 1.o de 1938. — Santiago M. Echeguia, Juez de Paz.
$5.50 My.12-4544-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CRUZ GARIN DE ROSOLINO o CRUZA GARIN DE ROSOLINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.13-4582-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON CIRILO SANCHEZ o RAMON SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.13-4583-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de SINFOROSA o SINFORIANA AURELIA RISOTO o RISOTTO o REISOTO o ROSOTO DE MANSILLA o MANCILLA, AURELIO MANSILLA o MANCILLA, ELIAS MANSILLA o MANCILLA y CARMEN MANSILLA o MANCILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.13-4580-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de MARIA o LORENZA MARIA CAMPI DE DARDANO, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante en los autos sucesorios de Guillermo Campi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 My.5-4182-v.jn.8

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "ANDREA RUFINA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno situadas: una, en la manzana número 15 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 96 y compuesta, según plano del agrimensor Diego R. Aldama, de mil ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Amadeo Tartaglia: al Este, con la calle Montevideo: al Sur, con la calle Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Martínez: y la otra, en la manzana 32 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 253 y compuesta, según el mismo plano, de novecientos veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Isidro Durán: al Este, con Etchegaray Hermanos: al Sur, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, con Masaud Osta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma de derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y también llenar el previo requisito legal de la conciliación — Sarandí, Abril 2 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz

$19.20 My.13-4599-v.jn.16

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y citándose y emplazándose especialmente a la heredera ausente Eusebia Acosta, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Minas, Mayo 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.19-4843-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza por el término de treinta días a don SEVERO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado ante este Juzgado doña Angela Faustina Gómez y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 20 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 My.13-4574-v.my.24.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de fecha veinticinco de Marzo último, se ha fijado el día diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis como el de la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS ABISSAB, y que la resolución y antecedentes sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 20 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.13-4576-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS ISASTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.13-4575-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON MARIA ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.13-4611-v.my.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE CHALITA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a las herederas Lulú (conocida por Lola) y Marta Chalita, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minás, Marzo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.2-3972-v.jn.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra" se hace saber que se ha declarado en quiebra a don José González Gastelú y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa: B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Doroteo J. Canale; y D) Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación — Maldonado Abril 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) My.10-4410-v.my.26

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Quiebra. Expediente mandado formar por separado sobre suspensión de pagos" se hace saber que ha recaído en dichos autos la resolución que a continuación se transcribe: "Número 1720 — Paysandú, Abril 19 de 1938. — Fallo: Fijando como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Héctor H. da Silva la del día 1.o de Octubre de 1937. Ejecutoriada, cúmplase, hágase saber en forma legal y, oportunamente, archívese, previa tasación y pago de costas. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc: Alfredo Arrambide, Actuario. — Paysandú, Abril 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) My.17-4795-v.my.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GHELFA JUAN E. con los presuntos dueños de un terreno situado en esta ciudad en la manzana 303 y empadronado con el número 2097. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dicho terreno está situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 303 de la planta urbana, empadronado con el número 2097 y con una superficie de 1136 metros cuadrados, 02 decímetros 75 centímetros, lindando: por el Norte, en 26 metros 45 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, igual extensión, con la sucesión de Manuel Castagnola; por el Este, 42 metros 95 centímetros, con Francisco Noya, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Misiones, formando esquina. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.80 Ab.23-3479-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don LUIS FELIX o LUIS BEROCAY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio núemro 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.17-4764-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA SCALA DE SCHWEIZER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.28 My.17-4765-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO BIANCHI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.12-4550-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don VALDEMAR ANTONIO CASANOVA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.12-4551-v.my.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Milano Antonio con AIDA MOREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aida Moreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecase-

ros N.o 919, a estara derecho en el referido juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.30-3865-v.jn.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS ALBERTO AGUZZI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 27 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 My.12-4552-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CIRIACO ANTONIO FRAGUAS, conocido por ANTONIO FRAGUAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.50 My.20-4994-v.my.31.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO LASSERRE solicitando una segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 18 de Diciembre de 1905, autorizada en esta ciudad por el escribano don José Durañona y Vidal, cuya matriz luce con el número 187 bajo el membrete "Venta. Don Alfredo Giusti a don José Giannecchini", del folio 256 vuelta al folio 257 vuelta del protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro (hoy de Primera Instancia), relativa a una finca de material compuesta de ocho piezas, cuatro cocinas, dos letrinas, aljibe y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana cuarenta de esta ciudad, que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con el solar ocho; al Nordeste, con el solar dos, de Gerónimo P. Solari, y al Sudoeste, con la calle Italia, a la que da frente por formar esquina, comprendiendo una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados, empadronado actualmente con el número 341. Y a los efectos legales, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la copia que se solicita, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$2?.44 Ab.20-3322-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO ABBATE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 28 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 My.16-4762-v.my.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN PABLO COLMAN o PABLO COLMAN y doña LUISA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$6.00 My.16-4761-v.my.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALTAMIRA CARDOZO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 9 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 My.24-4676-v.my.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría LEONOR TERRA DE PIRIZ", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON ELISEO PIRIZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.21-5048-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURINDO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.20-4874-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA PETRONILA FERNANDEZ DE FRESA o de PREZA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducir en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.20-4873-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN BRAÑA o BRAÑAS, DE PEÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.20-4875-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA URSINA CABRERA DE MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.20-4876-v.my.31.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "MOISES YAFFE. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Angel Rocca Crelis ha presentado el estado de la misma y que por auto número 1896, de fecha 7 del actual, se ha fijado el día veintidós de Junio entrante a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará ante este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.75 My.16-4740-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISRAEL MARIA TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.14-4661-v.my.26.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "N. E. OLHSON y COMPAÑIA. Quiebra", se cita, llama y emplaza a don NILO o NILS ERICK OLHSON para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Ab.21-3375-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José Pedro Achard, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO JOSE GOGGIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$5.25 My.17-4800-v.my.28.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril del corriente año, recaído en el expediente promovido al efecto, se declaró a don FEDERICO BOROTRA en estado de incapacidad, siendo designada curadora del mismo su esposa doña María Delgue de Borotra, a quien le fué discernido el cargo con fecha 2 de Mayo del presente año. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Salto, Mayo 4 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.17-4802-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don ALEJANDRO GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.17-4781-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José Pedro Achard, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MEDARDO ALVES DA CRUZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 My.17-4783-v.my.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las hijas de doña Gabina Quigley de Lassallette, María y Mónica Lassallette, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 28 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 My.4-4109-v.jn.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE NICOLA solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 10 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.21-5012-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS BAUTISTA GIOVANETTI o BAUTISTA GIOVANETTI, DARVI ARMANDO GIOVANETTI y DARVI GIOVANETTI y JUANA RIZZI DE GIOVANETTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.17-4801-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CEREIJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My 17-4782-v.my.28.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ROQUE NOCE para que concurran el día 31 de Mayo próximo a las 13 horas, a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My 9-4350-v.my.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MEDINA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Gloria Teresita y Luis Alberto Bentancor, hijos de los extintos Miguel Bentancor y Flora Medina, en el sentido de que el nombre de la madre de los menores es Flora y no Rosa, como en ellas aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 My.21-5053-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUFINA FERNANDEZ DE GUILLAMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 13 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.21-5054-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATIAS DIAZ HORNOS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.21-5055-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.19-4849-v.my.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, apoderado de los interesados, en los autos "Sucesión ADAN DELGADO. Incidente sobre rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes: en la partida de Juan Climaco Delgado, éste aparece con el nombre de Dionicio Amancio cuando el verdadero es Juan Climaco Delgado. En la de Adela Delgado, la inscripta aparece con el nombre de Adelaida, siendo el verdadero Adela. En la de Amalia Delgado, ésta aparece con el nombre de Estevana siendo el verdadero Amalia. En la de Amaranto Delgado, éste aparece con el nombre de Amaralto siendo el verdadero Amaranto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 My.19-4815-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA DREYER, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.19-4850-v.my.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión JUAN BUGANI y otros. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, en su carácter de apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: En la de nacimiento de Antonio Bugani el apellido del inscripto y del abuelo paterno es Bugani y no Buani, como aparece; el apellido de la abuela paterna es Fusetti y no Difucete; el nombre y apellido de la madre es Teresa Ruso y no Teresa Rossi, y los abuelos maternos se llaman Luis Ruso y Margarita Paganni y no como figuran. En la partida de nacimiento de Pascual Bugani el nombre del inscripto es Pascual y no Aquilino, como aparece; el apelllido es Bugani y no Bogani; el apellido materno es Ruso y no Rossa; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de María Bugani el apellido paterno es Bugani y no Bubali; el apellido materno es Ruso y no Arrossi; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Catalina Bugani el apellido materno es Ruso y no Rossi; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Teresa Adelina Bugani el apellido materno es Ruso y no Russo; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Juan Luis Bugani el nombre y apellido de la madre es Teresa Ruso y no Geresa Rossi; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Luis Bugani el apellido del inscrito es Bugani y no Buganni; el apellido materno es Ruso y no Ros; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni, y en el acta de defunción de Ana Teresa Bugani el nombre de la extinta es así y no Ana, solamente; el apellido es Bugani y no Vogani; los padres son Juan Bugani y Teresa Ruso. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$24.00 My.19-4814-v.jn.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña ROSA NATIVIDAD VAZQUEZ DE OLANO y doña ROSA MARTINA OLANO DE ALBANO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 9 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario

$4.50 My.30-4859-v.my.31.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE BASSO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Ladislao Basso, en cuanto en vez de ese nombre, que es el verdadero, figura con el de "Jacinto". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My 10-4412-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de "GERONIMO NEGRO. Gestión sobre partición de herencia", se cita y emplaza a Rosa Reggio de Fiorelli, Angel Reggio, José Reggio, Blanca Elena Franzen, Celina Franzen, Nélida Aurora Franzen, Pedro Franzen y Guillermo Alcides Franzen, para que comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.68 Ab.19-3210-v.my.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JULIA ROMERO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4860-v.my.31.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JULIO RIOS LLORENTE y JUSTA RUMACHO DE RIOS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4861-v.my.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, don Pedro Izacelaya, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMELO BARTOLOME ●

BARTOLOME CARMELO CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Mayo 10 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 My.21-5036-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO DA ROSA BRIZOLARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.20-4865-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "EUSTAQUIO RODRIGUEZ PEDROZO, MARIA GENOVEVA PEDROZO DE CETRULO CASTRO, FRESOLINA RODRIGUEZ PEDROZO DE BALESTRA y otros. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Villafañe da Silveira o sus sucesores, sucesión de María de las Nieves Etelvina Villafañe de Sosa y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derechos a la fracción de campo que se describirá, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, si no comparecieren. El inmueble aludido es el siguiente: Un campo de pastoreo con sus mejoras y accesiones, situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Mulllin, en Febrero de 1919, de un mil cuatrocientos veintisiete hectáreas, mil seiscientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados (1427 H., 1628 mts. 37 d.), y que linda: al Noroeste y Oeste, con el río Tacuarembó Grande; al Noreste, con el señor Pardo Santayana; al Sur, con don Malaquías Fabriciano de Mattos (hoy José Mattos), y al Sureste, con el nombrado Pardo Santayana. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$22.80 Ab.22-3466-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BASTOS SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.20-4866-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PUNTIGLIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.20-4867-v.my.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAFAEL BELOQUI, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 My.30-4864-v.my.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SIXTO LORENZO o SIXTO L. PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.21-5018-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VALENTIN PINTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.21-5019-v.jn.1.o.

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO OYAMBURE. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: En la partida de defunción deu causante, donde dice Oyamburen debe decir Oyambure. En la partida de matrimonio del causante con Natividad Ferreira, donde dice Ollambores debe decir Oyambure. En la partida de nacimiento de Mario Oyambure, en vez del apellido Ollamburo debe decir Oyambure. En la de Irolinda Oyambure debe establecerse este nombre y apellido en vez de Icrolinda e Irosolina Oyambure, y en la de Isabel Oyambure se ha escrito Ollambures, siendo el verdadero el primero. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 My.21-5026-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TEODORO MAGUNA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.21-5020-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PILAR ARTIGAS DE ARIZMENDI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.21-5021-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRONA VIANA DE HONTOU, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.21-5022-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GERARDO LABRADOR, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.21-5013-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de doña LUCIA CARABALLO MENDEZ, también conocida por LUCIA MENDEZ CARABALLO o LUCIA MENDEZ o LUCIA CARABALLO o LUCIA CARAVALLO y de don FLORO MARTINEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.21-5014-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña HILARIA MOROSIN, MOROSINDO, MOROSINI o MOROSINO DE CARSIN, y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Nieves Casiano Carsin, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Ab.28-3785-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado abierta la sucesión de JUANA IRENE PAULET DE CORREA, conocida también por Juana Paulet o Juana López, y se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-4619-v.my.24.

# Remates Judiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 550 Serie "29" a cargo de FRANCISCO MIRR VELAZQUEZ y JULIA ABERASTURY, el próximo 11 de Junio a las 15 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos treinta y seis pesos ($ 3.536.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón número trescientos cuarenta (antes mil doscientos trece), manzana número veinticinco de la ciudad de San Carlos, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa y siete decímetros, estando señalado con el número 3 en plano de Mayo de 1918 del agrimensor Jaime E. Pou, y deslindado: 14 metros de frente al Norte, a la calle Carlos Reyles, edificio número 3, entre las de Mariano Soler y Pan de Azúcar; 14 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 de Antonio Chiappara; y 31 metros 70 centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando con Eulogio Falero y Miguel Piriz respectivamente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 3.120.27 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 17.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 |c de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 2.364.45) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.364.45 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.21-5056-v.jn.1.º.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Rural número 179 Serie "Z" a cargo de JULIO EXEQUIEL BONNET, el próximo 10 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Pío Justino Barrios Balao, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento noventa y tres pesos ($ 7.193.00), un campo y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número tres mil quinientos veintisiete ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de veintidós hectáreas ocho mil setecientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado de Junio de 1924, deslindado: 692 metros 60 centímetros de frente al Sureste al camino Nacional al Brasil; 447 metros al Noreste de frente al camino vecinal por ser esquina; 661 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con Salvador Inda y Llana y Compañía; y 244 metros 20 centímetros al Suroeste con Gregorio A.

Tort. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca, fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.902.64 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo en total $ 40.00 trimestrales, y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos veintiséis pesos treinta centésimos ($ 3.626.30), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.695.03 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). Montevideo, Mayo 13 de 1938. —Juan, Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.21-5057-v.my.31.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Rural número 98 Serie "25" a cargo de MANUEL J. FERNANDEZ, el próximo 10 de Junio, a las 16 y 30, y en las puertas de la sucursal del Banco calle General Artigas número 142, el martillero Aníbal Fernández, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos doce pesos ($ 12. 912.00), un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de catorce hectáreas mil metros diez centímetros, según plano del agrimensor Pedro Víctor Duguet, deslindado: Al Norte y Este con predio de la sucesión Joaquín Idiarte; por el Sur, propiedad de Pablo Flores; y al Oeste, arroyo de Rocha. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.911.14 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.490.27 al día del remate; G) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece a Santiago Tisnes; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales' (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). My. 21-5058-v.-my.31.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 237 Serie "28" a cargo de LAUREANA YARZA de BACIGALPI y ANDRES BACIGALUPI el próximo 9 de Junio, a las 15 y 30, y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Agustín Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesos ($ 22 842.00) un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje "Don Carlos" octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil trescientos noventa con una superficie de doscientas setenta y tres hectáreas dos mil trescientos cincuenta y nueve metros noventa y dos decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, lindando; al Noreste y Este, camino vecinal por medio con la sucesión Ramón Huttón; por el Oeste, con los señores Barrios y Ravena y Wenceslao Prieto; y el Sur, con la sucesión Huttón. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 21.526.71 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble está arrendado en $ 391.66 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.714.96 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.20-4884-v.my.30

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 674 Serie "30" a cargo de MARIA y SOLEDAD IROLDI, SOLEDAD DAVILA DE IROLDI y JUSTO D. IROLDI, el próximo 9 de Junio, a las 16 y 30, y en el lugar de ubicación, el martillero Gabino A. Pereyra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos cuatro pesos ($ 4.704.00), un terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil cieciséis mazana número noventa y tres de la ciudad de Rocha, con una superficie, según títulos, de novecientos veintidos metros treinta y cinco decímetros deslindados: 21 metros 475 milímetros, de frente al Noroeste a la calle 19 de Abril (antes Santa Teresa) edificio número 162; por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por Suroeste, por ser esquina, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el Sureste con propiedad de Justino González; y por el Noreste, con la de Antonio Olivera. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.156 46 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos setenta y tres pesos trece centésimos ($ 2 973.13), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.003.26, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza de la Constitución pudiendo recabarse informes en al Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Mayo 11 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.20-4885-v.my.30

---

**JUAN B. ETCHEVERRY**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos seguidos por el Banco de San José contra OLEGARIO PERDOMO por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 15 de Junio entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juen B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras que es parte del solar número cuatro de la manzana cincuenta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, lindando al Norte en 19 metros 44 centímetros con sucesión de Juan E. Pérez; al Este en 9 metros 20 centímetros con sucesión de José Zapatella; al Sur, en 19 metros 54 centímetros con la fracción B del plano, propiedad de don Francisco I. Chocho, y al Oeste, en 9 metros 20 centímetros con la calle doctor Alfonso Espínola según consta del plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni de Junio de 1931. Se previene: 1.o) Que los títulos de la propiedad referida se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 2.o) Que el mejor postor deebrá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1938. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$27.00 My. 5052-v.jn.7.

---

**E. PEROTTI CORRADI**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "SIENRA y ARBOLEYA", se procederá el día 4 de Junio a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor por el martillero señor E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil de los siguientes bienes: 1.o) Los derechos o sean las 25|108 avas partes y 33|108 avas partes del inmueble empadronado número 93465 fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873, por el agrimensor Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso de este Departamento de metros 19.111, 85 centímetros que mide 86 metros en la línea del Sur, o Suroeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués, al Este, con la fracción adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra, y al Norte con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de Alejandro Sienra y otros que tramita en el Juzgado Civil de primer turno, aforado en total en $ 1.650. 2.o) Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con mejoras que contiene, señalado con el número 9 en el plano respectivo padrón número 46612, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento superficie 378 metros teniendo 10 metros 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 metros 50 al Sur, con el solar 24; 36 metros al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio, y 36 metros al Este, lindando con el solar número 10. 3.o) Los derechos o sean las 2|3 partes del siguiente inmueble empadronado con el número 58021, manzana número 189, del pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento de 1687, metros 7 decímetros cuadrados forma esquina con dos frentes de 39 metros 28 al Noroeste, a la calle Cuareim ahora Eduardo Romero, y 42 metros 95 del Suroeste, a la calle Artigas ahora Humbolt, linda al Norte con padrón 37588 del señor Alberto Gloodtdofsky, y al Sureste, con el padrón número 38034 de Antonio Branda. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras, y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), y los autos sucesorios mencionados, en el Juzgado Letrado Civil de primer turno. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

44.00 My.21-5086-v.jn.4.

---

**DEOLINDO F. TIRELLI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMILIO MARCELINO BATTO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Deolindo F. Tiresilli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento señalada con el número trece en plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos Morador y Otero de Octubre de mil novecientos diez, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintidós, y compuesto de una superficie

de trescientos trece metros, deslindados: diez metros de frente al Oeste al camino Reyes, número ciento cuatro entre la calle Atahona al Norte y una calle pública de diecisiete metros de ancho al Sud, de la que dista cuarenta metros; treinta metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número once; treinta y dos metros al Sud, lindando con el solar número quince y diez metros ocho centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 493 Serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que conceden el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.621.32, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente). My20-4886-v.jn.4.

### AGUSTIN PEREYRA
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Almanzora, y en el expediente: "Pedro Marcelino Pérez, tutor de su hermano ANIBAL UBERFIL PEREZ. Venta judicial", se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante de las 14 horas a las 14 y 1|4, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en el "Alférez" novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4283, compuesta de ciento once hectáreas mil setecientos setenta metros que linda: Al Noreste, Ortilia R. de Cola y Eloy Graña; al Sureste, Eloy Graña: Ovidio Prieto y Pedro Y Fernández; al Suroeste, Ovidio Prieto, sucesión Raymundo Araújo, Quintín Cáceres y Carmen A. de Sosa y al Noroeste, Telésforo Gutiérrez. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de treinta y cinco pesos la hectárea, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.90 My.20-4872-v.jn.8.

### JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Casa en la Unión, calle Ignacio Oribe.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Caja Nacional ed Ahorros y Descuentos contra ALFONSO NUÑEZ RUANOVA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el seis de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, empadronados con los números setenta mil setenta y dos y setenta mil setenta y tres, señalados con los números veintinueve y treinta del barrio Larravide, de esta Capital, y compuestos en conjunto, por estar unidas, de una superficie de seiscientos sesenta metros catorce decímetros que se deslindan: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ignacio Oribe números veintidós y veinticuatro; treinta y siete metros al Noroeste, lindando con el solar veintiocho; treinta y nueve metros diez centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar treinta y uno, y por el Noreste, confina con don Juan Etchebarne. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta, así como lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$ 33.00 My.20-4933-v.jn.6.

### N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil 4.o turno. "Autos JUAN TOROSIAN. QUIEBRA", rematará el día 28 de Mayo a las 15 y 30 horas, las existencias de la misma, calle Carabela 2952. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 My.19-4842-v.my28.

### ALBERTO AROCENA
**25 de Mayo 488. Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dictada en los autos caratulados 'La Caja Obrera contra EPIFANIO MACARIO BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diez de Junio del corriente año a las dieciséis horas y treinta minutos se procederá en las puertas de este Juzgado 25 de Mayo 523 por el martillero don Alberto Arocena asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que al presente o en adelante contengan situadas, la primera en la sexta y la segunda en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 651 señalada la una con letra A y fraccionada la otra en quince lotes numerados correlativamente del 1 al 15 en el plano trazado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, aprobado por la Municipalidad del citado Departamento e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 148. Según dicho plano la fracción A mide dos hectáreas, tres mil seiscientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados con 152 metros de frente al Noroeste sobre el camino de las Instrucciones: 287 metros 60 centímetros en el fondo al Sureste con frente también al camino de las Tropas; 95 metros en el costado Suroeste lindero con don Martín Gutiérrez y 207 metros en la línea que cierra el perímetro y que por ser oblícua mira a [illegible] con terrenos de don Celestino Larechia. La fracción de los quince lotes mide treinta y siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros, treinta decímetros cuadrados. Descartado el lote número 15 que se describe por separado los otros catorce lotes forman un block de seiscientos cinco metros, cincuenta centímetros de frente al Noroeste sobre el camino de las Tropas; 160 metros 40 centímetros en la línea del fondo que por ser diagonal mira al Sur y linda con el lote 15; 879 metros 70 centímetros en el costado Suroeste lindante con don Jacinto Gutiérrez y don Martín Gutiérrez y 865 metros 40 centímetros en la línea que cierra el perímetro y que por ser diagonal mira al Este y da frente a calle de 17 metros de ancho que desemboca en el camino de las Tropas y empieza en el ángulo Noreste del lote que se describe en seguida o sea el número 15 que mide en la línea recta del Norte 17 metros frente al cierre de la citada calle y 160 metros 40 centímetros en la divisoria con el lote 14; 73 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur confinante con don Jacinto Gutiérrez: la línea del costado Suroeste es una quebrada en dos trozos que miden 126 metros en el primero y 364 metros 80 centímetros en el segundo: y al Oeste linda en parte con el arroyo Merelles y en el resto con don Francisco Quinelle en dos líneas rectas; una de 33 metros y otra de 121 metros 80 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otro gravamen y obligación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523. 6.o piso a disposición de los intresados. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$91.20 My.19-4826-v.jn.9.

### ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el Parque de los Aliados. En un solo lote: 5 lindos chalets con frente a la avenida Italia números 2496 y 2498 y a la calle Presidente Batlle números 2654, 2658 y 2664. Una ubicación realmente excepcional. Magnífico negocio para colocación a alto interés del dinero. Con alquileres muy rebajados producen $ 203 mensuales. Una gran oportunidad para su adquisición. Se componen de hall, comedor, cocina, garage, 3 dormitorios, cuarto de baño, etc. El viernes 3 de Junio a las 16 horas, remataré estos 5 chalets en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Atecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra CARLOS SCAPUSIO. Cobro de pesos", el día 3 de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación, a la hora 16, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base la finca ubicada en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106.276, edificada en terreno que es el solar señalado con el número 23 de la fracción 3 G en el plano del ingeniero Francisco L. Tourreilles, en Diciembre de 1921, con un área de cuatrocientos ochenta y siete metros dos decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste a la avenida Italia; 25 metros al Nordeste que, por formar esquina, dan frente a la calle Presidente Batlle; 32 metros 86 centímetros en la línea del Suroeste, lindando con el solar número 22, y 24 metros en el fondo, al Sureste, lindando con el solar número 24. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta e nel acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Plaza Independencia N.o 827.

$42.00 My.17-4749-v.jn.3.

### ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO DOMINGO GALIZIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, sitas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números uno y dos en plano del agrimensor Atilio E. Dos Santos, de Marzo de mil novecientos veinte, empadronadas con los números ciento treinta y tres, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y compuesta, la primera, de ochocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros dos mil quinientos sesenta y un centímetros, limitando: al Sur, línea amojonada que la separa de campo expropiado por el Gobierno y línea del Ferrocarril del Nordoeste del Uruguay, en parte, que lo separa de la fracción cinco; Oeste y Nordoeste, línea expresado Ferrocarril, que la separa de dicha fracción cinco y de la número tres; al Nordeste, línea recta amojonada que la separa de la fracción dos, y al Este y Sudeste, zanja del Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana, y la segunda, de igual superficie que la anterior, linda al Este, con Emerenciano Santana; Norte y Nordeste, cuchilla de Belén en medio, con Jacinto Santana; Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, que la separa de las fracciones números tres, de Juan Giribaldi Heguy y al Sudoeste, línea recta con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 199 serie "X"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en

los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 50.221.08, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.17-4804-v.jn.29.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de CAYETANO DI MATTEO. Reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el 6 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno vendidos a plazo, empadronados con los números 130035, 130036 y 130038, situados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con los números 2, 3 y 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 9 de Diciembre de 1925, compuestos en total de un área de 668 metros 18 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: el número 2, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Lorenzo Fernández; 10 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 5; 16 metros 30 centímetros al Oesfe, con el 1, y 14 metros 80 centímetros al Este, con el 3. El solar número 3 tiene 10 metros de frente al Norte, a la referida calle Lorenzo Fernández; 10 metros 10 centímetros al Sud, con Andrés di Matteo; 27 metros 90 centímetros al Este, con el 4, y 27 metros 90 centímetros al Oeste, con los solares 2 y 5. El solar número 5 tiene 10 metros de frente al Oeste, a la calle Figurita; 13 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 3; 19 metros 60 centímetros al Sud, con Andrés Di Matteo, y 21 metros 10 centímetros al Norte, confinando con los solares 1 y 2. Se previene: 1.o Que el comprador de los solares que se acaban de deslindar deberá respetar los derechos que acuerdan a los promitentes compradores los compromisos de compraventa realizados y que, una vez verificado el pago total del precio de compra que se haya estipulado en las respectivas promesas, contrae la obligación de otorgar las escrituras respectivas; 2.o El solar número 1 del expresado plano, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84.706, compuesto de una superficie de 206 metros 75 decímetros, deslindando así: 13 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle Lorenzo Fernández; 11 metros al Sud, lindando con el solar 5; 16 metros 30 centímetros al Este, con el solar número 2, y 18 metros 18 centímetros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Figurita; 3.o El solar número 4, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 130.037, de un área de 329 metros 22 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Lorenzo Fernández; 13 metros 60 centímetros al Sud, lindando con Andrés di Matteo; 28 metros 18 centímetros al Este, con Adolfo Andrés, y 27 metros 90 centímetros al Oeste, con el solar 5. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración como los certificados serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$80.00 My.17-4807-v.jn.4.

**HECTOR R. ANDUJAR**
REMATE JUDCIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "José Vezzoso contra RAFAEL BRUZZESE. Ejecución de hipoteca" el día 1.o de Junio entrante a la hora 16 en el lugar de ubicación, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Tres Cruces" manzana oficial número 1301 compuesta por dos fracciones contiguas con sus edificios y demás mejoras, descriptas así: La primera que fué parte del padrón número 87456 se señala con la letra A en el plano del agrimensor H. Arthur y Esrina, con un área de ciento ochenta y nueve metros, trece decímetros cuadrados deslindada así: 11 metros 45 centímetros en la línea del Norte lindando con la fracción que sigue: Cinco metros en la línea del Este, 21 metros 46 centímetros en el Sur, 10 metros 30 centímetros en el Oeste lindando por estos tres lados con la sucesión Figari y 10 metros 50 centímetros en el Norte lindando con la fracción B del mismo plano, también de la sucesión Figari. Y la otra fracción es la empadronada con el número 20526, y es parte de la fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Noviembre de 1899 y tiene un área de ciento ochenta y cinco metros, treinta y dos decímetros; con 10 metros 31 centímetros de frente al Norte sobre la calle Miguelete donde la puerta del edificio lleva el número 2428; 20 metros 50 centímetros en el Este lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano; 15 metros 25 centímetros en el Oeste, lindando con José Vessese y la Suroeste linda con la fracción antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garntía de la misma; B) Que los gastos de scrituración, certificados y demás inherentes a la misma, así como lo que pudiera adeudarse por contribuciones, colector, arrimos, pavimento, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$39.00 My.16-4691-v.my.31.

**JOSE ALBERTO BARDIER**
JUDICIAL

El 2 de Junio a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (hoy a cargo de dicho Juzgado), dictado en el expediente caratulado "Ramón Tomás Benítez contra JOSE VICTORIANO VARELA y otro. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, sito en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 273, y empadronado con el número 15145, compuesto de una superficie de 322 metros 8 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, donde su puerta de entrada está señalada con el número 1882, entre Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Sur, por donde confina con Augusto Fauvety; por el Este, Santiago Cánepa, y por el Oeste, con don Francisco Villar. Dicho bien ha sido tasado en la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Alguacil, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 My.14-4670-v.jn.1.o.

**RECAREDO E. UGARTE**
REMATE JUDICIAL DE GANADO VACUNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE OTERO DE LAS CUEVAS. Embargo", se hace saber al público que el día sábado 28 del corriente mes de Mayo, de las 14 en adelante, por intermedio del rematador designado en autos, don Recaredo E. Ugarte, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de doscientas vacas y vaquillones de las existentes en depósito bajo la guarda del señor dipositario judicial. Se hace constar: 1.o Que el remate se efectuará en el local "José Fraschini" paraje denominado "Soto", en la décima sección judicial de este Departamento; 2.o Que la venta se realizará por precio pagadero al contado; y 3.o Que a los efectos del remate han sido habilitadas las horas del día solar indicado que fueren necesarias. — Paysandú, Mayo 11 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14.40 My.17-4803-v.my.28.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL
**Sederías**

El jueves 26 de Mayo a las 14 horas (2 pm.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veinticinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Cándido Gulla (hijo) y otros con RUDECINDO DIRINGUER y otros, por imputación de infracción aduanera". Pieza mandada formar por separado. (Lo. 7 Fc. 432), se hace saber al público que el día jueves veintiséis de Mayo, a las catorce horas, en la Dirección General de Aduanas, muelle A, calle Marsellaise, por los martilleros Gomensoro y Castells y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes mercaderías: 28 fardos 698 piezas, 19.160 metros de género seda fulgurante liso. Valor $ 0.26 el metro. 6 fardos, 204 piezas, 5.599 metros de género seda radiosa estampada. Valor $ 0.27 el metro. 2 fardos, 50 piezas, 1.372 metros de género seda radiosa lisa. Valor $ 0.25 el metro. Se previene: Primero: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Mayo de 1938. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Venta despachado, entrega y pago inmediato. Comisión: 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$18.00 My.16-4690-v.my.26.

**ALBERTO AROCENA**
**(25 de Mayo 488, Montevideo)**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "GONZALO y GUZMAN VARGAS. Venta de bienes en condominio" se hace público que el día 2 de Junio próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 14 y 30, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 18784, situada en la "Aguada" décimanovena sección judicial de este Departamento, en la manzana 896 y que forma parte del solar número 15 en el plano levantado por el agrimenosr Guillermo P. Rodríguez, compuesto según dicho plano de un área de 92 metros 64 decímetros que se deslindan así: Siete metros 72 centímetros de frente al Norte a la calle Nicaragua por donde la puerta del edificio lleva el número 2066, por doce metros de fondo al Sur por donde linda con parte del solar número 1; por el Este con don Francisco de Santi y por el Oeste con don Francisco Antola. 2.o A las 15 horas: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 18292 situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 905 de la novísima ciudad, señalado con el número 16 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez en Setiembre de 1901, compuesto, según dicho plano de un área de 338 metros, 30 decímetros, que se deslindan así: 8 metros, sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Democracia, por donde las puertas del edificio llevan los números 149 y 149-A distante 37 metros veinte centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de La Paz; 39 metros cuarenta centímetros al Norte lindando con el solar dieciocho, 39 metros treinta centímetros al Sur por donde linda con el solar catorce y ocho metros, sesenta centímetros al fondo al Oeste lindando con el solar número 6. 3.o A la hora 15 y 30: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 13356, situado en la "Aguada" octava sección judicial de este Departamento en la manzana número 347 de la nueva ciudad, el cual forma parte del señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Marzo de 1899 y compuesto de un área de 337 metros 78 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 85 D y 85 E; 29 metros ochenta centímetros al Norte por donde linda con los solares C y E; 32 metros al Sur por donde confina con el solar letra A; 7 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con don Pedro Coria y 6 metros ochenta centímetros al Oeste limitando con don Ramón Linares. 4.o A la hora 16 y 15; un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número tres mil doscientos sesenta y nueve situado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial de este Departamento, con frente a la calle 25 de Mayo números 277 y 279 (numeración antigua) hoy números 512 y 514, de la manzana número 41, formado por ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la

expresada calle 25 de Mayo; por cuarenta y dos metros veintidós centímetros de fondo al Sur formando un área de trescientos ochenta y seis metros ocho decímetros, lindando por el Este con Agustín de Castro; por el Oeste con Clara García de Zúñiga y por el Sur con Irrizarri y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 My.16-4738-v.jn.2

**GRACIANO G. BARNECH**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, señor don Edenes Alberto Mallo y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en los autos "Sucesorios de JUAN ARRUTI y EUSTAQUIA HERNANDEZ", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las quince horas y en la casa de comercio de los señores Banchero Hermanos, de esta sección, se procederá por el martillero don Graciano G. Barnech, a la venta en pública subasta, con la base de las 2|3 partes de $ 2.200.00 en que está tasado el referido inmueble, de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Carretón" de esta sección compuesta de 25 hectáreas y 4568 metros cuadrados, lindando al Este con camino vecinal, al Oeste el arroyo Pereyra, al Norte sucesión Antonio Santos y al Sur con Juan Mené, siendo la chacra número 25 y sobrantes del grupo número 7 en la primera fracción del ejido de esta ciudad de San José de Mayo, el que se halla empadronado con el número 3354. Se previene: 1.o Que el comprador deberá depositar en manos del suscrito el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle esta aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Mallada 7 de Mayo de 1938. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$27.00 My.13-4573-v.my.30.

**GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"**
**(Martillero: Alberto Torre)**
JUDICIAL

Un terreno en la calle Cufré casi avenida Garibaldi. El sábado 28 de Mayo a la hora 16 (4 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Claudio Alonso contra "MAURICIO P. CASTILLA o sus sucesores. Separación de condominio", se hace público que el veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero Marroche, en Diciembre de 1913, con el número 42 y compuesto de una superficie de 471 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle Cufré; 10 metros 2 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 34: 46 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 34: 46 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 41, y 47 metros 33 centímetros al Sud, lindando con el solar 43. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil doscientos pesos ($ 1.200.00) y está empadronado con el número 59.296. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por datos e informes: Sarandí 432.

$28.80 My.14-4728-v.my.28.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "FRANCISCO PIVA. Quiebra", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de $ 2.400.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Jorge Fitz Patrick en Julio de mil novecientos veintidós y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industrias, por 30 metros de fondo y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Bruselas, lindando: al Norte, con más terreno de Miguel A. Del Güercio, y al Oeste, con el solar 2, cuyo inmueble forma parte del solar número 17 de la fracción P del plano levantado en Octubre de 1906 por el agrimensor Federico Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 My.12-4536-v.my.28.

**ELADIO F. DIESTE**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "ANICETO ROSA. Sucesión", se hace saber: que el día 31 del próximo mes de Mayo a la hora 14 el martillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública al mejor postor, en las puertas del Juzgado y sin base, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1.652 metros y 6.764 centímetros, dentro de los siguientes límites: Este, San Martín hoy Santiago Bordaberry: Sudeste, Juan Bautista Eizmendi: Noroeste, la sucesión Escobar, y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.50 My.11-4479-v.my.27.

**AMBROSIO A. COLOMBO**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra GUALBERTO B. MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número ciento treinta y seis, compuesto según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos doce, de una superficie de mil doscientos cuarenta y cuatro metros, catorce decímetros, treinta centímetros lindando: al Noreste, en cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Orfilia Menéndez; al Suroeste, la misma longitud con la calle César Ortiz Ayala (antes Durazno); al Noroeste, veintiocho metros noventa centímetros con la calle Rivera, y al Sureste, la misma longitud con Severino Taroco. Este terreno está comprendido en la manzana dieciocho de la ciudad de Tacuarembó, y tiene un área titulada de mil doscientos cuarenta y cuatro metros, mil cuatrocientos cincuenta centímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos: B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en caso de que no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Tacuarembó, Abril 19 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.163.80, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.11-4466-v.my.26.

**NICANOR GONZALEZ MARTIN**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDREA ECILDA ALMARAS DE REYNO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras sito en "Pocitos" décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y nueve, y compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros noventa y seis decímetros, deslindados: ocho metros de frente a la calle Miguel Barreiro, por el Nordeste, entre las de Veintiséis de Marzo y Francisco J. Muñoz, señalada la puerta del edificio con el número tres mil ciento sesenta, antes cientos cuarenta y cinco; ocho metros al Sudoeste, por donde linda con Jacobo José Bonfiglio; veintidós metros treinta y siete centímetros por el Nordoeste, lindando con el solar veintisiete e igual extensión por el Sudeste, lindando con el nombrado Bonfiglio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1021 Serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00, cantidad formada por la suma de $ 4.619.94, saldo del préstamo en títulos más $ 350.06 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente My.11-4486-v.my.26.

**ANGEL ESTADES**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Estadés, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete, situada en "Yerbalito" duodécima sección judical del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y ocho hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros y cuyos linderos son: por el Norte el arroyo Yerbalito, que lo separa de campos de Francisco Solano Fernández, antes sucesión Juanario González; por el Nordeste y Este, con el del referidlo Fernández y Justino Alvez de Cuña; por el Sud y Sudoeste, con los de este último y los de la sucesión de Pedro Eugenio Muñoz, y por el Oeste y Nordoeste, con campos de Ramón Cipriano Martínez, sucesión Diego Pereira y Anacleto Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 86 Serie "S"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen

existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según resulta de nota existente en el título de propiedad, en fecha Mayo 3 de 1934 y por ante el escribano Quagliata, se constituyó una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay y otros"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.10-4405-v.jn.14.

---

**MIGUEL CETRANGOLO**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE FATEEV y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 9 de Junio a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Colonia Peixoto" (hoy Colonia Ofir) tercera sección judicial del Departamento de Río Negro y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85 y señaladas con los números 35, 55, 60, 65, 70 y 80 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso en Marzo de 1923, a saber: la fracción número 35 de Demetrio Guchin, con una superficie de 44 hectáreas 4.400 metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción 34; al Sur, calle por medio con la 36; al Este, la 39, y al Oeste, la 30; la fracción 55 de Laureano Puchkariov compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la fracción 70; al Sudeste, la 56; al Sudoeste calle por medio con las números 17 y 18 y al Nordoeste, la 54; la fracción 60 de Miguel Filejv compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Sudeste, la 61; al Sudoeste calle por medio con la 37; al Nordoeste, calle de 8 metros de ancho por medio con la 59 y al Nordeste, calle por medio con la 75; la fracción 65 de Baldomero Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la 80; al Sudeste, calle de 8 metros por medio con la 66; al Sudoeste calle por medio con las 46 y 49, y al Nordoeste, con la 64; la fracción 70 de Afenogen Puchkariov compuesta de 45 hectáreas, 9.019 metros 35 decímetros, lindando: al Nordeste, arroyo Bellaco por medio con campo de la sucesión Mailhos; al Sudeste, con la 71; al Sudoeste calle por medio con la 55 al Nordoeste con la 69; la fracción 80 de Estebán Karastilov compuesta de 42 hectáreas 2.625 metros lindando: al Nordeste, con la 82; al Sudeste con la 81; al Sudoeste, calle por medio con las 65 y 66 y al Nordoeste con la 79. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre los inmuebles ejecutados existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 5.o) Que se encuentran arrendadas las fracciones siguientes: la número 35 con contrato hasta el 24 de Junio de 1940; la 55 con contrato hasta el 4 de Agosto de 1940; la 60 hasta el 8 de Noviembre de 1938; la 65 hasta el 24 de Mayo de 1940; la 70 hasta el 30 de Junio de 1940 y la 80 hasta el 31 de Enero de 1941. — Montevideo, Abril 22 de 1938. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los compradores que puedan acogerse a los beneficios de las leyes de Colonización, podrán hacer uso de los siguientes préstamos por ley 10 de Setiembre de 1923: Fracción número 55, pesos 2.060; fracción número 60, $ 2.868.75; fracción número 65, $ 3.442.50; fracción número 70, $ 2.356, y la fracción número 80, $ 2.690. Para la fracción número 35 el Banco concede un préstamo en títulos hipotecarios de $ 950.

(Cuenta corriente) May.7-4289-v.jn.8.

---

**JOSE LUIS FIALO**
JUDICIAL

2 chacras en Canelones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones REMIGIA TORRES de TEJERA, ISABEL TEJERA DE GUILLEN y AMALIO EUSTAQUIO o MARIO GUILLEN TEJERA", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y con la base de $ 113.33 la hectárea una fracción de terreno señalada con la letra A en el campo situado en la tercera sección judicial de Canelones, paraje conocido por Las Brujas, del plano del agrimensor Juan C Barruti de Febrero de 1937 empadronado en mayor área con el número 600 compuesta de una superficie de 14 hectáreas 0.867 metros cuadrados 15 decímetros: que se deslindan así: 674 metros al Noroeste, lindando con el padrón número 601: por 168 metros 20 centímetros al Noreste, lindando calle por medio de 17 metros con el padrón 477 y senda de paso de 8 metros 50 centímetros con la fracción número 9 del mismo plano; por 687 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 1 del plano citado; por 210 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número 602. 2.o Acto seguido: con la base de $ 113.33 la hectárea una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones paraje conocido por Las Brujas, contigua a la anterior, empadronada en mayor área con el número 600, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Febrero de 1937, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 1.469 metros cuadrados 46 decímetros, que se deslindan así: 687 metros 10 centímetros al Noroeste lindando con la fracción A del mismo plano por 80 metros 65 centímetros al Noreste lindando senda de paso por medio de 8 metros 50 centímetros con la fracción número 9; por 711 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2; por 70 metros 52 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número 602. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva incluso los certificados serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — C. Walter Balleta Actuario.

Más informes 25 de Mayo 492.

$62.90 May.4-4072-v.may.23.

---

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

En San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Maurio Klot, dictado en el expediente caratulado Coralio Menéndez contra la sucesión DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Cufré número 1766 y por intermedio del martillero Juan Perolo, con la asistencia del Actuario y Alguacil ad hoc de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Una fracción de terreno con los edificios construcciones y demás mejoras que contenga, que es parte de los solares números uno y tres de la manzana número 5 del 3.er cuartel de la ciudad San José, con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros, cuadrados, más las sobras que hubieren dando al Sud, con la calle San José (hoy Ciudad de Astorga)); al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez y que adquirió la deudora por donación que a su favor le otorgó doña Laura Morosino de Menéndez (hoy fallecida), en escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el 13 de Julio de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina, calle Cufré número 1766, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad hoc.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$50.40 My.5-4194-v.my.30.

---

**EDUARDO BRITO CIBILS**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ferraro de Risso y otros contra ANGEL ALLENDE y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo sita en Tres Cruces (Departamento de Artigas), 1.a sección, duodécima zona, que forma parte en mayor área del padrón número 1034 del Departamento referido, señalada con el número 2 en los planos levantados en Agosto y Setiembre de 1902 por los agrimensores Javier Alvarez y Ricardo Abreu, compuesta de 2017 hectáreas, 3666 metros 54 decímetros y cuyos límites, según título, son: al Norte, cuchilla Yacaré Cururú por medio, con campos fiscales: al Noroeste, cañada por medio, más campo de la sucesión Allende y sucesión de Manuel Pedrosa; al Sud, arroyo Tres Cruces Chico por medio con campos de los Saldaña, y al Este, más campo de la sucesión Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1938. — C. Walter Balleta Actuario.

$61.60 Mz 24-2424-v my 24

---

**LUIS SIECOLA**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO EFREN GIUDICE. Cobro ejecutivo de pesos. 7|160", se hace saber que el día cuatro de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 7.000.00, o sea, $ 4.666.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 11386 y designado con el número 5 en el plano respectivo de la manzana número 631 de la novísima ciudad, compuesto de una superficie de 195 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Clemente César (antes Arroyo Grande), por donde la puerta del edificio lleva el número 2318: 21 metros al Oeste, confinando con el solar número 4; 10 metros 50 al Noreste, limítrofe con el solar 9 y 10, y 18 metros al Este, lindando con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y todos los demás inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo según hipoteca urbana carpeta 1344 serie "25", cuyo saldo, a Marzo 31 de 1938, es de $ 3.932.87, adeudándose $ 512.87 por concepto de cuotas atrasadas, pudiendo el comprador seguir con la hipoteca poniendo al día las cuotas; 4.o Los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevi-

deo, Mayo 16 de 1938. — Juan J. Martínez, Escribano Adjunto.

$32.50 My.19-4897-v.jn.2.

**MIGUEL CETRANGOLO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra ROMEO M. MALLARINO y JOSEFA JUSTA GRAÑA DE MALLARINO. Ejecución hipotecaria" (Lo. 4. Fo. 92), se hace saber al público que el día jueves 26 de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 12.974, que formaba parte del solar letra E del plano levantado el 9 de Setiembre de 1903 por el agrimensor don Alfredo Lerena y, según el plano levantado en el mes de Noviembre de 1922 por el agrimensor don Luis Caselli, tiene una superficie de 75 metros 37 decímetros, con 8 metros 82 centímetros de frente al Sur, a la calle Dacá, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1937; 8 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar letra D; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con el solar dos, de don Alfredo Belo Herrera, y 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con el solar letra F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, caño colector, pavimento, vereda e impuestos municipales y contribución inmobiliaria, si algo se adeudare por esos conceptos; y B) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

$43.50 My.7-4304-v.my.24.

**JUAN CAZERES MOUSQUES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

Rematará judicialmente dos casitas en la calle General Martín Rodríguez 4310 - 4312.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Adolfo P. Mondino contra JOSE PARISI SCALAMANDRE", el día 30 de Mayo corriente a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Cázeres Mousqués, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 22.a sección judicial de este Departamento, Cerrito de la Victoria, empadronada con el número 78218, edificada en el solar de terreno señalado con el número 9 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Octubre de 1913, con un área de doscientos metros cuadrados, deslindada así: 10 metros de frente al Oeste, sobre servidumbre de paso (hoy calle General Martín Rodríguez, por 20 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 8; al Este, con el solar número 12, y al Sur, con los solares números 10 y 11. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a ella son de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por saneamiento o pavimentación: C) que el inmueble a venderse reconoce un primer gravamen por la suma de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden examinarse los títulos de propiedad, carpeta de la hipoteca urbana N.o 160 serie "31"; y D) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 My.12-4588-v.my.30.

**FLOREAL OTERO**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Figares contra EUGENIO SOUTO. Ejecución de hipoteca", el día 2 de Junio del corriente año, a la hora 15 y 30, en su ubicación, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender por separado, en remate, al mejor postor y sin base, dos fracciones de terreno, situadas en este Departamento, a inmediaciones de los "Pocitos" décimaoctava sección judicial, señalados con los números 45 y 39, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía, el 31 de Marzo de 1928, y compuestos, según ese plano, el primero, o sea el número 45, de una superficie de doscientos cincuenta y un metros, cuatro decímetros que se deslinda así: 11 metros 7 centímetros al Sureste, con frente a la calle Feliciano Rodríguez; 11 metros al fondo, al Noroeste, lindando con parte del solar 48; 22 metros 37 centímetros al Noreste, lindando con parte del solar 46; y 23 metros 51 centímetros, al Suroeste, lindando con el solar 44; y el segundo, o sea el número 39, de un área superficial de doscientos noventa y siete metros, ochenta y seis decímetros que se deslindan así: 10 metros 2 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Feliciano Rodríguez; 10 metros en la línea del Sureste, lindando con parte del solar 36; 29 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con parte del solar 40; y 29 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 38. Se previene: A) Que el mepor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada, y en garantía de la misma: B) Que las cuentas de pavimento de hormigón, caño colector y vereda se darán totalmente pagadas: C) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Zabala número 1331. U. T. E 81850.

$45.00 My.13-4606-v.my.31.

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "José Bazzano y otros con JUANA IVALDI DE DE LEON y otros, ejecución de hipoteca", el día 26 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero señor Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial de este Departamento, manzana 1021, empadronada con el número 53694, edificada en el solar señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Mayo 28 de 1912, con un área de ciento noventa y cinco metros cuadrados, deslindada así: 7 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, donde la puerta del edificio lleva el número 2076, entre las de General Pagola y Nicaragua; por 26 metros 02 centímetros de fondo: por el Este, linda con Felipe y Carlos Sanguinetti; por el Norte, con el solar 7, y por el Sur, con el solar 9 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 477.

$30.80 My.11-4462-v.my.26.

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de RODOLFO SAYAGUES LASO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el jueves 26 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "D" en el plano de fraccionamiento levantado el dos de Mayo de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Juan Francisco Ros, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Ramón Massini; cuarenta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con la fracción C; once metros cuarenta centímetros al Suroeste, con la sucesión Testaseca, y treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sureste, lindando con María Ancel de Amado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones número 1489. — U. T. E. 8 - 13 - 84.

$37.50 My.7-4306-v.my.24.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26012. Cobro de pesos. Lo. 25. Fo. 375", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en almoneda y con la base de los dos tercios de su tasación, que es de mil novecientos trece pesos con quince centésimos, del siguiente bien, que según plano expedido por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente a la calle General Belgrano, por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando con Francisco Retta, José Salgueiro y Félix Messina, y está empadronado con el número veintiséis mil doce. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$27.00 My.12-4513-v.my.28.

**RAFAEL MOLL**

**(25 de Mayo 511)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Franz Buiatti contra A. GAMUNDI ROIG. Juicio ejecutivo", se hace público que el treinta y uno del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la quince sección judicial de este Departamento, en la manzana número cuatrocientos catorce y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros, teniendo nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Oeste, a la calle Tristán Narvaja; nueve metros setenta y nueve centímetros al Este, lindando con Domingo Cebro; al Norte, veinticinco metros cuatro centímetros, lindando con Alberto Oneto, y al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros con Luis Lassarri. La puerta lleva el número mil doscientos ochenta y ocho. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de diez mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la propiedad reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por valor de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) y una segunda hipoteca a favor del señor Gregorio Carlos Mantero por valor de cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$31.20 My.17-4323-v.my.31.

**ANGEL GAZZANO**
**Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo**
JUDICIAL

Maquinarias para carpinteros, motores eléctricos, transmisiones que remataré judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, don Luis Barbé, dictada en los autos "Pedro Ojeda con RICARDO CASTELLVI PLANAS. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 14 horas y en la calle Colombia 1368, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación: Una sierra sin fin marca "Kirchner Leipzig" con motor eléctrico acoplado, de la misma marca; una escopladora marca "Saracen", una barrenadora marca "Feichet" con motor eléctrico acoplado, marca "Siemens Schuckert"; un cepillo marca "Kirchner Leipzig" accionado por transmisión, una garlopa de la misma marca, una piedra de afilar de mano con aparato de madera, un trompo de madera, una transmisión con ocho poleas y motor eléctrico marca "Ercole Marelli", un motor eléctrico marca "Allgemene", 75 respaldos tapizados en cuero rojo para sillones, ocho respaldos super pullman tapizados en cuero, 49 respaldos en cuero pullman, 52 asientos tapizados en cuero verde y tres en cuero rojo para sillones, 4 butacas completas tapizadas en cuero, un armazón de butaca, tres armazones de asiento, un escritorio roble, dos bancos de carpintero, una resistencia de motor, 624 respaldos de butacas en rústico, 2 caballetes de madera uno desarmado, 124 respaldos en rústico, 7 mechas para barreno. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador.

$18.00 My.14-4671-v.my.25.

---

**GERARDO NOBLIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Luciano Navarrete contra la sucesión de CUSTODIO MACHADO DA LUZ o CUSTODIO MACHADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio entaante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martilllero señor Gerardo Noblia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tupambaé, octava sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Marcelino Aquilino Real; al Noroeste, con sucesión de Herlinda o Erlinna Díaz; al Sudeste, con el arroyo Tupambaé, por medio con don Honorio Coyto, y al Sud, el mismo arroyo. Esta fracción está empadronada con el número cinco mil setecientos veintiséis. Se hace constar que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días y colocado un ejemplar de este edicto en el bien que se remata, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.40 My 19-4981-v.jn 3.

---

**GERARDO NOBLIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada el 20 de Marzo de 1935 en los autos caratulados: "JOSE ISABELINO ABELLA y CARMEN REYES DE ABELLA. Sucesiones" se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno edificada, ubicada en la manzana 85 de la planta urbana de esta ciudad orientación Sudeste, empadronada con el número 595 y compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, que limitan: al Norte una línea quebrada con Libindo Noble y que arrancando del límite Oeste está orientada de Oeste a Este, y mide 12 metros 14 centímetros y sigue a ésta otra recta hacia el Sud, de 1 metro 03 centímetros y del fin de ésta, otra recta hacia el Este de 4 metros 07 centímetros, y de cuyo término parte otra hacia el Sud de 3 metros 01 centímetro y de aquí otra hacia el Este, de 17 metros 43 centímetros y que termina en el frente sobre la calle 25 de Mayo; al Este, calle 25 de Mayo en una longitud de 5 metros, 47 centímetros; al Sud, la calle Montevideo en 33 metros, 30 centímetros, y al Oeste, una recta de 9 metros, 05 centímetros con Libindo Noble. Otra fracción de terreno edificada y ubicada en la manzana 104 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 754 y compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que limitan: 10 metros y 67 centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; 11 metros 65 centímetros en la línea del Norte, con Alfredo Borche; 42 metros, 90 centímetros al Este, con los sucesores de Hildebrando Gómez y Ramón Alvarez, e igual longitud al Oeste, con el señor Domingo A. Robitto, antes Francisca Iracé de Almeida. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto en primer término fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos, y el otro en la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos. 2.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Abril 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$55.50 My.10-4448-v.my.26.

---

**ALFREDO TORT**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Bernardo Sagasti contra la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta sección, que es parte del lote 25 del ejido de esta ciudad, compuesta de dos hectáreas, 2136 metros y 40 decímetros, empadronada con el número 1627. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$18.00 My.12-4537-v.my.28.

---

**MEDARDO A. SOÑORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que el 15 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se procederá a vender al mejor postor, por el martilllero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, una fracción de terreno y finca que contiene, padrón número 198, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 344 metros 21 decímetros y hace esquina a las calles 19 de Abril y Defensa. Base: dos mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador el pago del afirmado construído (saldo pendiente), los gastos de escrituración y la comisión del rematador; y C) Que los antecedentes pertinentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 11 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 My 17-4798-v.jn.9.

---

**OCTAVIO P. PARADA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarrada, dictado en los autos "CLAUDIO ESCOBAR. Incapaz", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de éste Juzgado, por el martillero público don Octavio P. Parada, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio superior a cien pesos por hectárea, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, que es parte del bien empadronado con el número cinco mil novecientos noventa y tres señalada conjuntamente con la que se ha adjudicado a Angel Escobar, con el número siete en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesta de tres hectáreas, dos mil setecientos ochenta y una centiáreas, lindando: al Norte, camino Departamental al pase de la Calera del río Santa Lucía por medio con Gabino Alegre; al Sud, fracción once, de José Isasti; al Este, fracción de Angel Escobar, y al Oeste, fracciones cinco y seis, de José Isasti, cuyo bien es de propiedad de Claudio Escobar. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$33.00 My 12-4562-v.my.28.

---

**ROMAN A. GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "ADELA G. CABRERA sobre medidas preparatorias", se hace saber que el día veintisiete del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Román A. Guerra, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate almoneda del siguiente bien de propiedad de los sucesores de don José Domingo Panizza: Un terreno con sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento (planta suburbana), en la manzana número 55, empadronado con el número 1431, compuesto de una superficie de 1973 metros 80 decímetros, lindando al Norte Cecilia Paniza; al Sur, Francisco Rijo, Carlos méndez y calle Misiones; al Este Santiago Panizza, y al Oeste calle Francisco Ferrer y Carlos Méndez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de seiscientos pesos, y B) Que los gastos de escrituración, compromiso y certificado, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Mayo 4 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.10-4425-v.my.26.

---

**AGUSTIN PEREYRA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "DEMETRIA ELEUTERIA MACHADO. Incapacidad", se hace saber que el día 31 del corriente Mayo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6200, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Noreste, Atanasio Machado; al Sudeste, fracción letra A; al Sudoeste, María Machado de Iraola, y al Noroeste, Eleodoro Machado. Tasada en quinientos treinta y siete pesos noventa y siete centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.40 My.12-4526-v.my.31.

---

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de FLORENCIA AMARANTO DA ROSA DE VILAR. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, venderá en almoneda, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el número 760, compuesta de 43 hectáreas, 8.193 metros cuadrados, lindando: al Norte y al Oeste, con campo de José Grosso Ledesma; al Sur, un gajo del arroyo Mataojo Chico, y al Este, con campo también de José Grosso Ledesma. Teniéndose como base la suma de $ 584.26, suma a que asciende los dos tercios de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los in-

teresados. — Salto, Abril 30 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 May.9-4349-v.may.25.

**MANUEL V. LERENA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaída en los autos: "Alberto Márquez Vaeza con JUAN TAMBASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 26 del corriente, a las 2 de la tarde en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Manuel V. Lerena, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 2159, o sea el solar centro número 4, de la manzana 42, del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 1.475 metros, 76 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Vidal; al Sur, con solares 2 y 6; al Este el solar 5, y al Oeste, el solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 4 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$24.00 My.10-4461-v.my.26.

**HECTOR P. ROSADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos: "JOSE BRUNET. Venta de propiedad" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de seis mil pesos, que es el aforo para la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una manzana de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento treinta y seis, situada en el pueblo Curtina, antes San Máximo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, que tiene por límite cuatro calles públicas sin nombre. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1938. — Julio Maia Actuario.
$27.00 My.16-4763-v.jn.2.

**FRANCISCO DELEON**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó**
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: "DESCALZI JULIO por los menores María Angela, Rufino Héctor, Carlos Néstor e Iris Constancia López o Descalzi. Almoneda", se hace saber al público que el día veintisiete (27) de Mayo próximo a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz calle doctor J. Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, asistido del suscrito Juez y del señor escribano de actuación, se procederá a la venta de la once ava parte que en común y proindiviso corresponidía al causante don Ramón del Pilar Descalzi en el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 45 de esta villa, padrón número 205, con un área de mil metros (1.000 metros) que linda: al Noroeste calle José Pedro Varela por medio, con la plaza pública: Sureste, Damiana Feo de Luzardo; Noroeste, calle Cuareim y Suroeste, sucesiones de Nogueira y Pena. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del valor de tasación de la once ava parte objeto de la venta, que es de trescientos sesenta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 363.64). 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Juez que presida el acto el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los títulos y demás documentos se encuentran glosados en los respectivos autos que se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Abril 30 de 1938. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$30.00 May.7-4305-v.may.24.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**En GENERAL**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, el señor Juan Samuale ha dejado sin efecto alguno el compromiso de venta de la casa de peinados que tiene establecida en esta ciudad, calle Ejido 1317, y que había prometido en venta el señor MARIO SILINGAUSKAS, haciéndose nuevamente cargo del referido comercio el señor Juan Samuale. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Juan Samuel. — Mario Silingauskas.
$5.00 My.4-4077-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BONIFACIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Domingo País Castro. — Bonifacio López
$5.00 My.3-4052-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Eladio Pulido. — Manuel Martínez Fernández.
$5.00 My.3-4053-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores RICARDO MUÑOZ MIRANDA e HIJO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga 3549, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1938 — Antonio Nardachone. — Ricardo Muñoz Miranda e Hijo.
$5.00 My.3-4054-v.my.23.

**"RADIO CINEMA, S. A."**
**(En Liquidación)**

Se hace saber al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio que, en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "Rario Cinema, S. A." celebrada el día 27 de Abril corriente, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad., designándose al Directorio de la misma en el carácter de liquidador y acordándose la venta de su activo y pasivo a "Cinematográfica Glücksmann, S. A.". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal ante el escribano señor Walter I Arévalo, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Bernardo Glücksmann. — Carlos Glücksmann. — René Glücksmann.
$7.00 My.3-4025-v.my.23.

**CONCORDATO PROTOCOLIZADO**

Hago saber que con fecha 10 del corriente y ante el escribano don Aquiles B. Oribe, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores. Activo: $ 6.500 Pasivo: $ 6.438. — Walther Langguth.
$3.00 My.13-4579-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE ROUVAM la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 2851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1938 — Boris Kristoff. — José Rouvam.
$5.00 My.20-4966-v.jn.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y publico en general que la sociedad que giraba con la razón social "TARAN HERMANOS" (Roque Juan y Pedro Tarán), en pueblo Soca, fué disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo don Pedro Tarán. — Febrero 25 de 1938. — Roque Juan Tarán. — Pedro Taran.
$5.00 My.14-4675-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores CLAUDIO y PEDRO PICOS la casa de comercio que en los ramos de horno de pizza y faina tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 309, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — José Nano.
$5.00 My.16-4737-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña REGINA FUHRMAN DE ENGLER mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Galicia número 1502, solicitando, por lo tanto, que mis acreedores quieran presentar sus créditos a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Biagio Celiberto. — Regina Fuhrman de Engler.
$5.00 My.17-4785-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzeia, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la casa de la cale María Stagnero de Munar número 2301, al señor Setrag Balian. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Garabet Kazaraberian. — Setrag Belian.
$5.00 My.16-4726-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a MIGUEL SAUBABER mi casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo instalada en la calle Rivera, de esta ciudad. — Santa Lucía, Mayo 14 de 1938. — Ernesto Barruetaveña.
$5.00 My.17-4771-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor PALERMO CORTES mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecida en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 749, donde los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de treinta días. — Minas, Mayo 9 de 1938. — Néstor Tellechea Chappe.
$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comerco y al público en general que he prometido vender a don EMILIO BOLLA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1191. Los que tengan créditos contra la misma deberá presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado o en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo Nabazas.
$5.00 My.9-4343-v.my.28.

**A V I S O**

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, se hace saber a DOMINGO HORTA, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían a los solares números 18 y 19, ubicados en Villa Colón, empadronados con los números 128786 y 128787, según compromisos de compraventa números 6255 y 6256, expedidos por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión José L. Sacchi.
$6.80 My.12-4513-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CECILIO BERNARDINO CECILIO Y CANEDO el negocio de herrería que tengo instalado en la calle Inca número 2234. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Luisa Rossi Brugnoli.
$5.00 My.5-4129-v.my.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de comun acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para la explotación de las casas de comercio que en los ramos de depósitos de aves y huevos y almacén de ramos generales, tenemos establecidas en la casa de la calle Bequeló número 2057 de esta plaza y en el paraje denominado Las Delicias, ciudad de Minas, (Departamento de Lavalleja) respectivamente y que giran bajo la razón social, SANTAMARIA HERMANOS Y COMPAÑIA, haciéndose cargo de la primera, el señor Andrés Santamaría, y de la segunda el señor Mauro Santamaría. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local de la calle Bequeló 2057, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mauro Santamaría. — Andrés Santamaría. — Constantino Santamaría.

$7.00 My.13-4572-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1149, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Tomás Ferreira. — Eliseo Martínez.

$5.00 My.13-4598-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, el señor JACOBO MAUCO se ha retirado del compromiso de compraventa que tenía contraído conjuntamente con el señor Luis Kleinchk, para la compra del restaurant establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362, propiedad del señor Pablo Czar, quedando, en consecuencia, la venta directa a favor del señor Luis Kleinschk. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Jacobo Maucó. — Luis Kleinschk. — Pablo Czar.

$5.00 My.13-4584-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN ANTONIO MOLLO y COMPAÑIA la casa de comercio que en ramos generales tengo instalada en Cardal, décimatercera sección judicial de Florida. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de comercio. — Héctor Belluomini.

$5.00 My.13-4581-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio de Manuel del Valle, que gira en esta plaza con taller mecánico y gomería en la Avenida 21 de Setiembre 2539, seguirá en lo sucesivo bajo la razón social de "DEL VALLE Y COMPAÑIA". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Manuel del Valle. — Joaquín Bandeira.

$5.00 My.13-4563-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que los señores Florindo Gollo y Carmelo Lavadia han vendido su comercio que en el ramo de café y bar poseen en la avenida Agraciada número 3787. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, dentro de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Abril 23 de 1938 — Florindo Gollo. — Carmelo Lavadia.

$5.00 My.13-4613-v.jn.1.c

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que de hecho existía entre los señores Mateo Rakiskas, Polidoro Heytens y Genaro Portela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor POLIDORO HEYTENS. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones número 1480. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Rakiskas. — Polidoro Heytens. — Genaro Portela.

$5.00 My.13-4577-v.jn.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón "JASA HERMANOS y ECHARRI" en el ramo de fabricación de calzados. Se retira de esta sociedad el socio don Juan Angel Echarri y continúan en ella los socios don Guillermo, don Félix y don Juan Jasa. A tales efectos, los acreedores podrán presentarse en el local de la empresa, calle José L. Terra número 2868 y calle Convención número 1550 conjuntamente, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Jasa Hermanos y Echarri.

$5.00 My.21-4819-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE IGLESIAS y CELESTINO CALVO la casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Gaboto número 1404, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Isaac Adler. — José I. Iglesias. — Celestino Calvo.

$5.00 My.21-5051-v.jn.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de compromiso otorgada con esta fecha, hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "VIÑALES y COMPAÑIA", haciéndose cargo el socio señor Marzo Angueira del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 11 de 1938. — Marzo Angueira. — Manuel E. Viñales.

$6.00 My.21-5073-v.jn.9.

**VENTA DE NEGOCIO**

Al público y al comercio se hace saber que he prometido en venta al señor ENRIQUE BIERMAN el negocio de mi propiedad que en el ramo de cervecería y fiambrería tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Bierman, calle Canelones 2529, hasta la fecha 15 de Junio de 1938, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Kurt Riggert.

$5.00 My.21-5065-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender al señor GARABET HAZARABERIAN nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2402, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina. Esta comunicación se hace extensiva a los acreedores de Hermaniak Chiftein, por no haberse hecho las publicaciones legales cuando éste nos vendió el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Aram Tachdjian. — Haig Caraminasian. — Hermaniak Chiftein. — Garabet Hazaraberian.

$6.00 My.21-5050-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE REGUEIRA, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, casa número 4101 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el respectivo comprobante dentro del plazo legal y en las Oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Juan B. Bazzo. — José Regueira.

$5.00 My.20-4869-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador don Isaac Breitman, el señor Irsas Mausovicius ha prometido vender al señor ZUSMAN WEINER la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de vertura tiene establecida en la calle Ejido número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas del tasador, calle Zabala número 1560. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Irsas Mausovicius.

$5.00 My.20-4937-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor EUSEBIO MARIA SANCHEZ mi negocio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Junta E. Administrativa 2167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten en las oficinas del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Khengapere Kizirian. — Eusebio María Sánchez.

$5.00 My.21-5025-v.jn.9

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE VEIGA, FERNANDO VALIÑAS y JOSE LORENZO la casa de comercio en los ramos de café, bar y billar establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Domingo A. García. — Pedro Gigirey. — José Veiga. — Fernando Valiñas. — José Lorenzo.

$5.00 My.20-4962-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores ANTONIO y FELIX ARENA la parte proindivisa que corresponde a los suscritos en el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz números 1802 y 1804, esquina Arenal Grande, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Domingo Pérez, por sí y en representación de Jesús, Jacinto, Donato, María Aurora, Lucía Vicenta, Victoriana y Modesta Urraburu. — Antonio Arenas. — Félix Arenas.

$5.00 My.20-4939-v.jn.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público comunicamos que a partir del primero de Febrero de este año ha quedado absolutamente disuelta la sociedad privada que giraba en esta ciudad, calle Canelones número 1296, bajo la razón de "CURT MARSCHALK, S. C.", habiéndose retirado de la misma el señor Enrique A. Razetti y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Curt Marschalk, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Curt Marschalk. — Enrique A. Razetti.

$5.00 My.19-4851-v.jn.6

**VENTA DE NEGOCIO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ROQUE LATORRACA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Larrobla, de la ciudad de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Florida, Mayo 12 de 1938. — Segundino Castelluccio.

$5.00 My.19-4847-v.jn.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en 14 del corriente mes autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, la sociedad "FERRER y AYALA", que giraba en esta plaza, fué disuelta al día 30 de Abril último, aportándose su activo a la sociedad "Ferrer y Ayala, Limitada", costituida por la misma escritura. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Ferrer Llull. — Silvestre Máximo Ayala.

$5.00 My.19-4899-v.jn.6.

**S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Resolver el valor de las acciones y marcha futura de la Sociedad. Para resolver es indispensable la presencia de todos los accionistas. Se ruega concurrir.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 29 del corriente a las 19 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.

$8.25 My.21-5038-v.my.26.

### VENTA DE OMNIBUS

Aviso al comercio y al público en general que he prometido a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEIZ los derechos y acciones que me corresponden en el ómnibus "Ford" V 8 de la línea a Durazno, matrícula Q 411, padrón K 2032, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997 (Montevideo). — Jacobo Kachdan.

$5.00 My.7-4310-v.my.27.

### VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a ARON JERUCHIM mi negocio de almacén en la calle Ascasubi número 88, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997. — Rogelio Benigno Alonso.

$5.00 My.7-4311-v.my.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle 8 de Octubre número 4301 (Unión), del señor Amílcar Maggiari al señor Carlos Ilioni. A su vez hago saber que dicho señor Amílcar Maggiari vende el referido comercio al señor JOSE MIGUEZ MISA. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Amílcar Maggiari. — José Míguez Misa.

$5.00 My.7-4285-v.my.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores ANTONIO PAZ y COMPAÑIA la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Zabala número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Barreiro y Quinteiro. — Antonio Paz y Compañía.

$5.00 My.6-4243-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PLACIDO ALVARELLOS mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Paraíso número 2852, esquina Ricarte. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos, en la mencionada oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Abril 30 de 1938. — Manuel Darriba. — Plácido Alvarellos.

$5.00 My.5-4167-v.my.25.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Florduardo Pereyra, con fecha 25 de Abril último, queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "METALGRAFICA URUGUAYA, S. C.", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Metalgráfica, S. A.". — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — "Metalgráfica Uruguaya, S C.". — B. Artigas 2204.

$5.00 My.9-4332-v.my.28.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "GABRIEL VELICHKOV y ROSLICK", en el pueblo San Javier (Departamento de Río Negro), ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor José Roslick. — San Javier, Abril 15 de 1938. — G. Velichkov. — J Roslick.

$5.00 My.5-4180-v.my.25.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha treinta de Abril del año 1938, hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "A. BALLARINI y COMPAÑIA", con sede de sus negocios en la calle Piedras número 419, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo del mismo escritorio comercial el señor Angel Ballarini (hijo). A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de la nombrada firma deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado escritorio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Angel Ballarini (hijo). — José Pollero. — Claudio Bentancor.

$5.00 My.5-4171-v.my.25.

### MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 2 de Junio próximo, a las 16 horas en la sede social, avenida Generan Rondeau 1815 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1937. (Artículo 28, inciso B). 3.o Cuenta pérdidas y ganancias y distribución de utilidaes. (Artículo 23, inciso B). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 26. — El Secretario.

$7.80 My.16-4739-v.jn.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Yaguarón número 1054, esquina Isla de Flores, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JOSE FREIRIA y quedando desligado completamente el socio Antonio Ibarzabal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — José Freiría. — Antonio Ibarzabal.

$5.00 My.14-4673-v.jn.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Pucciarelli ha prometido vender a HORACIO SALAS y JOAQUIN GARCIA el comercio de florería que poseía en esta ciudad, avenida General Flores número 2404 (Casa Pucciarelli), quedando desligado el señor Andrés Buchwald de la promesa de venta que se había otorgado a su favor, en virtud de haber cedido éste sus derechos a Joaquín García. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, citándose a los interesados para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito 521, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Andrés Buchwald. — José Pucciarelli. — Horacio Salas. — Joaquín García.

$6.00 My.14-4625-v.jn.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SATURNO CORTE la casa de comercio que tengo establecida en el Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera 353 (Durazno) — Durazno, Mayo 9 de 1938. — Mautone y Rodríguez.

$5.00 My.14-4688-v.jn.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant tengo establecida en esta ciudad, con la denominación especial "Hotel Buenos Aires" y domicilio en la avenida 18 de Julio 904 y su anexo en la calle Convención 1361, a los señores "SINEIRO MEIS y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, a los efectos y en el plazo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1938 — José A. Morado.

$5.00 My.14-4638-v.jn.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor AMERICO FAGGI la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y demás artículos de hombres tenemos establecida en la avenida General Flores número 2410. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado a percibir el importe de los mismos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Hermenegildo Francisco Faggi. — Héctor Rubini. — H. Faggi.

$5.00 My.14-4658-v.jn.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la VIUDA e HIJOS de R. PENA las máquinas y útiles e instalaciones de nuestra casa de comercio situada en la calle Libertad número 2655, de esta ciudad notificándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Guidobono y Compañía.

$5.00 My.14-4685-v.jn.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a ANTONIO PEREZ mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Enero 3 de 1938. — Santiago Dujo.

$5.00 My.16-4751-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a MARIO GIRIBONI mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Marzo 2 de 1938. — Francisco Ferrara.

$5.00 My.16-4752-v.jn.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio participamos que por escritura firmada el doce del corriente mes y año ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "PARODI HERMANOS" y su establecimiento "Barraca Colón", sita en la calle Paraguay número mil seiscientos cincuenta, citando a todos los que se consideren sus acreedores para hacer efectivos sus créditos en el expresado domicilio. Y que por otra escritura de la misma fecha, ante el propio escribano Juan Varese, los señores Manuel A. Parodi, Gregorio I. Covacich, Juan F. Acinelli y José Parodi Falco constituyeron una nueva sociedad de comercio con la misma firma social y establecimiento mencionado "Parodi Hermanos", "Barraca Colón", tomando a su cargo el activo y pasivo y continuación de los negocios del ramo de la expresada sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Manuel A. Parodi. — G. I. Covacich. — Juan F. Accinelli. — José Parodi Falco.

$7.00 My.16-4748-v.jn.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que en el día de hoy fué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "BORRAT FABINI, HERRERA y COMPAÑIA", separándose de ella don Silvio O. Herrera y los sucesores de don Rómulo Borrat Fabini y tomando a su cargo todo el activo y pasivo don Vicente Gabriel. Y a los efectos del artículo 492 del Código Mercantil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Ofelia Olivero de Borrat Fabini. — Silvio O. Herrera. — Vicente Gabriel.

$5.00 My.16-4745-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Oyenard se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de Mayo corriente, a los señores IGNACIO FREMD y MAURICIO GROSSKOPF el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Juan Oyenard — Ignacio Fremd. — Mauricio Grosskopf.

$5.00 My.16-4756-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña SCHEINDEL SALZSTEIN DE COHN mi casa de comercio en el ramo de provisión y lechería, sito en la casa de la calle Goes número 2147, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1938 — Amalia Castelli. — Scheindel Salzstein de Cohn.

$5.00 My.16-4727-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio establecido en la callle Nueva Palmira número 1663 de esta ciudad, a la señorita JUANA M. LEGUISAMO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos en la calle Nueva Palmira número 1663, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Aída R. de Miglietti

$5.00 My.16-4712-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MACEIRAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — J. y A. Alonso, S. A. — José Maceiras.

$5.00 My.6-4236-v.my.26.

### DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores ROGELIO CERCIDO y JOSE MOREIRA, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa de la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Moreira y Genaro Villar, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Rogelio Cercido. — José Moreira. — Genaro Villar.

$5.00 My.6-4235-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Rogerio Luis Costa, 25 de Mayo 395 (apartamento 2), el señor Daniel Cabakian ha prometido vender al señor MELKON SANTURIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecida en esta plaza, calle Atanasildo Suárez número 201. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Daniel Cabakian. — Melkon Santurian.

$5.00 My.6-4221-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761 he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO RIOS el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 2699, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Guillermo Burlando — Manuel Riveiro Ríos

$5.00 My.6-4216-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores JOSE MALLO y FRANCISCO GESTO la panadería situada en la calle Democracia número 2383 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 1.o de 1938 — José Ures. — José Mallo. — Francisco Gesto

$5.00 My.6-4215-v.my.26

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores MANUEL y VICENTE SAN ESTEBAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938 — Manuel Graña. — José Barro

$5.00 My.6-4267-v.my.26

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores MANUEL DOMINGUEZ y ALFONSO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 251 esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938 — Generoso Pérez

$5.00 My.6-4268-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ADRIAN G., ROBERTO S., ROMULO L., y JUAN Ma. ADANO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida de Las Instrucciones número 5550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Francisco Jodal. — Adrián J., Roberto S., Rómulo L. y Juan Ma. Adano.

$5.00 My.6-4232-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Carlos Riviezzo prometió vender a don IGNACIO FREMD el negocio que en el ramo de carnicería tiene el primero de los nombrados en la calle Ejido número 1050. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), donde se firmó y depositó el compromiso de compraventa. — Juan Carlos Riviezzo. — Ignacio Fremd.

$5.00 My.6-4253-v.my.26.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BEARES y GONZALEZ", en el ramo de almacén y bar, que teníamos establecida en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco González y desligado del mismo el señor Luis Beares. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 My.6-4241-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE Ma. DOMINGUEZ y ANTONIO BURGO la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Fernando, Isaac y José Baliñas. — José Ma. Domínguez. — Antonio Burgo.

$5.00 My.26-4233-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ, MANUEL GRADIN y EMILIO IGLESIAS, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Buezas. — Baldomero Fernández — Manuel Gradín — Emilio Iglesias

$5.00 My.6-[illegible]-v.my.26

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 2 de 1938 — José Veiga. — Eulogio y Santiago Rodríguez

$5.00 My.6-4234-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Adolfo Alonso se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el quince del corriente Mayo a don JOSE KETCHEDJIAN la carnicería, sita en esta ciudad calle Clemente César número 2301 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio — Montevideo Mayo 2 de 1938. — Adolfo Alonso — José Ketchedjian.

$5.00 My.6-4271-v.my.26.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANTONIO RODRIGUEZ HERMANOS" en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Mariano Soler 3801, retirándose el socio Eladio Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derecho alguno se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Eladio Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.00 My.10-4132-v.my.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, habiendo clausurado nuestra casa de comercio el día treinta y uno de Diciembre de 1937, que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., y con la razón de "MILED JAIRALAH y Cía.", giraba en el poblado del Sauce novena sección del Departamento de Lavalleja, hemos cesado en el comercio y por consecuencia quedamos desvinculados del mismo. A los efectos que corresponda hacemos estas publicaciones. — Luis Sader y Hno.

$5.00 My.10-4380-v.my.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he contratado vender a favor del señor JOEL TOBIAS, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, lechería y venta de pan, establecida en la calle Salto 1247 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Ramón Remuñan. — Joel Tobías.

$5.00 My.10-4370-v.my.30.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "TORRENDELL y GAUDIN" giraba en esta plaza en el ramo de importación, instalaciones de calefacción central a vapor y agua caliente, representaciones y comisiones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo Horacio Torrendell Fariña que continuará la misma actividad comercial. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1405 escritorios 5 y 6, dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Horacio Torrendell Fariña. — Armando A. Gaudín.

$5.00 My.10-4375-v.my.30.

### VENTA DE COMERCIO

Al público y al comercio se hace saber, que he prometido en venta a los señores TOMAS ANGEL PISANI y CARLOS ARGUELLO, el negocio de mi propiedad que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la avenida Agraciada número 4121 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1938. — Juan E. Elhordoy.

$5.00 My.10-4400-v.my.30.

### VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de carnicería instalado en la casa número 1659 de la calle Regimiento número 9, de esta Capital, al señor PABLO DE ARMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que quien se considere acreedor concurra con los justificativos del caso a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Miguel Vallebuona

$5.00 My.4-4079-v.my.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha de hoy he vendido a los señores ANTONIO PONS y FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA la empresa de transportes de carne desde el matadero municipal hasta esta ciudad. Los que tengan créditos contra dicha empresa deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Charrúas y Montevideo. — Paysandú, Abril 11 de 1938. — Braulio I. Baptista.

$5.00 My.5-4179-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que como herederos de don Francisco Prieto, hemos vendido a don EUSEBIO PRESBITERIO BAYARRES el comercio que en el ramo de panadería está establecido en "Las Delicias" (Departamento de Minas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado negocio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Eloísa Collado de Prieto e Hijos.

$5.00 My.12-4548-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que con intervención de "La Defensa Minorista", domiciliada en la calle Ciudadela número 1446, el señor Francisco González vende su comercio de la calle 25 de Agosto número 472. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de "La Defensa Minorista". — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Francisco González. — Leopoldo Manuel Martínez.

$5.00 My.12-4514-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que la señora Juanita Lacabanne de Salaverría ha prometido vender a su hijo JUAN CARLOS SALAVERRIA el negocio que gira en esta plaza en el ramo de venta y reparto de capones faenados y su derecho a matanza y demás accesorios del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Juanita Lacabanne de Salaverría. — Juan Carlos Salaverría.

$5.00 My.12-4509-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido ceder al señor CARLOS ALBERTO MOREIRA todos los derechos, créditos y acciones que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de lechería poseo en condominio con Marcelino Moreira, sita en la calle Colonia número ...., haciéndose cargo el adquirente de todo el activo y pasivo que me corresponde en el comercio aludido. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Celia Balerio de Larralde.

$5.00 My.11-4482-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuncia al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AMERICA TARREGA la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en la calle Rivera 2680, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. Pizza de Luna, calle Guayabo 1893 (apartamento 5), dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Elena Julia Perrón de Pimentel. — Elbio Rodríguez.

$5.00 My.11-4455-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl Montes ha prometido vender al señor ERNESTO RAUL GUTTMANN el reparto de leche de su propiedad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Raúl Montes. — Ernesto Ralph Guttmann

$5.00 My.10-4399-v.my.30

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores FELIX SALAMANO y EDUARDO CROSA la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente 1751. Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en las oficinas del señor balanceador — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Miguel Mónaco. — Félix Salamano — Eduardo Crosa.

$5.00 My.5-4170-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo clausurado el treinta y uno de Diciembre último, nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. y con la razón de "LUIS SADER HERMANOS", giraba en el pueblo Pirarajá, Departamento de Lavalleja, hemos cesado en el comercio y por consecuencia quedamos desvinculados del mismo. A los efectos que corresponda hacemos estas publicaciones. — Luis Sader y Hno.

$5.00 My.10-4381-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VIDAL y LUIS MINTEGUI (hijo) la fábrica de mosaicos que tenemos establecida en esta ciudad, Cuchilla Grande 3073. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Angel Suárez. — Patrocinio Suárez. — José Ma. Vidal. —Luis Mintegui (hijo).

$5.00 My.9-4342-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673, he contratado vender a favor del señor ISAAK LEITMANN mi lechería que tengo instalada en la calle Rivadavia número 1817, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el estudio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Ana Dinietz Ferman. — Isaak Leitmann.

$5.00 My.9-4336-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo en la calle Ejido número 1426, a los señores SSTRAU y EMS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23667). — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José Szwedsky.

$5.00 My.9-4337-v.my.28.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma "DORSA HERMANOS", instalada en esta ciudad, calle Convención número 1389, con negocio de cabé, bar y anexos, fué parcialmente disuelta a partir del primero de Enero del corriente año, retirándose la socia doña Catalina Dorsa de Lombardero y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los socios Saverio Andrés, Tulio, Umberto Miguel, Concepción Dorsa, según escritura autorizada hoy por el escribano don Juan R. Domínguez. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Saverio Andrés Dorsa. — Tulio Dorsa. — Umberto Miguel Dorsa. — Concepción Dorsa. — Catalina Dorsa de Lombardero.

$5.00 My.9-4323-v.my.28

**INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.**
**Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículo 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de ésta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 17 de 1938. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$13.20 My.17-4431-v.my.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma social de "A. KEHYAIAN Hnos.", constituída para explotar la fábrica de calzado establecida en esta ciudad, en la casa número 1782 de la calle General Pagola, retirándose de ella el señor Arakel Kéhyaian y quedando con el activo y pasivo los señores Avedis y Krikor Kéhyaian. A los fines determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Arakel Kéhyaian. — Avedis Kéhyaian. — Krikor Kéhyaian.

$5.00 My.14-4824-v.jn.6.

**VENTA DE NEGOCIO**

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores EFRAIN y JESUS GUTIERREZ el negocio de bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Sierra números 1595|99, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al estudio del escribano Saúl Cestau, calle 25 de Mayo número 320, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Nicasia Lima de Mazzone, viuda de Francisco Mazzone. — Efraín Gutiérrez. — Jesús Gutiérrez (hijo).

$5.00 My.20-4964-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SALVADOR PIFERRER el almacén de comestibles situado en la calle General Pagola número 1745, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Juan Gandini. — Salvador Piferrer.

$5.00 My.20-4960-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE y ARTURO CHIARLONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Juan Drago Risso. — José y Arturo Chiarlone.

$5.00 My.20-4963-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor JESUS URRABURU la parte proindivisa que corresponde a los suscritos en el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle Miguelete 1901, esquina Justicia, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Domingo Pérez, en representación de Jacinto, Donato María Aurora, Lucía Vicenta, Victoriana y Modesta Urraburu. — Jesús Urraburu.

$5.00 My.20-4938-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público y al comercio que se ha rescindido el compromiso de compraventa del negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle General Luna 1251, propiedad del señor Abelardo Alonso. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Abelardo Alonso. — Pedro Sejas. — Antonio Andrade.

$5.00 My.20-4940-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores JOSE RODRIGUEZ y MANUEL RENDO el negocio en el ramo de bodega, denominado "El Parral", ubicado en Melilla, camino Azarola entre el camino La Redención y el camino Melilla. Los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Francisco Azarola. — José Rodríguez. — Manuel Rendo

$5.00 My.20-4941-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abraham Gomelsky el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 1113. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en el mismo almacén, con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Carlos Gelber. — Abraham Gomelsky.

$5.00 My.20-4870-v.jn.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Aviso importante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad comercial "SILBERMAN Y FELDMAN", propietarios de la fábrica de muebles de la calle Democracia número 2022 y mueblería "Casa del Ruso" de la calle General Flores número 2590, comercios estos adjudicados al socio señor Moisés Silberman y mueblería "La Porteña", sita en la avenida General Flores número 2541, adjudicada al socio señor Jaime Feldman. Los acreedores deben presentarse al escritorio del señor Pedro Ojeda, calle Solano García número 2455 — Moisés Silberman. — Jaime Feldman.

$5.00 My.20-4877-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Alfredo Trillo, dueño del comercio de lechería y panadería situado en la avenida San Martín número 3393, de esta ciudad, ha resuelto venderlo al señor ERVIN BETTER. En consecuencia, se llama a todas las personas que se consideren acreedores del mismo para que se presenten dentro del plazo legal en la calle Minas 1013, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Alfredo Trillo. — Ervin Better.

$5.00 My.3-4047-v.my.23.

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS TEROS"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 477 (segundo piso, escritorio 40), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Operación campo Queguay.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 24 de Mayo. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

$8.40 My.17-4796-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la avenida General Flores número 2877 al señor JACOBO MIODOWNIK. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 17 a 19 horas todos los días. — Montevideo, Abril 23 de 1938.

$5.00 May.2-3980-v.may.21

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1937 ha quedado disuelta la sociedad "SABELLA HERMANOS, LIMITADA", constituída por documento privado de fecha 13 de Noviembre de 1936, con sede en Colorado número 1845 e integrada por el suscrito Francisco C. Sabella y D. Antonio Sabella (hoy su sucesión). — Montevideo, Abril de 1938. — Francisco Sabella. — Concepción María Canale de Sabella.

$5.00 My.4-4095-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ORESTES RUSSOMANNO y JUAN MACRI la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y con el nombre de "Casa Camefé" tengo instalada en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393, automático 84118. — Montevideo, Mayo de 1938. — Cármen Méndez de Fernández.

$5.00 My.4-4121-v.my.24.

**MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo número 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo a la hora 16 en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1937 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos); 2.o Considerar la forma y distribución de utilidades (artículo 21 inciso B); 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42); 4.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De conformidad con el artículo 20, los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 24 de Mayo, inclusive. Los señores socios no asistentes podrán hacerse representar, según indica el artículo 17. — El Secretario.

$10.50 My.14-4637-v.my.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 8 de Abril corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la denominación de "ORGANIZACION JOHNSON" y con domicilio en la calle Burgues número 3070, habiendo pasado el activo y el pasivo al señor Arístides Mazzini, con excepción de la marca "Johnson" y la patente de giro que correspondieron al señor Alberto Martínez. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Arístides y Luis A. Mazzini. — Alberto Martínez. — Benigno Díaz. — Ruben Dufau.

$5.00 My.4-4078-v.my.24.

**BOLETO EXTRAVIADO**

Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plano número 3010, expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata a favor de la señora JUANA PANARIO DE URIARTE, con fecha 27 de Abril de 1932, correspondiente a un solar de terreno con frente al camino Casavalle número 24, quedando, en consecuencia, dicho boleto, sin ningún valor.

$7.20 Ab.19-3175-v.my.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "SANTA ROSA y GHEZZI", con comercio en los ramos de artículos para hombres, establecido en la calle Constituyente número 1486, retirándose de la misma el señor Orestes Ghezzi y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Santa Rosa. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Orestes Ghezzi. — José A. Santa Rosa.

$5.00 My.5-4130-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento de nuestros acreedores que hemos proyectado vender nuestra casa de comercio denominada "Colonia Suiza", que en los ramos de almacén y fiambrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1749, donde deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Caubarrere Hermanos.

$5.00 My.3-4038-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE DEBAT la casa que con el nombre de "Hotel Comercio" tenía establecida en la villa de Castillos (Departamento de Rocha)). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Castillos, Abril 3 de 1938. — Juan A. Coronel.

$5.00 My.3-4061-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, el señor Jorge Vicente Morales Berro vendió a su consocio señor ALBERTO MORALES BERRO la parte que le corresponde en la sociedad "Morales y Compañía" sustituyéndolo en su lugar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, en esta Capital, calle 25 de Agosto número 419. — Jorge Vicente Morales. — Alberto Morales.

$5.00 My.9-4333-v.my.28.

# AVISOS DEL DIA

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera tapizados, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Junio de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 18 de 1938.

(Cuenta corriente) My.23-5123-v.my.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LLAMADO A LICITACION

**Ultimo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por última vez para la realización de diversas obras a efectuarse en el edificio de la Sucursal Minas (instalación eléctrica, cambio de la azotea, eliminación del agua del sótano, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 18 de 1938.

(Cuenta corriente) My.23-5124-v.my.27.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 535

Llámase a licitación pública para la instalación de una fábrica de hielo seco.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — La Gerencia.

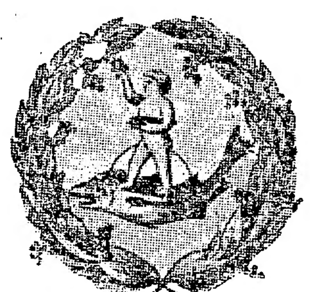
(Cuenta corriente) My.23-5116-v.jn.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 31578**

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5134-v.jn.8.

**ACTA N.o 31583**

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5135-v.jn.8.

**ACTA N.o 31609**

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor L. Solari Yrazú, apoderado de los señores David Carneiro y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

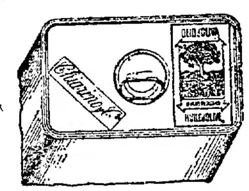
"LA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alvaro V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5133-v.jn.8.

**ACTA N.o 31582**

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca






para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.23-5132-v.jn.8.

**ACTA N.o 31603**

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Lens y Lista Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA GIOCONDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5085-v.jn.8.

**ACTA N.o 31581**

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5136-v.jn.8.

**ACTA N.o 31579**

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**LO-EX**

para distinguir artículos de la clase 11.a (aleaciones de aluminio y artículos en bruto o semiterminados fundidos o forjados de las mismas, incluyendo pistones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5137-v.jn.8.

**ACTA N.o 31608**

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOVINOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5144-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4743**

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfonso Esteban Padrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico de funcionamiento semi-instantaneo para la calefacción de agua y su suministro, aplicable a uso industrial o doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-5084-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
SECRETARIA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la venta de una partida de cubiertas de automóvil, fuera de uso, existente en el garage de este Ministerio, calle Doctor Duvimioso Terra número 1048, donde podrán ser examinadas por los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18.30.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ministerio calle Juan Carlos Gómez número 1494, el día 1.o de Junio próximo a las 15 y 30 horas.

Los interesados deberán en sus propuestas establecer el precio por kilogramo de cubierta, no admitiéndose las que vengan con precio global. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.23-5122-v.my.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez, con la nueva memoria C. particular y el nuevo pliego de condiciones particulares para las obras de refacciones en la subcomisaría de Joaquín Suárez (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo el depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 13 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5121-v.my 31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a la laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5120-v.jn.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Lavalleja).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante ls horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5117-v.jn.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor FLORO C. DECUADRO o apoderado, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1906 m.2 76 de terreno destinado para la construcción de la carretera Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5118-v.jn.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO—De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y apliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora GREGORIA AMARAL o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3943 m 2.59 de terreno destinado para la construcción del camino Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59.365.45 a kilómetro 69.896.72. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5119-v.jn.2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**
DESVIO DE CAMINO Y ENCALLEJONAMIENTO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor PEDRO CARRASCO IRIGARAY se ha presentado solicitando permiso para cambiar el trazado del camino que de Isla de Argüelles va a picada González, trasladando la puerta actual que existe en el límite o linde con la sucesión de Lucio Ortiz a la portera de entrada a la senda de paso en el mismo linde, haciendo coincidir ambas puertas.

Al mismo tiempo encallejona la senda actual entre este linde y del costado del alambrado de su campo, solicitando hacer pasar por ella el camino.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Se hace constar que la ubicación de este camino está en la 10.a sección judicial, paraje conocido por Tres Arboles. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o de Secretaría.

$18.00 My.23-5113-v.jn.25.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PILLADO MIRANDA, de 56 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón 659, y doña LUISA PALMA VAINA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1261.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1901-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO KOLOR, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Maldonado 1254, y doña CHAJA ICKOVSKYTE, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 1254.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1902-v.my.30.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO ORLANDO VALETA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2502, y doña MARIA ESTHER BROSQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2502.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1905-v.my.30.

## 14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOIS, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tapes 967, y doña CAMILA VEGA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 967.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1903-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO LUIS ZERRILLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Carlos 863, y doña IGNACIA RAMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1904-v.my.30.

**19.a Sección del Depto de Montevideo**

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1938 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO NATAN UNGEROVICH, de 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2376, y doña PAULINA ELENTER, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Mercedes 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas: Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado civil. $2.00 1900-v.my.30.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Infracción aduanera**

Testimonio. — 34. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Visto en primera instancia y para definitiva este juicio por imputación de infracción aduanera, seguida por el Fisco, Enrique Damonte, Alberto Damonte y Alberto Zufriategui contra NICOLAS CERIZOLA y ROBERTO SALERNO.

Resultando: 1.o Que el 22 de Febrero de 1932, Nicolás Cerisola y Roberto Salerno, pasajeros del "Ciudad de Montevideo", en excursión desde la Capital a Piriápolis, pretendieron introducir por dicho puerto las mercaderías que se relacionan a fojas 12. A tal efecto, después de haber desembarcado Salerno, Cerisola, por la proa del vapor, le alcanzó dos paquetes y una canasta. Salerno se dirigió con los bultos aludidos al ferrocarril y los colocó debajo del asiento. En tal circunstancia fué detenido. Entre tanto, Cerisola desembarcaba con dos valijas. Conducidos ambos pasajeros al Resguardo y revisados los paquetes y equipajes, se encontraron en ellos las mercaderías aludidas. Cerisola expresó que éstas le fueron entregadas por un señor de Montevideo que conoce con el sobrenombre de "Tito" y que debía entregarlas en la casa Zolessi, de Piriápolis (fojas 2 vuelta, 4, 5 vuelta y 8 vuelta); 2.o Que las autoridades aduaneras habían sido advertidas del proyectado contrabando, por denuncia de Enrique y Alberto Damonte y Alberto Zufriategui (fojas 2, 2 vuelta, 7, 21 vuelta, 29 vuelta); 3.o Que a fojas 32 se hace constar "que no ha concurrido a declarar el señor Roberto Salerno, porque por manifestaciones hechas por el señor Nicolás D. Cerisola — que dice ser tío del nombrado, — éste es un menor que reside en Buenos Aires en la casa número 2672 de la calle Estados Unidos"; 4.o Que subidos los autos a plenario, el señor Fiscal de Hacienda de primer turno, dedujo demanda contra Cerisola, imputándole la comisión de un contrabando y pidiendo para él las sanciones establecidas en el artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 (fojas 109); 5.o Que los denunciados no comparecieron a contestar la demanda, por lo que el señor Fiscal les acusó rebeldía (fojas 111 vuelta), citándose las partes para sentencia; y

Considerando: 1.o Que de acuerdo con el artículo 7.o inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, se considera que existe contrabando en los casos de movilización de mercaderías o efectos sin la documentación correspondiente. establecida por leyes o reglamentos de aduanas. En el caso de autos, Cerisola y su compañero fueron sorprendidos en el momento en que pretendían desembarcar subrepticiamente en el puerto de Piriápolis las mercaderías relacionadas a fojas 12. No estaban munidos de documentación alguna, de modo que sus actos aparecen claramente comprendidos en la disposición legal que se acaba de citar. La demanda del señor Fiscal es, pues, perfectamente procedente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley de la materia, corresponde la aplicación de las sanciones que aquel magistrado solicita; 2.o Que, en concepto del Juzgado, hay en la indagatoria respectiva una omisión seria al no traer al sumario a Roberto Salerno, que, evidentemente, intervino en la infracción aduanera que dió mérito a este expediente. Y no basta a justificar la omisión apuntada, la circunstancia de que, al decir de su tío, aquél fuera menor de edad y estuviera radicado en Buenos Aires. De igual modo cree el Juzgado que la acción fiscal debió haber alcanzado al referido Salerno para corregir las deficiencias del sumario a su respecto y para aplicarle las sanciones respectivas. Pero, ante la demanda del Fiscal, el fallo debe dictarse dentro de los límites marcados por ésta, sin que le sea dable al proveyente aplicar a Salerno la sanción que cree le hubiera correspondido.

Por estos fundamentos y los concordantes del dictamen de fojas 109, fallo:

Condénase a Cerisola al pago de una multa de cuatrocientos cuatro pesos con dos centésimos, valor de la mercadería secuestrada (fojas 36), decretándose el comiso de ésta. Comiso y multa se adjudican a Enrique Damonte, Alberto Damonte y Alberto Zufriategui, previo pago, por éstos, de los derechos que se adeudaren.

Ejecutoriada, envíese copia al Juzgado de Primera Instancia de Maldonado; publíquese en el "Diario Oficial" con cargo a costas; tásense y cóbrense éstas y remítase el expediente para la ejecución de la sentencia, a la Receptoría sumariante, con calidad de devolución, y, oportunamente, archívese. — Fermín Garicoits.

Visto en segunda instancia y en definitiva este juicio seguido a Nicolás Cerisola, por imputación de contrabando, venido a conocimiento del Tribunal en apelación, por la que interpuso el inculpado contra la sentencia de fojas 130, dictada por el señor Juez Letrado de Hacienda de segundo turno.

Resultando: que por denuncia de los empleados de la Aduana de Montevideo, Alberto Damonte y otros, a la Receptoría de Piriápolis, pudo ésta apresar a Nicolás Cerisola que, clandestinamente, desembarcó del vapor "Ciudad de Montevideo" varios bultos conteniendo las mercaderías inventariadas a fojas 12. Que deducida demanda por el señor Fiscal de Hacienda, no fué contestada la inculpación de contrabando de las mercaderías apresadas, y el señor Juez dictó sentencia condenando a Nicolás Cerisola a la pérdida de los efectos secuestrados, más el pago de cuatrocientos cuatro pesos de multa.

Considerando: que no habiendo expresado el apelante los agravios de la sentencia recurrida, no es posible prever cuáles sean, puesto que el inculpado nada expresó en el curso del juicio, por no haber contestado la demanda. Que, además, resulta de los hechos comprobados en autos, que habiéndose pretendido introducir del exterior, mercaderías gravadas con derechos de importación, sin seguir el procedimiento prescripto por los reglamentos aduaneros, se ha incurrido en la infracción aduanera de contrabando (artículo 7.o de la ley de 27 de Enero de 1918). Que constatada la infracción plenamente, la sentencia aplica las sanciones correspondientes, señaladas por el artículo 8.o de la ley precitada, lo que demuestra que no existe el más mínimo agravio, pues la sentencia está perfectamente ajustada a la ley. Atento a lo dispuesto por el artículo 732 del Código de Procedimiento Civil.

Por estos fundamentos y los de la sentencia apelada, se confirma ésta, con costas. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Lago.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor, que obra agregado de fojas ciento treinta a ciento treinta y dos y de fojas ciento cincuenta y tres a ciento cincuenta y cuatro de los autos caratulados "Fisco, Alberto Damonte y otros contra Nicolás Cerisola y otro. Por imputación de infracción aduanera". Lo. 1. Fo. 93).

En fe de ello, de mandato judicial y para el "Diario Oficial", extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) 5064.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORGAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.23-5114-v.jn.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANSELMO SILVEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 My.23-5141-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL RIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-5131-v.jn.2.

**Prescripción. Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Matilde Busson de Fontana y otros contra NICOLAS A. CALVO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Nicolás A. Calvo, Elena González de Calvo, Máxima, Nicolás A. y Diego Ventura Calvo, María Calvo de Pérez y Catalina Calvo de Malpelli, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en un excedente de área compuesto de diecinueve hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, existentes dentro de las fracciones de campo que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, distrito de Nueva Palmira, señalada con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano de mensura practicado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga, el 24 de Diciembre de 1891, compuesta según título de 337 hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas, y según mensura practicada en Diciembre de 1932 por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene una superficie de 340 hectáreas 1797 metros cuadrados deslindados en la siguiente forma: al Norte, parte con el arroyo Las Flores y parte con propiedad de la sucesión Pantaleón Nieto; al Sur, propiedad de don Felipe Fontana; al Oeste, el arroyo Las Flores; y al Este, camino departamental por medio con propiedad de Nicolás A. Calvo, luego de José F. Fontana. En esta fracción la diferencia de área es de 2 hectáreas 1797 metros cuadrados. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo Departamento y sección que la descrita anteriormente, entre los arroyos Chileno y Las Flores, compuesta según título de 279 hectáreas 62 áreas 30 centiáreas, formada por las fracciones señaladas con los números 12, 17, 18, 19 y 20 en el plano de mensura levantado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga el 24 de Diciembre de 1891 y según mensura practicada por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Diciembre de 1932, tiene una superficie de 296 hectáreas 59 áreas 49 centiáreas, deslindadas de la siguiente forma: fracción número 12: por el Norte, con propiedad de Nicolás Guillot; por el Nordeste, con Salustiano Gutiérrez; y por el Oeste, con el arroyo Las Flores. Forma un solo lote separado del resto de la propiedad que se describe. Las fracciones números 17, 18, 19 y 20, por estar unidas, limitan en conjunto: por el Norte, con la cañada de Otazú que lo separa de la propiedad del señor Pantaleón Nieto, hoy Miguel A. Magnani; al Sur, y Sureste, camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Gutiérrez, Villegas Zúñiga, Metz, Vadell y Otazú; y por el Oeste, camino departamental que conduce de Carmelo a Dolores, que los separa de la fracción anteriormente descrita en este edicto con el número 1. La fracción número 12, tiene según el plano del agrimensor E. Villegas Zúñiga, una superficie de 79 hectáreas 80 áreas y según mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene 81 hectáreas 6748 metros cuadrados: en esta fracción hay un exceso de área de 1 hectárea 8758 metros cuadrados, que está comprendida dentro del total de las sobras que arroja la mensura del agrimensor Alvariza. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.60 My.23-5127-v.jn.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA VARELA de CHAJAS o JUANA VARELA de CHAGAS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.23-5087-v.jn.2.

**Ausencia**

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22. My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don CARLOS BOGNI y de doña LUISA SCANDROGLIO de BOGNI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.23-5097-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEIRANO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 18 de Mayo de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-5142-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASULLO o CASSULLO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-5139-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.23-5083-v.jn.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HAYDEE ASTOL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente manera: donde aparece con el nombre de Ayde debe decir Haydeé que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-5140-v.jn.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VENZATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$ 9.00 Ab.21-3370-v.my.2. My.23-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA GILOMEN de AELLEN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.23-5126-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALFREDO ANTUNES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 12 de Mayo de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.23-5125-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TORENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Esta publicación deberá repetirse a la mitad del término señalado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, parte final). — San José, Abril 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.00 Ab.21-3365-v.my.2. My.23-v.jn.2.

**JOSE F. RUSSO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "PEDRO PASTORINI (hijo). Sucesión", se hace saber que el día diez del mes de Junio entrante a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, las cinco sextas partes de una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número 74 de esta ciudad, empadronado con el número 674, compuesto, según título, de novecientos cuarenta y un metros, más o menos, y según plano, de novecientos veinte metros 24 decímetros, lindando: 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Atanasio Sierra al Nordeste; por 42 metros 90 centímetros de fondo, confinando por el Noroeste, con Jacinta Díaz de Reyes y Miguel Palermo; al Sudoeste, Alvaro Peyrallo y Nicolás Moreno; y Sudeste, Ramón Tomás y Calaf y Francisca D. de Peralta. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos, certificados y honorarios de escrituración así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 4.o A los efectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Mayo 13 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$20.00 My.23-5210-v.jn.8.

**LUIS SIECOLA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "José Noceti Codda contra MANUEL DOMINGUEZ ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", el día 9 del mes de Junio entrante a la hora 16, en el lugar de ubicación el martillero señor Luis Siécola, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26914, paraje llamado "Aldea", edificada en el solar señalado con el número 143 en el plano del agrimensor Amaro Cabrera, de Noviembre de 1912, con un área de trescientos cuarenta y un metros treinta decímetros, deslindada así: 9 mts. de frente al Sur, a la calle Oficial número 1, hoy llamada Neira; 39 mts. 70 ctms. al Este, lindando con los solares 137 y 142; 36 mts. 32 ctms. al Oeste, lindando con el solar 144; y 9 mts. 40 ctms. al Noroeste, lindando con el solar 136. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificado, impuestos y todos los inherentes a ella, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$24.70 My.23-4898-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que por intermedio de la oficina Latorre Yéregui, Mercedes 1139, he prometido vender a don ELBIO FERNANDEZ DOMINGUEZ, el café y bar que tengo establecido en la calle Isla de Flores 1252 esquina Yí. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse a las oficinas del balanceador Latorre Yéregui, Mercedes 1139 de 3 a 6 p. m. durante el término de ley. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Fernández.

$5.00 My.23-5082-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, el señor Giragos Budezzian ha vendido al señor GARABED HAYI RAFAELIAN, su comercio establecido en la avenida Brasil número 2863, en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de 30 días a fin de que los acreedores se presenten en el comercio en venta con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Giragos Budezzian. — Garabed Hayi Rafaelian.

$5.00 My.23-5098-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de restaurant y con el nombre de "Le Due Torri", está ubicado en la calle Río Negro 1376, al señor ANTONIO LINO BILELLO, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Mario Fattori.

$5.00 My.23-5115-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan y Ladislao Cetrulo, que giraba bajo la denominación de "El Tropezón", establecida en el ramo de café, bar y billar en la calle Independencia número 570, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ladislao Cetrulo y que todos los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la referida dirección. — Florida, Mayo 19 de 1938.

$5.00 My.23-5211-v.jn.11.

**C. U. T. E.**

**Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase la asamblea ordinaria de delegados a la reunión que debe realizarse el día 31 de Mayo de 1938, a las 21 y 30 horas, en el local de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, calle Uruguay 1334 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes. 4.o Proclamación de las autoridades electas para el ejercicio 1938-39 (artículo 54, inciso C). — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Manuel F. Méndez, Presidente. — Vicente M. Gaibisso, Secretario.

$1.60 My.23-5145-v.my.23.

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**